



UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA – CPA.

**Proyecto de Investigación previo a
la obtención del título de Ingeniera
en Contabilidad y Auditoría.- CPA.**

Título del Proyecto de Investigación:

**“AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU RELACIÓN CON LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA BELITEX S.A., CANTÓN
QUEVEDO, AÑO 2014”**

Autora:

Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado

Director:

Ing. Abrahan Moises Auhing Triviño. MSc.

QUEVEDO - LOS RÍOS - ECUADOR

2016

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS.

Yo, Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado, declaro que el trabajo aquí descrito es de mi autoría; que no ha sido previamente presentado para ningún grado o calificación profesional; y, que he consultado las referencias bibliográficas que se incluyen en este documento.

La Universidad Técnica Estatal de Quevedo, puede hacer uso de los derechos correspondientes a este trabajo, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, por su reglamento y por la normativa institucional vigente.

F. _____

Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado

C.C. # 092897110-0

CERTIFICACIÓN DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

El suscrito, Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño. MSc., Docente de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, certifica que la, Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado, previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría C.P.A, realizó el Proyecto de Investigación titulado: **“AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU RELACION CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA BELITEX S.A. CANTÓN QUEVEDO, AÑO 2014”**, bajo mi dirección, habiendo cumplido con las disposiciones reglamentarias establecidas para el efecto.

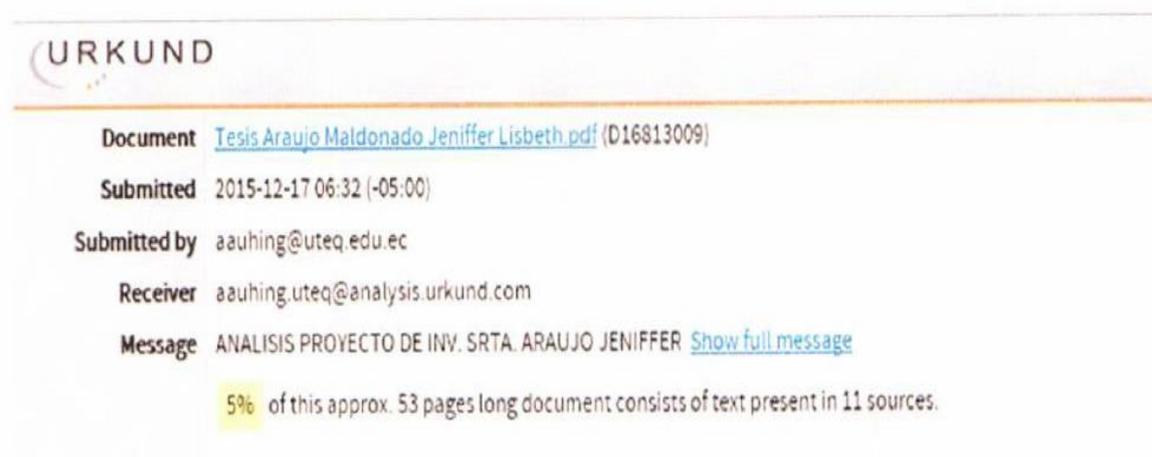
F. _____

Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño. MSc.

DIRECTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

CERTIFICACIÓN DEL REPORTE DE LA HERRAMIENTA DE PREVENCIÓN DE COINCIDENCIA Y/O PLAGIO ACADÉMICO.

El suscrito, Ing. Abrahán Moisés Auhing Triviño. MSc., Docente de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, certifica que el proyecto de investigación cuyo tema es “**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU RELACION CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA BELITEX S.A. CANTÓN QUEVEDO, AÑO 2014**”, presentado por la Sra. Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado ha sido realizado de acuerdo con el reglamento de la Unidad de Titulación Especial de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo y cumple con el requerimiento de análisis de URKUND el cual avala los índices de originalidad en un 95% y de similitud un 5%, del trabajo investigativo.



Document [Tesis Araujo Maldonado Jeniffer Lisbeth.pdf \(D16813009\)](#)

Submitted 2015-12-17 06:32 (-05:00)

Submitted by aauhing@uteq.edu.ec

Receiver aauhing.uteq@analysis.orkund.com

Message ANALISIS PROYECTO DE INV. SRTA. ARAUJO JENIFFER [Show full message](#)

5% of this approx. 53 pages long document consists of text present in 11 sources.

Valido este documento para que el comité académico de la carrera siga con los trámites pertinentes, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Unidad de Titulación Especial de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo.

Ing. Abrahán Moisés Auhing Triviño. MSc.

DIRECTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA-CPA.
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Título:

“AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA BELITEX S.A., CANTÓN QUEVEDO, AÑO 2014”

Presentado al Consejo Académico como requisito previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría – C.P.A.

APROBADO POR:

F. _____

Lcdo. Cerezo Segovia Wilson Gerónimo. M.Sc.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

F. _____

Ing. Gina Del Pilar Rendón Guerra. M.Sc.

MIEMBRO DE TRIBUNAL

F. _____

CPA. María del Carmen Guzmán. M.Sc.

MIEMBRO DE TRIBUNAL

QUEVEDO –LOS RIOS - ECUADOR

2016

AGRADECIMIENTO

A Dios, mi padre y madre por haberme dado la vida y hacer de mi la persona que soy, por estar a mi lado en las buenas y en las malas, enseñarme a siempre ir por el camino correcto enseñándome que para alcanzar la metas ahí que luchar, a mis hermanos que de alguna manera me han dado aliento para seguir adelante.

A mi Esposo que sin su apoyo incondicional para poder culminar mi carrera, a mi hija que es mi gran adoración y es la que me da las fuerzas para seguir adelante.

A mi Tutor del Proyecto de investigación Ing. Abraham Auhing Triviño. MSc , por haber sido un excelente guía para la elaboración del mismo y a mis docentes que son miembros del Tribunal.

Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado

DEDICATORIA

Este proyecto está dedicado mis padres, esposo e hija, que son los pilares fundamentales en mi vida para seguir adelante y me han brindado su apoyo necesario para la culminación de mi carrera.

Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación cuyo título es “AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA BELITEX S.A., CANTÓN QUEVEDO, AÑO 2014”. Se realiza por la necesidad de auditar el cumplimiento de Tributario de la Empresa, con el propósito de emitir una opinión adecuada basada en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, Ley de Régimen Tributario Interno y demás acuerdos y regulaciones, para ello fue necesario conciliar cuentas contables y lo declarado en el año auditado, además determinar posibles contingentes y sugerir oportunas correcciones, se aplicó control interno mediante COSO I donde se comprobó que la empresa posee un nivel de confianza de 56,20 % considerándose moderada baja y un nivel de riesgo de 43,80% moderado alto, en los procesos contables y tributarios, además el grado de cumplimiento de normas es bajo y es de insatisfacción para la auditoria, pues no se están pagando las declaraciones en el tiempo establecido generando gastos por multas e intereses. Mediante la conciliación tributaria se corrobora que existe un nivel de confianza bajo en la información de tal manera que se encontró diferencias entre lo declarado mensualmente en IVA, Retenciones en la Fuente de Renta, el Impuesto a la Renta anual y lo que se encuentra registrado en los libros contables. Con todos estos resultados se procedió a elaborar el informe de cumplimiento Tributario Basado en los modelos propuestos por la Administración Fiscal para la Auditoría Independiente. Recomendando establecer procedimientos de control que le permitan identificar el cumplimiento mediante auditorías externas frecuentes, realizar la respectiva corrección de la declaración de Impuesto a la Renta ya que existen diferencias. Todos los resultados plasmados en este trabajo investigativo está sustentado en la información brindada por la empresa con la previa autorización de sus directivos, la cual está siendo utilizada únicamente con fines académicos.

PALABRAS CLAVES

Auditoría de Cumplimiento, Tributación, Impuestos, Conciliación Tributaria, Incumplimiento.

ABSTRACT

This research paper titled "AUDIT COMPLIANCE AND ITS RELATIONSHIP WITH TAX OBLIGATIONS OF THE COMPANY S.A. BELITEX, CANTON QUEVEDO, 2014 YEAR". It is done by the need to audit compliance Tax Company, for the purpose of issuing a proper opinion based on Auditing Standards Generally Accepted Law Internal Taxation and other agreements and regulations, for it was necessary to reconcile financial accounts and stated in the audited year, and determine possible contingent and suggest corrections, internal control was applied by COSO I where it was found that the company has a confidence level of 56,20% considered moderate decline and a risk level of 43 , 80% moderate high, accounting and tax processes, and the degree of compliance is low and dissatisfaction for the audit, because they are not paying claims on time generating expenses for penalties and interest. By tax reconciliation it was confirmed that there is a low level of confidence in the information so that differences between the declared monthly VAT, withholding of Income Tax on the annual income is found and what is recorded in the books. With all these results we proceeded to prepare the report Tax Compliance Based on the models proposed by the Tax Administration for the Independent Audit. Recommending establish control procedures that allow identify compliance by frequent external audits, perform the respective correction of the declaration of income tax as there are differences. All information reflected in this research work is supported by the information provided by the company with the prior approval of its directors, which is being used only for academic purposes.

KEYWORDS

Compliance audit, taxation, taxes, tax reconciliation, non-compliance

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

Caratula	i
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS.....	ii
CERTIFICACIÓN DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.....	iii
CERTIFICACIÓN DEL REPORTE DE LA HERRAMIENTA DE PREVENCIÓN DE COINCIDENCIA Y/O PLAGIO ACADÉMICO.	iv
CERTIFICADO DE APROBACION POR TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN	v
AGRADECIMIENTO	vi
DEDICATORIA.....	vii
RESUMEN EJECUTIVO	viii
PALABRAS CLAVES	viii
ABSTRACT	ix
KEYWORDS.....	ix
TABLA DE CONTENIDO	x
INDICE DE CUADROS	xiv
INDICE DE ANEXOS.....	xv
CODIGO DUBLIN.....	xvi
Introducción.....	1
CAPITULO I.....	3
CONTEXTUALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.1. Problema de investigación.	4
1.1.1. Planteamiento del problema.	4
Diagnóstico.....	5
Pronóstico.	5
1.1.2. Formulación del problema.....	5
1.1.3. Sistematización del problema.....	5
1.2. Objetivos.....	6
1.2.1. Objetivo General.....	6
1.2.2. Objetivos Específicos.....	6
1.3. Justificación	6
CAPITULO II.....	8
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DE LA INVESTIGACIÓN.....	8
2.1. Auditoría Fiscal o Tributaria.....	9
2.1.1. Auditoría De Cumplimiento	9

2.1.2.	Planificación de la auditoria y conocimiento del negocio	10
2.1.3.	Ejecución de la Auditoría	11
2.1.4.	Fase de comunicación de los resultados Obtenidos.	13
2.1.5.	Procedimientos cuando se descubre incumplimiento.....	13
2.1.6.	Elaboración del informe de cumplimiento	14
2.2.	Marco Conceptual	14
2.2.1.	Definición de empresa.....	14
2.2.2.	Empresa Agrícola	15
2.2.3.	Auditoria	15
2.2.4.	Auditoria de Cumplimiento.....	16
2.2.5.	Auditoria Tributaria	16
2.2.6.	Control Interno	17
2.2.7.	Ambiente de Control.....	17
2.2.8.	Evaluación de Riesgo.....	17
2.2.9.	Actividades de Control.....	17
2.2.10.	Sistema de Información y Comunicación.....	18
2.2.11.	Supervisión.....	18
2.2.12.	Medición de Riesgo	18
2.2.13.	Riesgo inherente	19
2.2.14.	Riesgo de Control	19
2.2.15.	Riesgo de detección	19
2.2.16.	Evidencia de Auditoria.....	20
2.2.17.	Papeles de trabajo	20
2.2.18.	Marcas de Auditoría.....	20
2.2.19.	Cédulas de Auditoría.....	20
2.3.	Marco referencial.....	21
2.3.1.	Normas de Auditoría.....	21
2.3.1.1.	Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS).	21
2.3.1.2.	Origen.....	21
2.3.1.3.	Clasificación de las NAGAS	21
2.3.1.4.	Entrenamiento y Capacidad Profesional.....	22
2.3.1.5.	Independencia.	22
2.3.1.6.	Cuidado o Esmero Profesional.....	23
2.3.1.7.	Normas de Ejecución del Trabajo.	23
2.3.1.8.	Planeamiento y Supervisión.	23
2.3.1.9.	Estudio y Evaluación del Control Interno.	24

2.3.1.10.	Evidencia Suficiente y Competente.....	24
2.3.1.11.	Normas de Preparación del Informe.....	25
2.3.1.12.	Opinión del Auditor.....	26
2.3.2.	Reglamento a la Ley Orgánica del régimen Tributario Interno.....	26
2.3.2.1.	Depuración de los ingresos.....	26
2.3.3.	Aspectos tributarios.....	31
2.3.3.2.	Base Imponible.....	31
2.3.3.3.	Impuesto al valor agregado (IVA).....	32
2.3.3.4.	Impuesto a la Renta.....	32
2.3.3.5.	Impuestos que deben retenerse.....	32
2.3.3.6.	Declaración de impuesto.....	33
2.3.3.7.	Utilidades de sociedades y establecimientos permanentes.....	34
2.3.3.8.	Retenciones en la fuente.....	36
2.3.3.9.	Crédito tributario.....	38
2.3.3.10.	Declaración, liquidación y pago del IVA.....	38
2.3.3.11.	Anexos transaccionales.....	39
2.3.3.12.	Formularios para Declarar Impuestos.....	39
2.4.	Superintendencia de Compañías.....	39
2.5.	El Informe COSO.....	40
CAPÍTULO III.....		42
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....		42
3.1.	Localización.....	43
3.2.	Tipo de investigación.....	43
3.2.1.	Investigación de campo.....	43
3.2.2.	Descriptiva.....	43
3.2.3.	Investigación Explicativa.....	43
3.2.4.	Investigación Bibliográfica.....	44
3.3.	Métodos de investigación.....	44
3.3.1.	Método analítico – sintético.....	44
3.3.2.	Método inductivo – deductivo.....	44
3.4.	Fuentes de recopilación de información.....	44
3.4.1.	Observación directa.....	44
3.4.2.	Entrevista.....	45
3.4.3.	Cuestionario.....	45
3.5.	Diseño de investigación.....	45
3.6.	Tratamiento de Datos.....	46

3.7. Recursos Humanos y Materiales	46
3.7.1. Población.....	46
3.7.2. Muestra.....	47
3.7.3. Materiales	47
3.7.4. Firma Auditora Ficticia.....	47
3.7.5. Logo	48
CAPITULO IV	49
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	49
4.1. Carta de oferta de Auditoría.....	50
4.2. Aceptación de la Auditoría de Cumplimiento.....	51
4.3. Contrato de Auditoría	52
4.4. Plan General de Auditoría.....	56
4.5. Programa de Auditoría de Cumplimiento tributario	62
4.6. Planificación Preliminar.....	64
4.7. Ejecución de Auditoría	69
4.8. Informe de los Auditores independientes sobre cumplimiento de obligaciones tributarias..	132
4.9. Discusión	135
CAPITULO V	137
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	137
5.1. Conclusiones	138
5.2. Recomendaciones	139
CAPITULO VI.....	140
BIBLIOGRAFÍA	140
CAPITULO VII.....	143
ANEXOS.....	143

INDICE DE CUADROS

Población de la Empresa_____	46
Cálculo de Valores declarados de IVA_____	124
Diferencias de Ventas Libros Vs Declaraciones_____	125
Cruce de Ventas declaradas en Renta_____	126
Conciliación de Retenciones de IVA Vs Libros_____	127
Conciliación retenciones en la fuente de renta declaradas Vs Libros_____	128

INDICE DE ANEXOS

RUC de la Empresa_____	143
Formulario 106 Múltiples de pago del IVA mensual /2014_____	144
Formulario 106 Múltiples de pago Retenciones en la Fuente /2014_____	149
Formulario 106 Múltiples de pago Impuesto a la Renta 2014_____	156

CODIGO DUBLIN

Título:	“Auditoría de Cumplimiento y su relación con las obligaciones Tributarias de la Empresa Belitex S.A. cantón Quevedo. año 2014”			
Autor:	Araujo Maldonado Jeniffer Lisbeth			
Palabras Clave:	Auditoria de cumplimiento	Tributación	Impuestos	Incumplimiento
Fecha de publicación:	28 de Octubre/2015			
Editorial:	Facultad de Ciencias Empresariales; Carrera de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría C.P.A.			
Resumen:	<p>El presente trabajo de investigación cuyo título es “AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU RELACION CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA BELITEX S.A. CANTÓN QUEVEDO. AÑO 2014”. Se realiza por la necesidad de auditar el cumplimiento de Tributario de la Empresa, con el propósito de emitir una opinión adecuada basada en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, Ley de Régimen Tributario Interno y demás acuerdos y regulaciones, con la finalidad de conciliar cuentas contables y las declaraciones correspondientes al año auditado, evaluar la confiabilidad y razonabilidad de la información presentada, además determinar posibles contingentes y sugerir oportunas correcciones, para ello fue necesario aplicar control interno en todos los procesos tributarios.</p> <p>ABSTRACT: This research titled "AUDIT COMPLIANCE AND ITS RELATIONSHIP WITH TAX OBLIGATIONS OF THE COMPANY BELITEX SA CANTON Quevedo. 2014 year ". It is done by the need to audit compliance Tax Company, for the purpose of issuing an appropriate opinion based on the Standards of Generally Accepted Auditing Law Internal Taxation and other agreements and regulations, in order to reconcile financial accounts and statements for the audited year, evaluate the reliability and fairness of the information presented, besides identifying possible quotas and suggest corrections, for it was necessary to apply internal control in all tax processes.</p>			
Descripción:	Pág. 1- 160			
URL:				

Introducción

La Auditoría de Cumplimiento a las obligaciones tributarias es un examen a los procedimientos realizados en una entidad, integra actividades de cumplimiento de normas, leyes y reglamentos establecidos por el ente regulador, diseñando los lineamientos para establecer un programa de auditoría para proporcionar una seguridad razonable de que la entidad cumple con las leyes, regulaciones y otros requerimientos importantes para el logro de los objetivos de la empresa, para poder tener certeza de que los impuestos están debidamente presentados y regularizados con la información que se contiene en el sistema contable de BELITEX S.A., mostrando igualdad y razonabilidad en los registros.

La Auditoría surge como una necesidad social capaz de aportar transparencia a la documentación contable presentada por los responsables de las compañías, construyendo así un elemento de protección para los múltiples usuarios destinatarios de la información contable, como accionistas, organismos reguladores y supervisores, entidades financieras y empleados, sindicatos y sociedad en general.

En la actualidad la tributación constantemente sufre cambios, debido a esto es que las empresas deben buscar la manera de cumplir lo establecido por las leyes, normas y reglamentos para evitar que la Administración Tributaria encuentre posibles contingencias.

Realizar esta auditoría es de gran importancia porque se puede tener la certeza de que la empresa está cumpliendo con todo lo establecido por los entes reguladores, siguiendo los lineamientos y procedimientos correctos, para así no tener posibles contingencias en un futuro.

El objetivo de realizar una Auditoría de Cumplimiento en la empresa BELITEX S.A., es examinar y comprobar, si se le ha dado la debida importancia en cumplir con las leyes, normas y regulaciones estipuladas por los entes de Control.

Debido a que la empresa Belitex necesita tener una confiabilidad en todos los procesos tributarios para confirmar si se ha cumplido a cabalidad lo establecido por el ente Regulador

Esta investigación cuenta con cinco capítulos y son los siguientes:

CAPÍTULO I: Contextualización de la Investigación, en el cual hablamos de los problemas que presenta nuestra empresa auditada.

CAPÍTULO II: Marco Teórico representa todos los conceptos básicos y con qué autor estamos guiando para poder llevar a cabo la auditoría.

CAPÍTULO III: Metodología de la Investigación, esta establece de qué manera realizamos nuestra investigación es decir, métodos, técnicas etc.

CAPÍTULO IV: Resultados y Discusión, en este capítulo planificamos y ejecutamos la auditoría de cumplimiento a las obligaciones tributarias de la empresa, dando a conocer todos los hallazgos encontrados y emitiendo un informe final.

CAPÍTULO V: Conclusiones y Recomendaciones de nuestro trabajo de investigación.

CAPÍTULO VI: Bibliografía, para constancia de donde recopilamos toda la información presentada en nuestro trabajo de investigación.

CAPITULO I
CONTEXTUALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Problema de investigación.

1.1.1. Planteamiento del problema.

En el mundo la Auditoría de Cumplimiento Tributario se la realiza a empresas que tiene como obligación cumplir con las entidades reguladoras, haciendo referencia a las declaraciones mensuales y anuales, presentación de anexos complementarios, entre otros con la finalidad de presentar una información correcta y veraz ante la Administración Tributaria y si existieran acciones que violen las normas tributarias vigentes establecer las respectivas sanciones.

En la actualidad se han incrementado nuevas maneras para evitar el incumplimiento tributario, pero a pesar de aquello el aporte de los contribuyente no crece debido a la percepción que tienen hacia la contribución que se le realiza al estado, la mayor parte de los contribuyentes no ven dicha contribución como un pago justo al Estado sino como una imposición u obligación, el incumplimiento tributario es un fenómeno universal que además de afectar directamente a la suficiencia recaudatoria, a través de la reducción de ingresos tributarios, impacta también en la equidad tributaria, afectando al desarrollo de los países.

En el Ecuador los tributos son unos de los ingresos más importantes para cumplir con el Presupuesto General del Estado, es por ello que el fisco ha incrementado nuevas formas y estrategias para mejorar la recaudación, además intenta mejorar la percepción que tienen los contribuyentes hacia el pago de los impuestos, mediante el Servicio de Rentas Internas y bajo lo establecido en el Código Tributario.

Es por esta razón que los contribuyente del Cantón Quevedo, sean personas naturales, obligadas y no obligadas a llevar contabilidad, sucesiones indivisas y sociedades se encuentran interesadas en cumplir correctamente con sus obligaciones tributarias, buscando asesoramiento que les permita conocer en términos monetarios o económicos las contingencias o riesgos tributarios, de modo que la administración de las empresas puedan tomar decisiones acertadas para el cumplimiento de sus políticas y objetivos, basados en la normativa tributaria vigente en nuestro País.

Diagnóstico

- Incumplimiento en los procesos del control interno.
- Infracción de las leyes, reglamentos y normas fiscales.
- Deficiencia en la información contable y tributaria reflejada.

Pronóstico.

- Ineficiente toma de decisiones.
- Sanciones tributarias por incumplimiento de las normas, leyes y reglamentos.
- Sanciones tributarias por deficiencia de la información.

1.1.2. Formulación del problema

El cumplimiento a las leyes es uno de los aspectos más importantes que debe cumplir la Empresa BELITEX S.A. por la actividad comercial a la que se dedica, cultivo de productos agrícolas, venta al por mayor y menor de productos agrícolas, constantemente pueden existir controles por parte de los entes reguladores, y además de que el cumplimiento de dichas normas ayudan a que la empresa se mantenga en un buen nivel de desarrollo y logre sus objetivos y metas. Por lo anteriormente expuesto se plantea como pregunta general de investigación lo siguiente:

¿Cómo incide el cumplimiento tributario en las obligaciones fiscales de la empresa BELITEX S.A., año 2014?

1.1.3. Sistematización del problema

La presente investigación referente al Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la empresa BELITEX S.A. del Cantón Quevedo, toma como referente el manejo de las operaciones contables y tributarias realizadas en BELITEX S.A. El proyecto abarca todos los componentes importantes como: sistema contable, tributario y financiero, cumplimiento de normas, políticas, respaldo de documentación entre otros aspectos

involucrados en el presente estudio, lo cual lleva a plantear las siguientes subpreguntas de investigación:

- ¿Cuál es el nivel de confianza del control interno en los procesos tributarios?
- ¿Cuál es el grado de cumplimiento de las leyes, reglamentos y obligaciones tributarias?
- ¿Cuál es el nivel de eficacia que presenta para la información contable y tributaria?

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Evaluar la incidencia del cumplimiento tributario en las obligaciones fiscales de la empresa BELITEX S.A., período 2014.

1.2.2. Objetivos Específicos

- Evaluar el nivel de confianza del control interno en los procesos tributarios mediante modelo COSO I.
- Comprobar el grado de cumplimiento de las leyes, reglamentos y obligaciones tributarias.
- Evaluar el nivel de eficacia que presenta la información contable y tributaria.

1.3. Justificación

Este proyecto se justifica debido a la necesidad de cumplimiento de las leyes y reglamentos y normas tributarias, de llevar un control exhaustivo en cada proceso contable y tributario realizado en la empresa, manteniendo la razonabilidad y confiabilidad de los mismos, midiendo los niveles de riesgos.

En el desarrollo de esta investigación se realizó un análisis de cada proceso contable y tributario ejecutado por la empresa, a través de las preguntas formuladas en la entrevista

hecha al personal contable sobre de control interno y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, para determinar los resultados en porcentajes, obteniendo las evidencias necesarias para brindar un informe confiable, oportuno y veraz, para de tal manera asesorar a la administración de la empresa para que puedan tomar decisiones adecuadas que ayuden a su progreso.

La Auditoría de Cumplimiento a las obligaciones tributarias se la utilizó como una herramienta de evaluación que ayude a mejorar el desempeño de la empresa, a cumplir con las leyes, leyes y reglamentos establecidos por el Fisco, mantener un buen sistema de control interno, teniendo en cuenta que los impuestos se relacionan con toda la actividad del ente y a través de ellos es posible determinar falencias así como aplicaciones erróneas de la normativa tributaria que influye en el desempeño de la organización.

CAPITULO II

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. Auditoría Fiscal o Tributaria

Según La Auditoría Fiscal o Tributaria es el proceso sistemático de obtener y apreciar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y sucesos de carácter tributario, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de los criterios establecidos y comunicar el resultado a las partes interesadas; ello implica comprobar la razonabilidad con que la entidad ha contabilizado las operaciones económicas resultantes de sus relaciones con la hacienda pública, su grado de adecuación con Principios y Normas Contables Generalmente Aceptados, debiendo para ello investigar si se han demostrado las declaraciones tributarias oportunas, y si se han realizado de una forma razonable con arreglo a las normas fiscales de aplicación (Torres, 2006).

Al tratarse de que este tipo de auditoría es objeto de la presente investigación, en el siguiente capítulo se procederá a realizar un esclarecimiento más amplio sobre la misma, detallando características, procedimientos y demás componentes para un mejor entendimiento.

2.1.1. Auditoría De Cumplimiento

La Auditoría de Cumplimiento es la certificación o examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad, para establecer que dichas operaciones se han realizado acorde con las normas legales, reglamentarias y estatutarias y de procedimiento que le son aplicables (Luna, 2012).

Esta auditoría se practica mediante la exploración de documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para comprobar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la entidad

Una Auditoría de Cumplimiento está sujeto al ineludible riesgo de que algunas violaciones o incumplimientos de importancia relativa a leyes y regulaciones no sean halladas aun cuando la auditoria esta apropiadamente planeada y desarrollada de acuerdo con las normas técnicas debido a factores como:

- La existencia de muchas leyes y regulaciones sobre los aspectos de operación de la entidad que no son capturadas por los sistemas de contabilidad y de control interno.
- La afectividad de los procedimientos de auditoría es afectada por las limitaciones inherentes de los sistemas de contabilidad y de control interno por el uso de comprobaciones
- Mucha evidencia obtenida por el auditor es de naturaleza persuasiva y no definitiva.
- El incumplimiento puede implicar conducta que tiene la intención de ocultarlo, como colusión, falsificación, falta deliberada de registros de transacciones o manifestaciones erróneas intencionales hechas al auditor.

2.1.2. Planificación de la auditoria y conocimiento del negocio

Para planear la auditoria de cumplimiento, el auditor deberá obtener una visión general del marco legal y regulador aplicable a la entidad y la industria y como la entidad está cumpliendo con dicho marco de referencia.

Para obtener la comprensión general de leyes y regulaciones, el auditor normalmente tendría que:

- Usar el conocimiento existente de la industria y negocio de la entidad.
- Identificar Leyes y regulaciones que deben cumplir la entidad.
 - **Leyes sobre Sociedades.**
 - **Leyes tributarias.**
 - **Leyes laborales.**
 - **Legislación contable.**
 - **Leyes Cambiarias o de Aduanas.**

La planificación de la auditoría de cuentas suele comprender las siguientes fases:

Fase de planificación de todos los trabajos a realizar: dicho trabajo se suele realizar habitualmente en las oficinas de auditor.

Fase de ejecución del trabajo de revisión: Dicho trabajo se efectúa siempre que sea posible en las dependencias del cliente a excepción de que sea una empresa de servicios

con la contabilidad pudiera estar centralizada en una sociedad matriz en cuyo caso una gran parte de la documentación pudiera ser remitida a las oficinas del auditor.

Fase de comunicación de los resultados obtenidos: Habitualmente dicha reunión de trabajo suele realizar en las dependencias del cliente en el supuesto de requerir una mayor confidencialidad, en las oficinas del auditor.

Fase de redacción de informe: Dicho trabajo se realiza siempre en el despacho del auditor o firma de auditoría (**Moreira, 2014**).

La fase de planificación es muy importante, pues su correcta asignación de recursos debe permitir llegar a unos niveles altos de eficiencia y eficacia, en esta fase se deben prever las pruebas a realizar, el número de horas máximo en que se debería ejecutar toda auditoria, desde que se recibe la aceptación de cliente, hasta la lectura y entrega al cliente el informe de auditoría, así como la necesaria supervisión de todos los análisis realizados.

Esta primera fase se inicia cuando ya se dispone de una primera entrega de información tanto legal, escrituras, contratos, libros de actas y documentos de propiedad, como contable, libros diarios, registros de mayor de cuentas, balances y cuentas de resultados tanto del ejercicio anterior como del actual que se va a auditar, facilitada por el cliente.

Para esta fase es muy importante tener un conocimiento de la actividad del cliente, en cuanto a sus particularidades, tales como sector de la economía, tamaño de cliente, producto que se comercializa, antigüedad del equipo gestor, etc. De su estudio pormenorizado se deberá establecer tipos de pruebas se deberán realizar. Siendo muy importantes el conocimiento previo del sector por parte de auditor (**Moreira, 2014**).

2.1.3. Ejecución de la Auditoría

Después de obtener el conocimiento general, el auditor deberá desplegar procedimientos para ayudar a identificar casos de incumplimiento con aquellas leyes y regulaciones aplicables a la entidad (**Luna, 2012**).

- El auditor deberá tener evidencia suficiente y adecuada en la auditoría sobre el cumplimiento con aquellas leyes y regulaciones que el auditor generalmente reconoce que le son aplicables a la entidad.
- El auditor deberá tener una suficiente visión de estas leyes y regulaciones para considerarlas cuando audita las afirmaciones relacionadas con la determinación de montos que van a ser registrados y las revelaciones que se va a ser hechas.

Cuando el auditor se halle con circunstancias que le hagan pensar de la existencia de irregularidades, como consecuencia de fraudes o errores, el auditor deberá realizar ordenamientos para determinar el efecto de las irregularidades en la temática de la auditoría integral (**Luna, 2014**).

El auditor no puede dejar por sentado que un solo ejemplo de fraude o error es un acontecimiento aislado y, por lo tanto, antes de la conclusión de la auditoría, el auditor estudia si necesitara revisarse la evaluación de los elementos del riesgo de auditoría que se hicieron durante su planificación, y si la naturaleza, planificación y amplitud de los otros procedimientos del auditor deben considerarse igualmente, por ejemplo, el auditor se fijara en lo siguiente:

- El carácter, momento y amplitud de los procedimientos sustantivos.
- La evaluación de la efectividad de los controles internos si las calificaciones del riesgo de control fue por debajo del alto.
- La asignación adecuada de miembros del equipo de auditoría a tener de las circunstancias (**Luna, 2014**).

Una vez realizada la plasmación por escrito de la planificación, se inicia la ejecución del trabajo en la sede del cliente la cual comprende las siguientes fases:

Solicitud de datos a la empresa: Es muy recomendable efectuar una primera solicitud de datos, la cual podrá ser ampliada en el transcurso de la auditoría si se considera necesario. Dicha solicitud debe ser adaptada al volumen y sector de la sociedad a auditar (**Moreira, 2014**).

Asignación de hojas de trabajo: En función de recursos humanos de cada auditor o firma auditora disponga, es necesario una asignación de diferentes personas para cada área a revisar (Moreira, 2014).

Asignación de Hoja de trabajo: Una vez se dispone de la información solicitada, se inicia el trabajo en cada una de las áreas, siendo necesario la apertura de los papeles de trabajo (Moreira, 2014).

Seguimiento de los programas de trabajo: Un programa de trabajo es una guía para el auditor de cuentas de forma que su revisión contemple una clara metodología de actuación y con ello evitar no saltarse ningún paso (Moreira, 2014).

2.1.4. Fase de comunicación de los resultados Obtenidos.

Una vez finalizada la fase ejecución de los trabajos de revisión, es muy recomendable efectuar una primera reunión con los gestores de la empresa, y todo el equipo de auditores que han intervenido. El objetivo de esta fase es constatar unas conclusiones preliminares y conocer la opinión de la empresa para que pueda revertir o en su caso aceptar la certeza de dichas conclusiones. Suele ocurrir a menudo que los gestores de la sociedad auditada soliciten un tiempo prudencial para que en su caso aportar una mayor documentación, que pudiera modificar estas primeras conclusiones del trabajo realizado de revisión de cuentas (Moreira, 2014).

2.1.5. Procedimientos cuando se descubre incumplimiento

Cuando el auditor observa la presencia de una irregularidad, deberá tener en cuenta si la irregularidad descubierta puede constituir indicio de fraude y de ser así, el auditor deberá tener presente las implicaciones de dicha irregularidad en relación con otros aspectos de la auditoria, en particular, la fiabilidad de las manifestaciones hechas por la dirección.

A continuación se listan ejemplos del tipo de información que puede llamar la atención del auditor que puede indicar que ha ocurrido incumplimiento con las leyes o regulaciones:

- Compras a precios notablemente por encima o por debajo del precio de mercado.
- Pagos inusuales en efectivo, compras en forma de cheque o cajas pagadoras al portador o transferencias a cuentas bancarias numeradas.

- Pagos sin documentación apropiada de control de cambios.
- Transacciones no autorizadas o transacciones registradas en forma inapropiada.
- Incumplimiento de las normas tributarias.
- Incumplimiento de las normas laborales.
- Incumplimiento de otras normas.

2.1.6. Elaboración del informe de cumplimiento

El informe final está dirigido a aquellos delegados de la gestión, en algunas circunstancias, a las autoridades reguladoras y a aquellas que velan por su aplicación:

- A la Administración
- A los usuarios del informe
- A las autoridades reguladoras o de control (**Luna, 2012**).

La fase de redacción del informe es quizás la de mayor importancia, dado que representa plasmas en un documento escrito las conclusiones alcanzadas y previamente comunicadas a la empresa (**Moreira, 2014**).

La opinión que plasme el auditor se fundamenta en el alcance de su trabajo, habitualmente la revisión de cuentas anuales, la mención de aspectos significativos que han superado los niveles de materialidad, previamente fijados por el auditor y la expresión en positivo (opinión favorable) o su expresión en negativo (opinión desfavorable) respecto de las cuentas auditadas (**Comamala, 2013**).

2.2. Marco Conceptual

2.2.1. Definición de empresa

Empresa es todo entidad económico cuyo esfuerzo se sitúa a ofrecer a los clientes bienes y/o servicios que, al ser vendidos, ocasionarán una renta que beneficia al empresario, al Estado, ya la sociedad d general.(**Zapata, 2011**).

2.2.2. Empresa Agrícola

Una empresa agrícola es una entidad que se desarrolla su actividad en el sector Agrícola, se dedica a la explotación del suelo o de los recursos derivados de esta forma natural o por la acción del hombre: Cereales, frutas, Hortalizas y otros varios productos **(Marmolejo, 2012)**.

Una empresa agraria es toda aquella dirigida a obtener productos del suelo mediante la transformación o aprovechamiento de sus productos del suelo sustancias físico-químicas en organismos vivos de plantas o animales controlados por el agricultor en su génesis y crecimiento **(Ballarin 1979)**.

La unidad de producción económica, constituida por el empresario y sus colaboradores, así como por la tierra y demás elementos organizados mediante los cuales se ejecuta una actividad agrícola ganadera, forestal o mixta **(Ballarin 1979)**.

2.2.3. Auditoria

Es un método que busca acercar una materia sujeto (objeto) a un criterio, en función de un objeto superior de control. Su carácter científico depende de las metodologías que utilice para ello, Como conocimiento, ha evolucionado durante la historia en la misma medida que lo han ido haciendo las distintas materias sujeto, criterios y objetos de control **(Mantilla 2009)**.

La verificación de las operaciones de los contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado, se procederá conforme las disposiciones del Código Tributario y demás normas pertinentes **(LORTI, 2013)**.

La auditoría es el examen crítico y sistemático que realiza una persona o grupo de personas independientes del sistema auditado, que puede ser una persona, organización, sistema, procesos, proyecto o producto, con el objeto de emitir una opinión independiente y competente **(Wikipedia)**.

2.2.4. Auditoria de Cumplimiento

Para concluir si las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole se han realizado conforme a las normas legales reglamentarias y estatutarias de procedimientos que le son aplicadas. El propósito de esta evaluación es proporcionar al auditor una Certeza razonable si las operaciones de la entidad se conducen de acuerdo con las leyes y reglamentos que las rigen **(Luna, 2012)**.

La auditoría de cumplimiento es la comprobación o examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias y de procedimientos que le son aplicables. Esta auditoria se practica mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la entidad **(ftp.camara.gov.co)**.

2.2.5. Auditoria Tributaria

Control Crítico y sistemático, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes. Se efectúa teniendo una cuenta las norma tributarias vigentes en el periodo a fiscalizar y los principios de contabilidad generalmente aceptados **(Ortiz, 2010)**.

El área de auditoria juntamente con el área legal, suelen requerir del auditor una formación específica en el conocimiento de la normativa legal que regula como tributa una determinada sociedad y que requisito formales conlleva el cumplimiento de las normas tributarias, no solo de las administraciones estatales sino también de las administraciones locales y autónomas **(Monfort 2013)**.

2.2.6. Control Interno

El control Interno es un proceso efectuado por la junta directiva de una entidad, gerencia y oro personal, diseñado para proveer seguridad razonable respecto del logro de los objetivos **(Luna, 2012)**.

2.2.7. Ambiente de Control

Las actividades de control son políticas y procedimientos que ayudan a asegurar que se lleven a cabo las respuestas de la dirección a los riesgos. Las actividades de control tienen lugar a través de toda organización, a todos los niveles y en todas las funciones. Incluyen una gama de actividades, tan diversas como aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones del funcionamiento operativo, seguridad de los activos segregación de funciones **(Holm, 2013)**.

2.2.8. Evaluación de Riesgo

El proceso de valoración de riesgo de la entidad es un proceso para identificar y responder los riesgos a los riesgos de negocio y los resultados que de ello se derivan. Para propósitos de la presentación de informes financieros, el proceso de valoración de riesgos de la entidad incluye la manera como la administración identifica los riesgos importantes para la preparación de los estados financieros que da origen a una presentación razonable, en todos los aspectos importantes de acuerdo con las políticas y procedimientos utilizados en la contabilidad y presentación de informes financieros, estima su importancia, valora la probabilidad de su ocurrencia, decide acciones consiguientes para administrativos **(Luna, 2012)**.

2.2.9. Actividades de Control

Las actividades o procedimientos de control son las políticas que ayudan a asegurar que se lleven a cabo las directivas de la administración, por ejemplo que se tomen las acciones necesarias para direccionar los riesgos hacia el logro de los objetivos de la entidad. Los procedimientos de control tienen diversos objetivos y se aplican en distintos niveles organizacionales y funcionales **(Luna, 2012)**.

2.2.10. Sistema de Información y Comunicación

La información pertinente se identifica, apta y comunica de una forma y en un marco de tiempo que permiten a las personas llevar a cabo sus responsabilidades. Los sistemas de información usan datos generados internamente y otras de fuentes externas y sus salidas informativas facilitan la gestión de riesgos y la toma de decisiones informadas relativas a los objetivos. También existe una comunicación eficaz fluyendo en todas las direcciones dentro de la organización. Todo el personal recibe mensaje claro desde la alta dirección de que deben considerar seriamente las responsabilidades de gestión corporativas. Las personas entienden su papel en dicha gestión y como actividades se relacionan con el trabajo de los demás (Holm, 2013).

2.2.11. Supervisión

La gestión de riesgos corporativos se supervisa, revisando la presencia de funcionamiento de sus componentes a lo largo del tiempo, lo que se lleva a cabo mediante actividades permanentes de supervisión, evaluaciones independientes o una combinación de ambas. El alcance y frecuencia de las evaluaciones independientes dependerá fundamentalmente de la evaluación de riesgo y eficacia de los procedimientos de supervisión permanente. Las deficiencias en la gestión de riesgos corporativos se comunican de formas ascendente, trasladando los temas más importantes a la alta dirección y al consejo de administración (Holm, 2013).

2.2.12. Medición de Riesgo

En la práctica, varios componentes del riesgo de auditoría rara vez se cuantifican, por el contrario, los autores suelen utilizar categorías cualitativas como poco riesgo, riesgo moderado o riesgo máximo. Consideran directamente el riesgo de errores materiales o consideran por separados sus componentes del riesgo inherente y de control. A fin de estudiar las relaciones entre riesgos, presentamos aquí un método de evaluación, las normas profesionales permiten un enfoque cuantificado o no cuantificado; pero incluye la siguiente fórmula con la cual anteriormente explicamos las relaciones entre el riesgo de auditoría, el inherente, el de control y el de detección (Whittington, 2009).

$$RA = RI \times RC \times RD$$

Dónde:

RA = riesgo de auditoría

RI = riesgo inherente

RC = riesgo de control

RD = riesgo de detección

2.2.13. Riesgo inherente

El riesgo inherente es la posibilidad de un error material en una afirmación antes de examinar el control interno del cliente, los factores que influyen en él, son la naturaleza del cliente y de su industria o la de una cuenta particular de los estados financieros.

Las características del negocio del cliente y de su industria afectan a la auditoría en su conjunto. Por lo tanto, influyen también en las afirmaciones referentes a varias cuentas de los estados financieros (**Benavidez, 2014**).

2.2.14. Riesgo de Control

El riesgo de control es el que el control interno no impide ni detecte oportunamente un error material. Se basa enteramente en la eficacia de dicho control interno.

Para evaluar este tipo de riesgo, los auditores tienen en cuenta los controles del cliente, concentrándose en los que afectan a la confiabilidad de los informes financieros, los controles bien diseñados que funcionan eficientemente aumentan la confiabilidad de los datos contables.

Se evitan errores o se sacan a la luz oportunamente, mediante pruebas integradas o comprobaciones cruzadas que están incorporadas al sistema (**Benavidez, 2014**).

2.2.15. Riesgo de detección

El riesgo de detección es el que los auditores no descubran los errores al aplicar sus procedimientos. En otras palabras es la posibilidad de que los procedimientos solo lleven a

concluir que no existe un error material en una cuenta o afirmación, cuando en realidad si existe. El riesgo de detección se limita efectuando pruebas sustantivas. En las cuentas, el alcance de estas (su naturaleza, su periodicidad y su extensión) determina el riesgo de detección **(Benavidez, 2014)**.

2.2.16. Evidencia de Auditoria

La evidencia de la auditoria es toda la información que utiliza el auditor para llegar a la conclusión en que se basa su opinión. Esta información incluye tanto los registros de los estados financieros como otros tipos de información.

Una evidencia no puede ser competente di al mismo tiempo no es relevante y valida. Para ser relevante debe relacionarse con la afirmación en cuestión **(Benavidez, 2014)**.

2.2.17. Papeles de trabajo

Son el conjunto de cedulas y documentos fehacientes que contienen los datos de información obtenidos por el auditor en el examen, asi como la descripción de pruebas realizadas y los resultados de las mismas sobre las cuales sustenta la opinión que emite al suscribir su informe **(monografías.com)**.

2.2.18. Marcas de Auditoría

Las marcas de auditoria son aquellos símbolos convencionales que el auditor adopta y utiliza para identificar y dejar constancia de las pruebas y técnicas que se aplicaron en el desarrollo de una auditoria. Son los símbolos que posteriormente permiten comprender y analizar con mayor facilidad una auditoria **(www.gerencie.com)**.

2.2.19. Cédulas de Auditoría

Las cédulas de auditoría son documentos en los que se describen los procedimientos y técnicas utilizadas durante ejecución de la auditoria así como los resultados y conclusiones en que sustenta la opinión de auditor **(monografías.com)**.

2.3. Marco referencial

2.3.1. Normas de Auditoría

2.3.1.1. Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS).

Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) son los principios fundamentales de Auditoría a los que deben encuadrar su desempeño durante el proceso de la Auditoría. El cumplimiento de estas Normas certifica la calidad del trabajo técnico del auditor.

2.3.1.2. Origen

Las NAGAS tienen origen en los Boletines Emitidos por el Comité de Auditoría del Instituto Americano de Contadores Públicos de Los Estados Unidos de Norteamérica en el año 1948.

Por lo tanto, las normas son de observación necesaria para los contadores públicos que ejercen la auditoría en nuestro país, para lo cual esto sirve como parámetro para la medición de su actuación como profesional, además para los estudiantes como guías orientados de conducta por donde tendrán un camino a seguir.

2.3.1.3. Clasificación de las NAGAS

Las NAGAS se clasifican en tres grupos que son los siguientes:

Normas Generales o Personales

1. Entrenamiento y capacidad profesional.
2. Independencia.
3. Cuidado y esmero profesional.

Normas de Ejecución del trabajo

1. Planteamiento y Supervisión
2. Estudio y Evaluación del Control Interno

3. Evidencia Suficiente y Competente

Normas de preparación del Informe

1. Aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas (PCGAs)
2. Consistencia
3. Revelación Suficiente
4. Opinión de Auditor

Normas Generales y Personales.

Las normas por lo general se aplican a todos los procesos del examen y se relacionan con la conducta eficaz del auditor como persona humana y regula de tal manera todos los requisitos y aptitudes que debe reunir para poder actuar como auditor.

Estas normas están contempladas en los códigos de ética de otras profesiones, Las normas detalladas se definen de la siguiente manera:

2.3.1.4. Entrenamiento y Capacidad Profesional.

“Una Auditoria deber ser ejecutada por una persona con capacidad y conocimiento técnicos como auditor”.

En esta norma dice que no basta solo con ser un contador para ejercer la función de un auditor, además se requiere un conocimiento técnico adecuado y pericia como auditor, es decir que se requiere una aplicación práctica en el campo con una buna dirección y supervisión, capacitación y practica constante para formar con madurez el juicio del auditor.

2.3.1.5. Independencia.

Puede describirse como la libertad que tiene el auditor para poder expresar su opinión Libre de presiones ya sean (políticas, religiosas, familiares o intereses personales).

Se requiere objetividad equitativa en su actuación como auditor, si bien el criterio es independiente de actitud meta, no solo debe serlo sino también parecerlo, es decir este debe cuidar la imagen ante los usuarios del informe.

2.3.1.6. Cuidado o Esmero Profesional

En todas las profesiones existe el cuidado profesional, ya que todo servicio que se proporcione al público debe hacerse con toda la diligencia del caso, lo contrario es la negligencia lo cual es sancionado. Siempre es capaz no pierde totalmente su valor cuando actúa negligentemente.

El esmero profesional no solo se aplica en la elaboración del informe, sino en todas las fases de la auditoria, también en el planteamiento estratégico cuidando la materialidad y el riesgo.

El Auditor siempre poseerá como propósito hacer las cosas bien con toda su responsabilidad estableciendo una adecuada supervisión a todo el proceso de auditoría.

2.3.1.7. Normas de Ejecución del Trabajo.

Las normas son concretas y regulan la forma del trabajo de un auditor durante el desarrollo de la auditoria en las diferentes etapas, con el propósito de que se oriente a que el auditor obtenga la evidencia suficiente en los papeles de trabajo para poder apoyar su opinión sobre el tema que este abordando, se requiere previamente una adecuada planeación estratégica y evaluación de los controles internos.

2.3.1.8. Planeamiento y Supervisión.

La Auditoria tiene que ser planificada debidamente junto al trabajo de los asistentes del auditor, y estar apropiadamente supervisada.

En los últimos tiempos se ha dado gran importancia al planteamiento en un nivel nacional e internacional a los planes estratégicos como un proceso de mucho énfasis, usando el enfoque de arriba abajo, es decir no deberá iniciarse revisando transacciones y saldos individuales,

sino tomando conocimientos analizando las características del negocio, lógicamente el planteamiento termina con la elaboración del programa de auditoria.

2.3.1.9. Estudio y Evaluación del Control Interno.

Se debe estudiar y valorar apropiadamente la estructura del control interno de la empresa, junto con los demás aspectos a auditar, para poder establecer el grado de confianza que merecen, para poder determinar la naturaleza, el alcance y la oportunidad de los procedimientos de la a auditoria.

El estudio del control interno compone la plataforma para poder confiar o no en los registros auditados, en la actualidad se pone mucho énfasis en los controles internos y estudio, la evaluación soportada a todo un proceso que empieza con una comprensión, continua con una evaluación preliminar, pruebas de cumplimiento, reevaluación de los controles, obteniendo los resultados.

El concepto del control interno incluye los componentes del ambiente de control, evaluación de riesgos, actividad de control, información y comunicación, los de supervisión y seguimiento.

2.3.1.10. Evidencia Suficiente y Competente.

Debe recopilar evidencia competente y suficiente, mediante el reconocimiento, observación, indignación y certificación, para emitir una opinión razonable sobre lo que estamos auditando.

El auditor mediante la aplicación de técnicas de Auditoria obtendrá evidencia suficiente y competente.

La evidencia es un conjunto de hechos comprobados, suficientes, competentes y pertinentes para sustentar una conclusión.

La evidencia será suficiente cuando los resultados de una o varias pruebas aseguran la certeza moral de que los hechos a probar. También se puede obtener evidencia suficiente a través de la certeza absoluta pero mayormente con la certeza moral.

Es importante recordar que será la madurez del juicio del auditor, que le permitirá lograr la certeza moral suficiente para determinar que el hecho ha sido razonablemente comprobado, de tal manera que en la medida que se reduzca a través de los diferentes niveles de experiencias de los auditores la certeza moral sería más pobre.

La evidencia es competente cuando se refiere a hechos, circunstancias criterios que tiene real importancia en relaciones al asunto examinado.

Entre las claves tenemos:

- Evidencia sobre control interno y el sistema d contabilidad, porque ambos intervienen en la auditoria.
- Evidencia física
- Evidencia documentaria
- Análisis Global
- Cálculos independientes
- Evidencia circunstancial
- Acontecimientos o hechos posteriores

2.3.1.11. Normas de Preparación del Informe

Esta es la última fase de la auditoria es decir la fase de la elaboración del informe donde el auditor habrá acumulado las suficientes evidencias, debidamente se ampara en los papeles de trabajo.

Se exige que el informe exhiba de qué forma se presentan los resultados y el grado de responsabilidad que asuma el auditor en su opinión.

Los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGAs), son reglas generales, adoptadas como apoyo en lo relacionado a la contabilidad, aprobadas como buenas y prevalecientes, estas garantizan la razonabilidad de la información expresada a través de los estados financieros y su observación es responsabilidad de la empresa auditada.

2.3.1.12. Opinión del Auditor.

El dictamen debe consistir en la expresión sobre el tema auditado tomado de su integridad o la afirmación de que no puede expresar una opinión, en este caso debe explicar las razones que le impiden emitir su opinión.

Recordemos que la intención principal de la auditoria es emitir una opinión razonable sobre el tema auditado, puede darse el caso de que a pesar de todos los esfuerzos realizados por el auditor se ha visto impedido de formarse una opinión, entonces de verá obligado a abstenerse de opinar.

El auditor tiene diferentes alternativas de opinión de informe que son las siguientes:

- Opinión Limpia y sin salvedades
- Opinión con salvedades o calificadas
- Opinión Adversa o negativa o de Abstención de opinar

2.3.2. Reglamento a la Ley Orgánica del régimen Tributario Interno

2.3.2.1. Depuración de los ingresos.

Art. 27.- Deducciones generales.-En general son deducibles todos los costos gastos necesarios causados en el ejercicio económico, directamente vinculados con la realización de cualquier actividad económica y que fueren efectuados con el propósito de obtener, mantener y mejorar rentas gravadas con impuesto a la renta y no exentas, y que de acuerdo con la normativa vigente se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta.

La renta neta de las actividades habituales ocasionales gravadas será determinada considerando el total de los ingresos no sujetos a impuesto único, ni exentos y las deducciones de los siguientes elementos:

1. Los costos gastos de producción o de fabricación.
2. Las devoluciones o descuentos comerciales, concedidos bajo cualquier modalidad, que consten en la misma factura o en una nota de venta o en una nota de crédito siempre que se identifique al comprador.
3. El costo neto de las mercaderías o servicios adquiridos o utilizados.
4. Los gastos generales, entendiéndose por tales los de administración y los de ventas.
5. Los gastos y costos financieros en los términos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Para que el costo o gasto por cada caso entendiéndose superior los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América sea deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta, a más del comprobante de venta respectivo, se requiere la utilización de cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de giros, transferencias de fondos tarjetas de crédito y débito y cheques.

Art. 28.- Gastos generales deducible.- Bajo las condiciones descritas en el artículo precedente y siempre que no hubiera sido al costo de producción, son deducibles los gastos previstos por la ley del Régimen Tributario Interno, en los términos señalados en ella y en este reglamento tales como:

1. Remuneraciones y beneficios sociales.

- a) Las remuneraciones pagadas a los trabajadores en retribución a sus servicios, como sueldos y salarios, comisiones, bonificaciones legales, y demás remuneraciones complementarias, así como el valor de la alimentación que se proporcione, pague o reembolse cuando así lo requiera su jornada de trabajo;
- b) Los beneficios sociales pagados a los trabajadores o en beneficio de ellos, en concepto de vacaciones, enfermedad, educación, capacitación, servicios médicos, uniformes y otras prestaciones sociales o sentencias ejecutorias;
- c) Gastos relacionados con la contratación de seguros privados de vida, retiro o de asistencia médica privada o atención médica pre-pagada a favor de los trabajadores;

- d) Aportes patronales y fondos de reserva pagados a los institutos de Seguridad Social, y los aportes individuales que haya asumido el empleador; estos gastos se deducirán solo en el caso de que se haya asumido el empleador; estos gastos deducirán solo en el caso de que hayan sido pagadas hasta la fecha de la presentación de la declaración del impuesto a la renta;
- e) Las indemnizaciones laborales de conformidad con lo detallado en el acta de finiquito debidamente legalizada o constancia judicial respectiva en la parte que no exceda a lo determinado por el código del trabajo, en los contratos colectivos del trabajo, Ley Orgánica de Servicio Civil Administrativa y de Homologación de las remuneraciones del sector Publico, y además normas aplicable.

En los casos en que los pagos, a los trabajadores públicos y privados o a los servidores funcionarios de las entidades que integran el sector publico ecuatoriano, por concepto de indemnizaciones laborales excedan a lo determinado por el Código del trabajo o por la ley orgánica de servicio civil y carrera Administrativa y de Homologación de las remuneraciones del Sector publico según corresponda se realizara la respectiva retención;

- f) Las provisiones que se efectúen para atender el pago del desahucio y de pensiones jubilares patronales, de conformidad con el estudio pertinente, elaborado por sociedades o profesionales debidamente registrados en la Superintendencia de Compañías o Bancos, según correspondan; debiendo, para el caso de las provisiones por pensiones jubilares patronales, referirse a los trabajadores que hayan cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa. En el cálculo de las provisiones anuales ineludiblemente se consideraran los elementos legales y técnicos pertinentes incluyendo la forma utilizada y los valores correspondientes. Las sociedades o profesionales que hayan efectuado el cálculo actuarial deberán remitirlo al servicio de Rentas Internas en la forma y plazos que esta lo requiera; estas provisiones serán realizadas de acuerdo en la legislación vigente para tal efecto;
- g) Los valores diferentes efectivamente pegados en el correspondiente ejercicio económico por el concepto señalado en el literal precedente, cuando no se hubieran

efectuado provisiones para jubilación patronal o desahucio, o si las efectuadas fueren insuficiente. Las provisiones en exceso y las que no vayan a ser utilizadas por cualquier causa, deberán revertirse a resultados como otros ingresos gravables;

- h) Las provisiones efectuadas para cubrir el valor de indemnizaciones o compensaciones que deban ser pagadas a los trabajadores por determinación del negocio o de contratos a plazo fijo laborales específicos de ejecución de obras o prestación de servicios, de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo o en los contratos. Las provisiones no utilizados deberán revertirse a resultados como otros ingresos gravables del ejercicio en el que fenecce el negocio o en contrato;

2. Servicios.

Los costos de servicios prestados por terceros que sean utilizados con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos gravados y no exentos, como honorarios, comisiones, comunicaciones, energía eléctrica, agua, aseo, vigilancia y arrendamientos.

3. Suministros y materiales.

Los materiales y suministros utilizados o consumidos en la actividad económica del contribuyente, como útiles de escritorio, impresos, papelería, libros, catálogos, repuestos, accesorios herramientas pequeñas, combustibles lubricantes.

4. Reparaciones y mantenimiento.

Los costos y gastos pagados en concepto de reparación y mantenimiento de edificios, muebles, equipos, vehículos e instalaciones que integren los activos del negocio y se utilicen exclusivamente para su operación, excepto aquellos que signifiquen rehabilitación o mejora;

5. Tributos y aportaciones.

- a) Los tributos que soporte la actividad generadora de los ingresos gravados, con excepción del propio impuesto a la renta, los intereses de mora y multas de que deba cancelar el sujeto pasiva por el retraso en el pago en el pago de sus

obligaciones tributarias y aquellos que se hayan integrado al costo de los bienes y activos, se hayan obtenido por ellos crédito tributarios o se hayan trasladados a otros contribuyentes. Sin embargo, será deducible el impuesto a la renta pagado por el contribuyente por cuenta de sus funcionarios, empleados o trabajadores, cuando ellos hayan sido contratados bajo el sistema de ingresos netos y siempre que el empleador haya efectuado la retención en la fuente y el pago correspondiente al SRI;

- b) Contribuciones pagadas a los organismos de control, excepto los intereses y multas;
- c) Las cuotas y las erogaciones que se paguen a las Cámaras de la Producción, colegios profesionales, asociaciones gremiales clasistas que se hallen legalmente constituidas;
- d) El impuesto pagado a las tierras rurales multiplicado por cuatro, que será deducible exclusivamente de los ingresos originados por la producción de la tierra en actividades agropecuarias y hasta el monto del ingreso gravado percibido por esa actividad en el correspondiente ejercicio.

Art. 35.- Gastos no deducibles.-No podrán deducirse de los ingresos brutos los siguientes pasos:

1. Las cantidades destinadas a sufragar gastos personales del contribuyente y su familia, que sobrepasen los límites establecidos en la Ley del Régimen Tributario Interno y el presente Reglamento.
2. Las depreciaciones, amortizaciones provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan de los límites permitidos por la ley del régimen Tributario Interno, este reglamento o de las autorizados por el Servicios de Rentas Internas.
3. Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas.
4. La pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del contribuyente.

5. Las noticias, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicio que constituyan ejemplo de la renta, cuya deducción no está permitida por la ley de Régimen Tributario Interno.
6. Las multas por infracción, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública.
7. Los cosos y gastos no sustentados en los comprobantes de ventas autorizados por el Reglamento de comprobantes de venta y de retención.
8. Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en los que la ley obliga a tal retención.
9. Lo costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido.

2.3.3. Aspectos tributarios

2.3.3.1. Que son los impuestos

Los impuestos son cargas obligatorias que las personas y empresas tienen que pagar para financiar al estado.

En pocas palabras: sin los impuestos el estado no podría funcionar, ya que no dispondría de fondos para financiar la construcción de infraestructuras (carreteras, puertos, aeropuertos, eléctricas), prestar los servicios públicos de sanidad, educación, defensa, sistemas de protección social (desempleo, prestaciones por invalidez o accidentes laborales), etc. **(SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS, 2014).**

2.3.3.2. Base Imponible

La base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

En el trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso ordinario que se encuentre sometido al impuestos, menos el valor de los aportes personales al IESS, excepto cuando estos sean pagados por el empleador, sin que puede disminuirse con rebaja o deducción alguna; en el caso de los miembros de la Fuerza Pública se reducirán los aportes

personales a las cajas Militar o Policial, para fines o cesantía. (**Ley del Régimen Tributario Interno**)

2.3.3.3. Impuesto al valor agregado (IVA)

Establézcase el impuesto al valor agregado (IVA), que grava al valor de las transferencias de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta ley

Establézcase el impuesto al valor agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley (**Ley del Régimen Tributario Interno**).

2.3.3.4. Impuesto a la Renta

El impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Para los efectos de este impuesto se considera renta:

Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios.

Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuestos en el artículo 94 de esta Ley. (**Ley del Régimen Tributario Interno**)

2.3.3.5. Impuestos que deben retenerse

Deben retenerse en el porcentaje correspondiente, el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado.

2.3.3.6.Declaración de impuesto

Los sujetos pasivos del IVA declararan el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente, solo aquellas personas que se les haya concedido plazo un mes más para el pago, en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente, en las diferentes formas y plazos que los establezca el reglamento.

Los que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa 0% o no gravados, como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentaran una declaración semestral de dichas transacciones a menos que sea agente de retención de IVA.

(SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS, 2014)

Art. 46.- Conciliación tributaria.-Para establecer la base imponible sobre la que se aplicara la tarifa del impuesto a la renta las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de las conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirá en la utilidad o perdida liquida del ejercicio fiscal será modificado con las con las siguientes operaciones:

Se restara por participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el código de trabajo.

Se restara por el valor de los dividendos percibidos de otras sociedades y de otros ingresos exentos o no gravados.

Se sumara los gastos no deducibles de conformidad con la LORTI y RLORTI, tanto como los efectuados dentro o fuera del País.

Se sumara el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos.

Se sumara también el porcentaje de participación laboral en la utilidades de las empresas atribuidles a los ingresos exentos, esto es del 15% de los ingresos.

Se resta la amortización de las perdidas establecidas con la conciliación Tributaria de años anteriores, de conformidad con lo previsto en la LORTI y en RLORTI.

Se resta cualquier otra deducción establecida por la ley a la que se tenga derecho el contribuyente.

Se suma si es el caso el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencias establecidas en el reglamento.

Se resta el incremento neto de empleos a efecto de lo establecido en la LORTI.

Art. 47.-Base imponible.-Como norma general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con impuesto a la renta, menos las devoluciones descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a dichos ingresos.

No serán deducibles los gastos y costos directamente relacionados con la generación de ingresos exentos. Cuando el contribuyente no haya diferenciado en su contabilidad los costos y gastos directamente atribuibles a la generación de ingresos exentos, considerara como tales, un porcentaje del total de ingresos.

2.3.3.7.Utilidades de sociedades y establecimientos permanentes

Art. 51.-Tarifa para sociedades y establecimientos permanentes.-La tarifa de impuesto a la renta se determinará por la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales o regímenes de menor imposición que la sociedad tenga durante el periodo fiscal. Para establecer dicha composición se la deberá considerar al 31 de diciembre de cada año. Cuando la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa se aplicará de la siguiente forma:

- a) Al porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales o regímenes de menor imposición se le multiplicará por la base imponible, a este resultado se aplicará la tarifa del 25% de impuesto a la renta; y,
- b) Al porcentaje de la composición restante se le multiplicará por la base imponible, a este resultado se aplicará la tarifa del 22% de impuesto a la renta.

Declaración y pago del impuesto a la renta

Art. 70.- Presentación de la Declaración.-La declaración del impuesto la renta deberá efectuarse en la forma y contenido que mediante resolución de carácter general se defina el director general del servicio de rentas internas.

Art. 71.- Declaraciones de los cónyuges.-Para la declaración de los ingresos de la sociedad conyugal, se observarán las siguientes normas:

1. Cuando cada uno de los cónyuges obtiene ingresos independientes, presentarán las correspondientes declaraciones por separado.
2. Cuando un cónyuge administre una actividad empresarial y el otro obtenga ingresos fruto de una actividad profesional, artesanal u otra, por la actividad empresarial presentará la declaración el cónyuge que la administre y el otro presentará su declaración por sus propios ingresos; y,
3. Si la sociedad obtiene ingresos exclusivamente de una sola actividad empresarial, se presentará la declaración por parte del cónyuge que lo administre y con su propio número de RUC, pero antes de determinar la base imponible se deducirá la porción de la utilidad que corresponde al otro cónyuge quien a su vez presentará su declaración exclusivamente por esa participación en la utilidad.

Art. 72.- Plazos para declarar y pagar.- La declaración anual del impuesto a la renta se presentará y se pagará el valor correspondiente en los siguientes plazos:

1. Para las sociedades, el plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la sociedad.

Art. 73.- Declaraciones sustitutivas.-En el caso de errores en las declaraciones, estas podrán ser sustituidas por una nueva declaración que contenga toda la información pertinente. Deberá identificarse, en la nueva declaración, el nuevo formulario a aquella que se sustituye, señalándose también los valores que fueron cancelados con la anterior declaración.

Art. 74.- Declaración anticipada de impuesto a la renta.-Las sociedades y las personas naturales que por cualquier causa y siempre dentro de las disposiciones legales pertinentes, suspendan actividades antes de la terminación del correspondiente ejercicio económico, podrán efectuarse sus declaraciones anticipadas de impuesto a la renta del plazo máximo de 30 días de la fecha de la determinación de la actividad económica. En igual plazo se presentara las declaraciones por las empresas que se desaparezcan por efectos de procesos de escisión.

2.3.3.8.Retenciones en la fuente

Art. 92.- Agentes de Retención.- Serán agentes de retención del Impuesto a la Renta: Las entidades del sector público, según la definición de la constitución de la política del Ecuador, las sociedades, las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyen ingresos gravados para quienes los perciban.

Todos los empleadores, personas naturales o sociedades, por los pagos que realicen en concepto de remuneraciones, bonificaciones, comisiones y más emolumentos a favor de los contribuyentes en relación de dependencia.

Los contribuyentes dedicados a actividad de exportación por todos los pagos que efectúen a sus proveedores de cualquier bien o producto exportable, incluso aquellos de origen agropecuario.

Art. 93.- Sujetos a retención.-son sujetos a retención en la fuente, las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, inclusive las empresas públicas que no brindan servicios públicos.

Art. 94.- Pagos o créditos en cuenta no sujetos a retención.-No procede la retención en la fuente por concepto del impuesto a la renta respecto de aquellos pagos o créditos en cuenta que constituyen ingresos exentos para quienes los perciben.

Art. 95.- Momento de la retención.-La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Se entenderá que la

retención ha sido efectuada dentro de un plazo de cinco días de que se ha presentado el correspondiente comprobante de venta.

Art. 96.- Obligación de expedir comprobantes de retención a los trabajadores que laboran en relación de dependencia.- Los agentes de retención entregaran a sus trabajadores un comprobante en el que se haga constar los ingresos totales percibidos por el trabajador, así como el valor del impuesto a la renta retenido.

Cando el trabajador deje de prestar servicios en relación de dependencia en una fecha anterior al cierre del ejercicio económico, agente de retención entregara el respectivo comprobante dentro de los treinta días siguientes, a la terminación de la relación laboral.

Art. 97.- Comprobantes de retención por otros conceptos.- Los agentes de retención de impuestos deberán extender un comprobante de retención, dentro del plazo máximo de cinco días de recibido el comprobante de venta.

El comprobante de retención debe ser impreso o emitido mediante sistemas de cómputo, previa autorización del Servicio de Rentas Internas y cumplirá con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

Art. 98.- Sustento del crédito tributario.- Únicamente los comprobantes de retención en la fuente originales o copias certificadas por el Impuesto a la Renta emitidos conforme las normas de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Art. 99.- Obligación de llevar registros de retención.- Los agentes de retención están obligados a llevar contabilidad por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, además mantendrán un archivo cronológico, de los comprobantes de retención emitidos por ellos y de las respectivas declaraciones.

Art. 100.- Declaraciones de las retenciones en la fuente.- Las declaraciones mensuales de retenciones en la fuente se efectuaran en los formularios u otros medios, en la forma y condiciones que mediante Resolución defina el Director General del SRI.

Aunque un agente de retención no realice retenciones en la fuente en el tiempo de uno o varios periodos mensuales, esa obligado a presentar las declaraciones correspondientes a dichos periodos. Esta obligación no se extiende para aquellos empleadores que únicamente tengan trabajadores cuyos ingresos anuales no esperan la fracción gravada con tarifa 0% según la tabla contenida en la LORTI, referente al pago de impuesto a la renta de personas naturales.

2.3.3.9. Crédito tributario

Art. 135.- Crédito tributario por retenciones en la fuente y anticipos.-Las Retenciones en la fuente dan lugar a criterio tributario que será aplicado por el contribuyente a quien se le practicaron a las retenciones en su declaración.

Art. 153.- Crédito tributario.-Para ejercer el derecho al crédito tributario por las importaciones e adquisiciones locales de bienes, materias primas, insumos o servicios, establecidos por la LORTI, cumplidos los demás requisitos establecidos en la misma ley. Serán válidos exclusivamente los documentos aduaneros de importación y demás comprobantes de venta recibidos en las operaciones de importación con su respectivo comprobante de pago del impuesto y aquellos comprobantes de venta expresamente autorizados para el efecto por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, en los cuales conste por separado el valor del Impuesto al Valor Agregado pagado y que se refieran a costos y gastos que de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno son deducibles hasta por los límites establecidos para el efecto en dicha ley.

Art. 155.- Crédito tributario por retenciones del IVA.-El sujeto pasivo en su declaración, utilizara como crédito tributario la totalidad de las retenciones que se le hayan efectuado por concepto del IVA.

2.3.3.10. Declaración, liquidación y pago del IVA

Art. 158.- Declaración del impuesto.-Los sujetos pasivos del impuesto al valor que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12% del impuesto al valor agregado y aquellos que realicen compras por las que deban efectuar la retención en

la fuente del Impuesto al Valor Agregado, en la forma y dentro de los plazos que establece el presente reglamento.

Quienes transfieren bienes o presten servicios gravados únicamente con tarifa 0%, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado presentaran declaraciones semestrales; sin embargo si tales sujetos pasivos deben actuar también como agentes de retención del IVA, Obligatoriamente sus declaraciones serán mensuales.

2.3.3.11. Anexos transaccionales

Los Anexos son documentos que contienen a nivel de detalle, la información que sustenta las declaraciones de impuestos. Es un reporte detallado de las transacciones realizadas por el contribuyente correspondiente a sus compras, ventas, importaciones, exportaciones, retenciones de IVA y de Impuesto a la Renta.

Los anexos deben presentar los contribuyentes de acuerdo a lo que realizan:

- Anexo Transaccional
- Anexo de retenciones en la fuente por relación de dependencia.
- Anexo de ICE
- Anexo de Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

Los contribuyentes que deberán presentar anexo transaccional son:

- a) Los agentes de retención del Impuesto a la Renta, al Valor Agregado o de ambos;
- b) Las sociedades administradoras de fondos y fideicomiso

2.3.3.12. Formularios para Declarar Impuestos

Los siguientes formularios son los utilizados para declarar y pagar impuesto de renta y de IVA en el Ecuador.

2.4. Superintendencia de Compañías

La Superintendencia de Compañías es el organismo técnico, con autonomía administrativa y económica, que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución

y liquidación de las compañías y otras entidades en las circunstancias y consiciones establecidas por la Ley (www.supercias.gob.ec).

2.5. El Informe COSO

Con el informe COSO (COMMITTEE OF SPONSORING ORGANIZATIONS), de 1992, se modificaron los principales conceptos del Control Interno dándole a este una mayor anchura.

El Control Interno se concreta entonces como un proceso integrado a los procesos, y no un conjunto de pesados elementos burocráticos añadidos a los mismos, efectuado por el consejo de la administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar una garantía razonable para el logro de objetivos.

La seguridad a la que aspira solo es la razonable, en tanto siempre constará el limitante del costo en que se incurre por el control, que debe estar en concordancia con el beneficio que aporta; y, además, siempre se corre el riesgo de que las personas se asocien para cometer fraudes.

Se modifican, también, las categorías de los objetivos a los que está orientado este proceso. De una orientación meramente contable, el Control Interno pretende ahora garantizar:

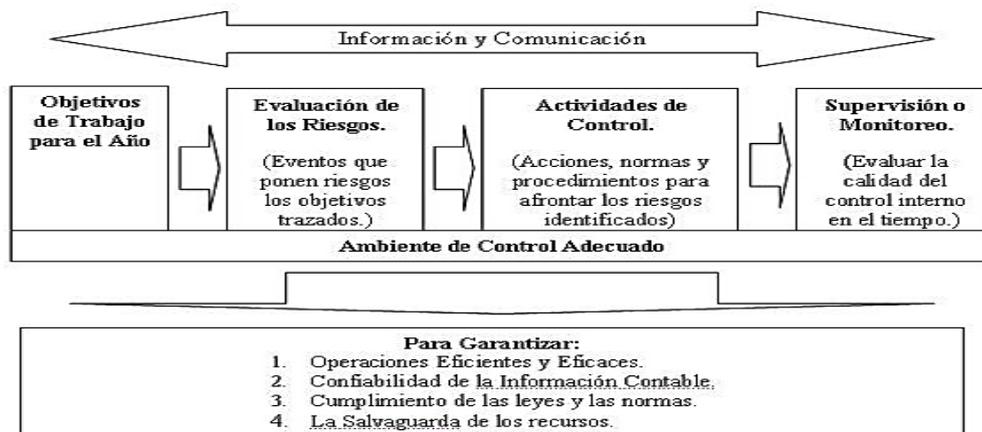
- **Efectividad y eficiencia** de los procedimientos.
- **Confiabilidad** de la información financiera.
- **Cumplimiento** de las leyes y normas que sean aplicables.
- **Salvaguardia** de los recursos.

A través de la implantación de 5 componentes que son:

- **Ambiente de control** (Marca el comportamiento en una organización. Tiene dominio directo en el nivel de concientización del personal respecto al control.)
- **Evaluación de riesgos** (Mecanismos para identificar y valorar riesgos para alcanzar los objetivos de trabajo, incluyendo los riesgos particulares asociados con el cambio.)

- **Actividades de control** (Acciones, Normas y Procedimientos que tiende a afirmar que se cumplan las directrices y políticas de la Dirección para afrontar los riesgos identificados.)
- **Información y comunicación** (Sistemas que permiten que el personal de la entidad capte e intercambie la información requerida para desarrollar, tramitar y controlar sus operaciones.)
- **Supervisión** (Evalúa la calidad del control interno en el tiempo. Es importante para establecer si éste está operando en la forma esperada y si es necesario hacer modificaciones.)

El informe COSO plantea una estructura de control de la siguiente forma:



CAPÍTULO III
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Localización

La empresa Belitex S.A. con establecimiento tributario 002, se encuentra ubicada en la ciudad de Quevedo en la parroquia de San Camilo en el Km 1 vía a Valencia.

Sus plantaciones se encuentran en la costa ecuatoriana en la provincia de Los Ríos, zona tropical de clima privilegiado para toda clase de cultivos tropicales, tiene 60 hectáreas de terreno para la producción de la palma.

3.2. Tipo de investigación

3.2.1. Investigación de campo

Este tipo de investigación se la utilizó porque nos permitió tener un acercamiento con los miembros de la Entidad, y poder definir el cumplimiento en sus obligaciones tributarios del año 2014 para recopilar información de primera mano a través de un cuestionario en base a la sistematización del problema y que fue aplicado al departamento contable de la empresa; además se apoyó en la entrevista y la observación directa.

3.2.2. Descriptiva

Mediante este tipo de investigación se determinó que toda la información obtenida de BELITEX S.A. se consideró elemental para la auditoría de cumplimiento en las obligaciones tributarias determinando por meses el grado de cumplimiento y obteniendo como resultado el no cumplimiento de las mismas y la falta de concordancia de la información tributaria y contable.

3.2.3. Investigación Explicativa

Puede considerarse como la más utilizada en el proceso de investigación; y es por eso que nos hemos apoyado en este tipo de investigación para describir los efectos de la Auditoría de Cumplimiento Tributario de la Empresa BELITEX S.A.

La investigación explicativa “responde a las causas de los eventos físicos o sociales” y establece relaciones de causa efecto. Es decir no se limita a la simple recolección de evidencia, sino que va a interpretarlas de manera racional, para que los usuarios del mismo puedan entenderlo de una mejor manera.

3.2.4. Investigación Bibliográfica

Fue precisa la utilización a libros, leyes, reglamentos y normativas tributarias, para sustentar bibliográficamente y lograr respaldar la investigación con bases científicas.

3.3. Métodos de investigación

Para el desarrollo del tema de la investigación se aplicó los siguientes métodos:

3.3.1. Método analítico – sintético

Permitió realizar un estudio analítico de los hallazgos encontrados por medio de la ejecución de las fases de la Auditoría de cumplimiento Tributario que culminó en la presentación de un informe con los resultados obtenidos.

3.3.2. Método inductivo – deductivo

Este método se utilizó para observar la realidad de la problemáticas de BELITEX S.A. y de este modo llegar a las conclusiones generales, las mismas que sirven para realizar una discusión de la tesis, sobre la ejecución de las fases de Auditoría Tributaria y deducir todos los parámetros de la investigación respecto al cumplimiento de las leyes tributarias, para finalizar con el informe de la empresa.

3.4. Fuentes de recopilación de información

3.4.1. Observación directa

Permitió observar directamente las declaraciones para todos los meses del período 2014 de sus obligaciones tributarias dejando como resultado los procedimientos no cumplidos y verificar la información necesaria para realizar las conclusiones y emitir un informe de Auditoría Tributaria para el cumplimiento de las leyes tributarias de BELITEX S.A.

La misma que se aplicó al momento de cerciorarse de ciertos hechos o circunstancias y se establecieron las respectivas apreciaciones respecto a la forma de como los empleados ejecutan los procedimientos y demás normas establecidas en el Departamento contable de la empresa. A través de este tipo de investigación se realizó un diagrama de espina de

espina de pescado obteniendo las causas y efectos del no cumplimiento tributario.

3.4.2. Entrevista

La entrevista que se realizó al departamento de Contabilidad encabezado por la Contadora y sus asistentes fue una herramienta fundamental por cuanto permitió obtener datos que de otro modo tuvieron dificultad de conseguirlos permitiendo el análisis de la veracidad de la información y comparación con lo declarado en el portal del SRI cubriendo las expectativas referentes y dando ideas para la solución del problema reflejadas en la opinión de los entrevistados.

Se utilizó la entrevista para conocer el criterio del jefe del Departamento Contable, resultados que respaldaron el proyecto de investigación, en especial en el apartado de resultados.

3.4.3. Cuestionario

El cuestionario como ayuda de recolección de datos fue fundamental en la investigación realizada debido a su aplicación directa en el departamento contable y los procesos a auditar.

Como instrumento de investigación se lo elaboró en función objetivos planteados, para de esta manera recopilar información relevante de la empresa BELITEX S.A.

3.5. Diseño de investigación

Se considera no experimental porque en ningún momento se manipulan las variables de estudio, solo se estudiaron a través de su estado natural tal como se van presentando.

Además se considera transaccional descriptiva, por cuanto la recolección de los datos se realizó en un solo instante, un tiempo único, debido a que su intención es describir las variables y analizar su incidencia en sus momentos dados.

Se emplearon métodos Analíticos de investigación para distinguir el objeto de estudio y poder evaluar la efectividad de los procesos de cumplimiento tributario, concluir de qué manera afecta una Auditoría de Cumplimiento Tributario de acuerdo a la información adquirida. La observación como técnica se aplicó en el área tributaria de la empresa para corroborar las respuestas a la entrevista.

3.6. Tratamiento de Datos

Para el procesamiento de la información aquí plasmada, utilice el programa informático Excel para poder resumir la información tributaria mediante fórmulas, cuadros donde se muestran las diferencias encontradas.

Es decir para poder realizar las comparaciones descargamos toda la información declarada en el año 2014, formularios 104 declaración mensual de IVA, 103 retenciones en la fuente, 101 del impuesto a la renta anual, mediante una base de datos en Excel, cuadros y formulas estadísticas se logró conocer los resultados.

3.7. Recursos Humanos y Materiales

3.7.1. Población

Para esta Investigación se determinó realizar la entrevista a todo el personal contable, empezando por el Gerente siendo éste el Representante Legal, seguido por el Contador y sus asistentes, estuvo distribuida de la siguiente manera:

CUADRO 1. POBLACIÓN DE LA EMPRESA BELITEX S.A.

Cargo	N° de personas
Gerente	1
Asistente de Gerencia	1
Contador	1
Auxiliar contable	1
Total	4

Fuente: Belitex S.A.

Elaboración: El Autor

3.7.2. Muestra

Para determinar el tamaño de la muestra se consideró el total de la población por ser finitos es decir los cuatro integrantes del Departamento Contable de la empresa BELITEX S.A. De los cuales se aplicó la entrevista al contador de la empresa y los cuestionarios de control interno al responsable de contabilidad y asistentes.

3.7.3. Materiales

En este proyecto de investigación se utilizó los siguientes materiales y equipos para el desarrollo del mismo:

- 1 Computadora
- Libros (Varios)
- Internet
- 3 CD's
- 1 Memory Flash
- 500 Hojas A4
- 3 Esferos
- 1 Impresora
- 3 Anillados/Empastados
- Fotocopias (Varias)
- 1 Calculadora
- 1 Cámara fotográfica

3.7.4. Firma Auditora Ficticia

“JA” Auditores y Consultores es una firma Auditora creada con el propósito de aportar ideas nuevas mediante a los procesos de auditoria, tomando en cuenta los principios éticos de auditoria que permitió cumplir con la ejecución de la Auditoría Tributaria a través del establecimiento de las fases y sus respectivos programas; diseñados para comunicar resultados en un informe apegado a los hallazgos encontrados en la empresa BELITEX S.A., la misma que se detalla a continuación.

3.7.5. Logo



CAPITULO IV
RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Carta de oferta de Auditoria

Quevedo, 01 de Junio del 2015

Ing.

Sixto Valeriano Manobanda Álvarez

GERENTE GENERAL DE BELITEX S.A.

Quevedo

Reciba un cordial y grato saludo de todos quienes formamos la empresa “JA CONSULTORES Y ASOCIADOS”, el motivo de la presente es para realizar una oferta de servicios correspondientes a la Auditoría Tributaria en la empresa que usted representa.

Considerando todos los aspectos necesarios para que la información plasmada en la auditoria representa confiabilidad en los procesos contables y tributarios realizados en el periodo 2014, por su empresa.

Sin más por el momento me despido augurando éxitos en sus funciones.

Atentamente,

Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado

AUDITOR

4.2. Aceptación de la Auditoría de Cumplimiento

Quevedo, 04 de Junio del 2015

Ing.

Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado

“JA” AUDITORES & CONSULTORES

Quevedo

Reciba un cordial y grato saludo de todos quienes formamos la empresa Belitex S.A., el motivo de la presente es para aceptar su oferta de servicios correspondientes a la Auditoría Tributaria en nuestra empresa.

Consideramos que sus conocimientos en el tema permitirán hacer un trabajo objetivo y meticuloso en nuestra empresa, el mismo que permitirá brindarnos una asesoría eficiente y sólida, a través de sugerencias claras y constructivas que ayudaran a, que el manejo de la administración Financiera.

Sin más por el momento me despido augurando éxitos en sus funciones.

Atentamente,

Sixto Valeriano Manobanda Álvarez

GERENTE GENERAL

4.3. Contrato de Auditoría

Contrato de prestación de servicios profesionales de auditoría que celebran por una parte la Empresa BELITEX S.A. representada por el señor Ing. Sixto Valeriano Manobanda Álvarez de nacionalidad ecuatoriano con C.I. 1202992638-8 en su carácter de Gerente y que en lo sucesivo se denominará cliente, por otra parte empresa “JA” AUDITORES & CONSULTORES, firma auditora representada por el SR. (A) Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado de nacionalidad ecuatoriana con C.I. 092897110-0 quien se le denomina Auditor, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. El cliente declara:

- a) Que es una empresa con personería Jurídica, legalmente constituida mediante la Superintendencia de Compañía del Ecuador.
- b) Que está representado para este acto por el GERENTE GENERAL y tiene como domicilio la Ciudad de Quevedo en la provincia de Los Ríos.
- c) Que requiere tener servicios de Auditoría de Cumplimiento en sus Obligaciones Tributarias, y que ha resuelto contratar los servicios del auditor.

II. Declara el auditor:

- a) Es una sociedad anónima, legalmente constituida en el acuerdo a las **leyes** y que dentro de sus objetivos primordiales está el de prestar auditoría de gestión basados en la Gestión del control interno acuerdo con la NAGAs.
- b) Que está constituida legalmente según escritura número 757 de fecha 23 de marzo del 2010, ante el notario público núm. 4 del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.
Que señala como su domicilio el cantón Quevedo y cualquier lugar establecido en el país.

III. Declaran las dos partes

- a) Que se llegó a un acuerdo sobre lo antes citado, lo formalizan otorgando al presente contrato que se contiene en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El auditor se exige a prestar a el cliente los servicios de Auditoría de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la empresa, para llevar a cabo la medición de la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos administrativos financieros y contables de la empresa, que se puntualizan en la propuesta de servicios anexa que, firmada por las partes integrante del contrato.

SEGUNDA.- ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance de los trabajos que el auditor llevar a cabo son:

- a) Evaluación de los niveles de eficiencia, eficacia y efectividad a los procesos Tributarios de la empresa.

Evaluación de los siguientes procesos.

Declaraciones mensuales de impuestos según lo establecido por el ente regulador, soportes físicos de declaraciones, anexos transaccionales, Declaraciones anuales.

Elaboración de informes que contengan conclusiones y recomendaciones para cada uno de los trabajos señalados en el inciso a.

TERCERA.- PROGRAMA DE TRABAJO

El cliente y el auditor acuerdan en desplegar en forma conjunta un programa de trabajo en el que se establezcan con precisión las actividades a realizar por cada una de las partes, los responsables de ejecutarlas en las fechas de realización.

CUARTA.- SUPERVISIÓN

El cliente tendrá el derecho de supervisar los trabajos que se han encomendado al auditor en ese contrato.

QUINTA.- COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

El cliente eligiera por parte de la organización a un coordinador del proyecto quien será el responsable de coordinar la colección de la información que solicite el auditor y de que las reuniones y entrevistas establecidas en el programa de trabajo se lleven a cabo en las fechas establecidas.

SEXTA.- HORARIO DEL TRABAJO

El auditor dedicara el tiempo necesario para cumplir complacidamente con los trabajos materia de este contrato, de acuerdo al programa de trabajo convenido por ambas partes y gozaran de libertad para que cumplan con las actividades, por lo que no estarán sujetos a horarios y jornadas establecidas.

SÉPTIMA.- PERSONAL ASIGNADO

El auditor escogerá para el desarrollo de los trabajos a socios del despacho quienes, cuando consideren necesario agregaran personal técnico capacitado de que dispone la firma, en el número que se requiera de acuerdo a los trabajos a realizar.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL

El auditor no mantendrá ninguna relación laboral con el cliente y queda explícitamente estipulado que este contrato, en atención a que el auditor en este momento se considere intermediario del cliente respecto al personal que ocupe para dar cumplimiento de las obligaciones que se nazcan de las relaciones entre él y su personal, y exime al cliente de cualquier responsabilidad que a este respecto existente.

NOVENA.- PLAZO DE TRABAJO

El auditor está obligado a culminar el trabajo señalado en la cláusula segunda de este contrato en 45 días hábiles después de la fecha en que se firme el contrato. El tiempo considerado para la terminación de este contrato, está en relación a la oportunidad en que el cliente entregue los documentos requeridos por el auditor y por el cliente de las fechas estipula en el programa de trabajo aprobado por las partes, por lo que cualquier retraso ocasionado por parte del personal del cliente o usuarios de los sistemas repercutirán en el plazo estipulado, el cual deberá aumentar de acuerdo a las nuevas fechas establecidas en el programa de trabajo, sin perjuicio alguno para el auditor.

DECIMA.- HONORARIOS

Esta Auditoria no precisa de Honorarios profesionales porque se la está realizando por un trabajo de investigación de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, previo a la obtención del Título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría – CPA.

DECIMO PRIMERA.- GASTOS GENERALES

Los gastos de la foto copiada y dibujo que se produzcan con motivo de este contrato cerraran por cuenta del Auditor.

DECIMO SEGUNDA.- CAUSAS DE RECISIÓN

Sean causa de anulación del presente contrato la violación o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

DECIMO TERCERA.- JURISDICCIÓN

Todo lo no previsto en este contrato se regirá por las disposiciones relativas, contenidas en el código civil del Ecuador y, en caso de discusión para su Interpretación y cumplimiento, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales locales, renunciando al fuero que les pueda corresponder en razón, de su domicilio del presente o futuro.

Con el conocimiento las partes del contenido y alcance legal de este contrato, lo rubricaran y firman de conformidad en original y tres copias, en la ciudad de Quevedo, el día 04 de Junio del 2015.

Ing. Sixto Valeriano Manobanda Álvarez
GERENTE GENERAL

Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado
AUDITOR

4.4. Plan General de Auditoría

 <p>Logo of JA Auditores y Consultores, featuring the letters 'JA' in a stylized font with 'AUDITORES y CONSULTORES' and 'Calidad Profesional' below it.</p>	<p style="text-align: center;">“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014</p>	<p style="text-align: center;">REF. P.G.A. 1/6</p>
PLAN GENERAL DE AUDITORIA		
CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO		
ANTECEDENTES.		
<p>Belitex S.A. Comenzó sus actividades como persona jurídica el 15 de Octubre del 2004 absorbiendo las propiedades agrícolas hasta ese entonces de propiedad de su principal el Sr. Sixto Jorge Manobanda Cedeño.</p>		
<p>Sus plantaciones se encuentran en la costa ecuatoriana en la provincia de Los Ríos, zona tropical de clima privilegiado para toda clase de cultivos tropicales, tiene 60 hectáreas de terreno para la producción de la palma.</p>		
Misión:		
<p>Respondemos a las necesidades generadas por la constante evolución de los mercados mundiales de manera eficiente, implementando día a día el apoyo técnico logístico necesario para obtener altos rendimientos en la producción agrícola, apoyados por un equipo humano preparado y comprometido con los objetivos empresariales, su desarrollo personal y el cuidado del medio ambiente.</p>		
Visión:		
<p>Ser reconocida a mediano y largo plazo como una empresa agrícola de alta calificación y rentabilidad por la efectividad en la producción y comercialización de sus productos, su cuidado del medio ambiente y su atención al desarrollo humano.</p>		
Elaborado por: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado		Fecha: 02/06/2015



“JA” AUDITORES & CONSULTORES
AUDITORÍA CUMPLIMIENTO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

REF.
P.G.A
2/6

PLAN GENERAL DE AUDITORIA

FUNCIONES ÁREA ADMINISTRATIVA.

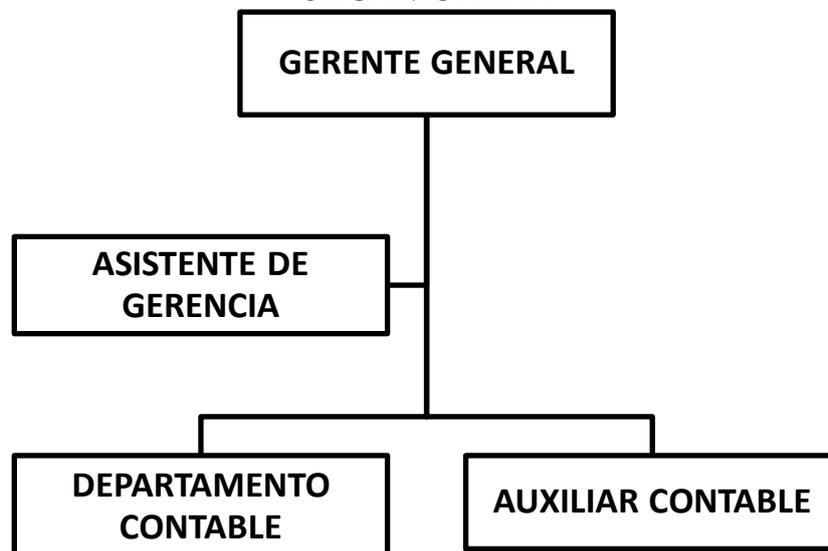
Gerente General.- Ing. Sixto Valeriano Manobanda Álvarez, es Representante Legal de la empresa, quien tiene como meta cumplir con los objetivos propuestos, Está encargado de que la producción se realice según lo planteado en las actividades y se cumpla con el cupo de venta establecido.

Asistente de Gerencia.- Ella es la persona que ayuda al gerente con sus actividades diarias.

Contador.- Ing. Blanca Elisa García Jalón encargada del dpto. Contable el cual realiza y cumple con todas las disposiciones establecidas por el fisco, es decir que se cumplan con todos los tributos u obligaciones fiscales de la empresa Belitex.

Auxiliar Contable.- Ella es la persona que ayuda a la contadora para cumplir con todas las obligaciones tributarias y contables que tiene que cumplir la empresa.

ORGANIGRAMA



Ψ Redacción de la estructura organizacional

Elaborado por: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado

Fecha:02/06/2015

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. P.G.A 3/6
PLAN GENERAL DE AUDITORIA		
<ul style="list-style-type: none"> • <u>MOTIVO</u> <p>La junta de accionistas requiere y cree necesario que la Empresa sea sometida a una auditoria para determinar la razonabilidad que representa la información Tributaria y contable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>OBJETIVOS</u> <p>GENERAL</p> <p>Evaluar la incidencia del cumplimiento tributario en las obligaciones fiscales de la empresa BELITEX S.A., período 2014.</p> <p>ESPECIFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar el nivel de confianza del control interno en los procesos tributarios mediante modelo COSO I. • Comprobar el grado de cumplimiento de las leyes, reglamentos y obligaciones tributarias. • Evaluar el nivel de eficacia que presenta la información contable y tributaria <p><u>ALCANCE</u></p> <p>La ejecución de esta auditoría se realizará al período fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2014, la misma que tendrá una duración de 45 días y al terminar, el tiempo establecido por el grupo de auditoría emitirá un informe con respecto a la misma.</p>		

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. P.G.A. 4/6
PLAN GENERAL DE AUDITORIA		
<ul style="list-style-type: none"> • <u>DISPOSICIONES LEGALES</u> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley del Régimen Tributario Interno • Ley Orgánica de Control Interno (COSO I) <p>Base técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas NAGAs <p>I. <u>METODOLOGIA DE TRABAJO</u></p> <p>La presente auditoria está basada en las NAGAs en la que permite verificar que el examen de nuestra auditoria sea razonable, considerando la correcta aplicación de los manuales y políticas internas realizado bajo el modelo de control interno (COSO I).</p> <p>II. <u>TIEMPO DE EJECUCION</u></p> <p>45 días</p> <p>III. <u>RECURSOS A UTILIZAR</u></p> <p style="padding-left: 40px;">a. TALENTO HUMANO.</p> <p>EQUIPO DE AUDITORES:</p> <p>AUDITOR : Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado</p>		



“JA” AUDITORES & CONSULTORES
AUDITORÍA CUMPLIMIENTO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

REF.
P.G.A.
5/6

PLAN GENERAL DE AUDITORIA

a. RECURSOS MATERIALES

PRESUPUESTO GENERAL DE AUDITORIA				
DETALLE	CANTIDAD	UND. MEDIDAS	V. UNITARIO	V. TOTAL
EQUIPOS DE COMPUTOS	1	UNIDADES	\$ 400	\$ 400.00
PEN DRIVE	1	UNIDADES	\$ 8.00	\$ 8.00
SUMADORA	1	UNIDADES	\$ 12.00	\$ 12.00
HOJAS A4	4	RESMAS	\$ 3.00	\$ 12.00
CLIPS	2	CAJAS	\$ 1.25	\$ 2.50
SERVICIO TELF.	3	TARJETAS	\$ 10.00	\$ 30.00
MOVILIZACION	10	PASAJES	\$ 2.00	\$ 20.00
CARPETAS	5	UNIDADES	\$ 0.25	\$ 1.25
TOTAL				485.75

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. P.G.A. 6/6
PLAN GENERAL DE AUDITORIA		
<p>IV. <u>FECHAS:</u></p> <p><u>FECHA DE INICIO DE LA PRIMERA FASE:</u></p> <p>PLANIFICACION DEL TRABAJO:</p> <p>Del 01 de Junio al 04 de Junio</p> <p><u>FECHA DE SEGUNDA FASE:</u></p> <p>EJECUCION DEL TRABAJO:</p> <p>05 de Junio al 15 de Julio</p> <p><u>FECHA DE TERCERA FASE:</u></p> <p>ELABORACION DEL INFORME:</p> <p>V. <u>SUPERVISION DEL TRABAJO:</u></p> <p>El auditor será el encargado de cumplir con los objetivos, alcance y los procedimientos a aplicarse en la auditoria. Es responsable de las tareas a cada para poder realizar una oportuna auditoria garantizando un control de calidad eficiente al culminar el trabajo y tener certeza en la opinión del informe final.</p> <p>VI. <u>PRODUCTO A OBTENER:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • PLAN ESPECIFICO DE AUDITORÍA • PROGRAMA DE AUDITORÍA • CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO • INFORME FINAL DE CONTROL INTERNO • INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO. 		
Elaborado por: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado		Fecha: 03/06/2015

4.5. Programa de Auditoría de Cumplimiento tributario

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014			REF. P.A.C. 1/2	
PROGRAMA PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
<p>OBJETIVOS:</p> <p>GENERAL</p> <p>Evaluar la incidencia del cumplimiento tributario en las obligaciones fiscales de la empresa BELITEX S.A., período 2014.</p> <p>ESPECIFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobar el grado de cumplimiento de las leyes, reglamentos y obligaciones tributarias. • Evaluar el nivel de confianza que presenta la información contable y tributaria. • Evaluar el nivel de eficacia del control interno a través del modelo COSO I y el grado de confianza de los procesos tributarios. 					
N°	PROCEDIMIENTO	REF/PT	REALIZADO POR:	FECHA	OBSERV.
<u>FASE I: PRELIMINAR</u>					
1	Solicitar RUC de clientes.	C.N	A.J	01/06/2015	
2	Elaborar preguntas para la entrevista.	P.E	A.J	01/06/2015	
3	Narrar la visita a las instalaciones.	N.E	A.J	02/06/2015	
4	Análisis FODA	A.F	A.J	02/06/2015	

		“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014			REF. P.P.A 1/2
PROGRAMA PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
N°	PROCEDIMIENTO	REF/ PT	REALIZADO POR:	FECHA	OBSER V.
<u>FASE II: EJECUCIÓN</u>					
1	Marcas de Auditoría.	M.A.	A.J	05/06/2015	
2	Preparar y aplicar cuestionarios de control interno.	C.C.I.	A.J	05/06/2015	
3	Elaborar hallazgos de auditoría según la evaluación de control interno.	H.A.1	A.J	08/06/2015	
4	Evaluar: Riesgos de control inherente, Riesgos de control de detección y Riesgos de auditoría.	E.R.	A.J	20/06/2015	
5	Preparar informe de control interno.	I.C.I.	A.J	25/06/2015	
6	Aplicar Pruebas de Auditoría de Cumplimiento.	P.A.	A.J	28/06/2015	
7	Elaborar Hallazgos de Pruebas de Auditoría.	H.A.2	A.J	10/07/2015	
<u>FASE III: RESULTADOS.</u>					
1	Emitir Informe de Auditoría de Cumplimiento Tributario.	I.A.C.	A.J	15/07/2015	
Elaborado por: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado				Fecha: 03/06/2015	

4.6. Planificación Preliminar

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014		REF. P.E. 1 / 2
ENTREVISTA			
ENTREVISTADO: Ing. Sixto Valeriano Manobanda Álvarez CARGO: Gerente ENTREVISTADOR: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado OBJETIVO: Conocer el giro del negocio y las obligaciones Tributarias de la empresa			Fecha:01/06/2015 Hora:10:00 AM
N°	Pregunta	Respuesta	Análisis
1	¿En qué año inicio actividades la empresa?	12 de Noviembre del año 2004	La empresa cuenta con algunos años de vida institucional.
2	¿Cuál es la actividad económica principal de la Empresa?	Actividades de Cultivos de Productos Agrícolas y venta al por mayor y menor de productos agrícolas.	Se dedica a esta actividad desde el año 2004
3	¿Cuántos establecimientos Posee la empresa?	La empresa tiene dos establecimientos abiertos.	De actividades de cultivos de productos agrícolas y venta al por mayor y menor de productos agrícolas, y actividades de servicios de alimentación.
4	¿Cómo sociedad Cuales son las obligaciones Tributarias con las que debe cumplir la empresa?	Anexos de Accionistas, Participes, Socios, Miembros del Directorio y Administradores Anexo Relación Dependencia Anexo Transaccional Simplificado Declaración del Impuesto a la Renta Sociedades Declaración de Retenciones en la Fuente Declaración del Mensual del IVA	Se verificará si se cumplen con cada una de estas obligaciones.
Elaborado por: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado			Fecha:01/06/2015



“JA” AUDITORES & CONSULTORES
AUDITORÍA CUMPLIMIENTO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

REF.
P.E.
2/2

ENTREVISTA

ENTREVISTADO: Ing. Sixto Valeriano Manobanda Álvarez

CARGO: Gerente

ENTREVISTADOR: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado

OBJETIVO: Conocer el giro del negocio y las obligaciones Tributarias de la empresa

Fecha: 01/06/2015

Hora: 10:00 AM

Nº	Pregunta	Respuesta	Análisis
5	¿Cree Usted que esta Auditoria de Cumplimiento, podría ayudar corregir posibles contingencias en el área tributaria?	Si ayudaría, a corregir y mejorar el desempeño de nuestra empresa.	El gerente tiene gran interés en que se realice este trabajo, para así poder tener la confianza de que se están realizando las cosas de la mejor manera.
6	¿El departamento contable cuenta con políticas y normas internas establecidas?	Si posee.	Pero no se cumplen a cabalidad.
7	¿Están las diferentes tareas responsablemente asignadas?	Si cada quien tiene su responsabilidad.	En el momento de la entrevista se pudo notar dicha que cada quien está en su área laboral.
8	¿El sistema contable consolida la información ingresada en una sola base de datos?	Sí.	En este caso la información está en un solo procesador que se manejan en red con las otras máquinas.
9	¿Se aplican controles en el área contable de la Empresa?	Si pero no es muy regular el control.	Deben controlar el área contable para n mejor desempeño de sus colaboradores.
10	¿Se ha contratado los servicios de alguna firma auditora externa?	No	Por falta de recursos no se ha podido contratar un auditor eterno que ayude con su opinión al dpto..

Elaborado por: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado

Fecha: 01/06/2015

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. N.E. 1 / 2
NARRATIVAS		
<p style="text-align: center;">VISITA A LAS INSTALACIONES</p> <p>El día 10 de Junio del año 2015, siendo las 14:00 se visitó las instalaciones de la Empresa Belitex S.A; ubicada en el la ciudad de Quevedo en el km 1 Vía a Valencia, cuenta con una oficina amplia en donde están ubicados los diferentes departamentos.</p> <p>La primera oficina esta adecuada para el desempeño del Gerente General de la Empresa, la cual cuenta con un escritorio y el material necesario para su desempeño.</p> <p>Además cuenta con una asistente o mano derecha que le colabora, que también tiene su escritorio con todo lo necesario para cumplir con sus actividades.</p> <p>En la segunda oficina labora La Contadora de la empresa Ing. García Jalón Blanca la que también tiene su propio escritorio para su trabajo, ella también cuenta con una auxiliar contable.</p> <p>Al ingresar en las instalaciones pudimos notar que cuenta con un amplio espacio en el cual lo utilizan para el secado de cacao, que es uno de los productos que comercializan.</p> <p>La Empresa cuenta con una bodega en la cual almacenan un poco de los productos cultivados por la empresa.</p> <p>Los horarios de trabajo para el personal de las oficinas centrales son de 08:00 con hora de almuerzo de 12:00 – 14:00 y la hora de salida es a las 15:00</p>		

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. N.E. 2/2
NARRATIVA		
<p>Mediante la observación pudimos notar que el trabajo que realizan a diario parece bien organizado y que si se está cumpliendo con las obligaciones laborales</p> <p>Siendo las 17:00 se finaliza la visita a las instalaciones, observando aspectos necesarios para realizar el trabajo de auditoría y con la colaboración de todo el personal mientras se realiza la auditoria.</p> <p>21 Recorrido de las Instalaciones</p>		
Elaborado por: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado		Fecha: 01/06/2015

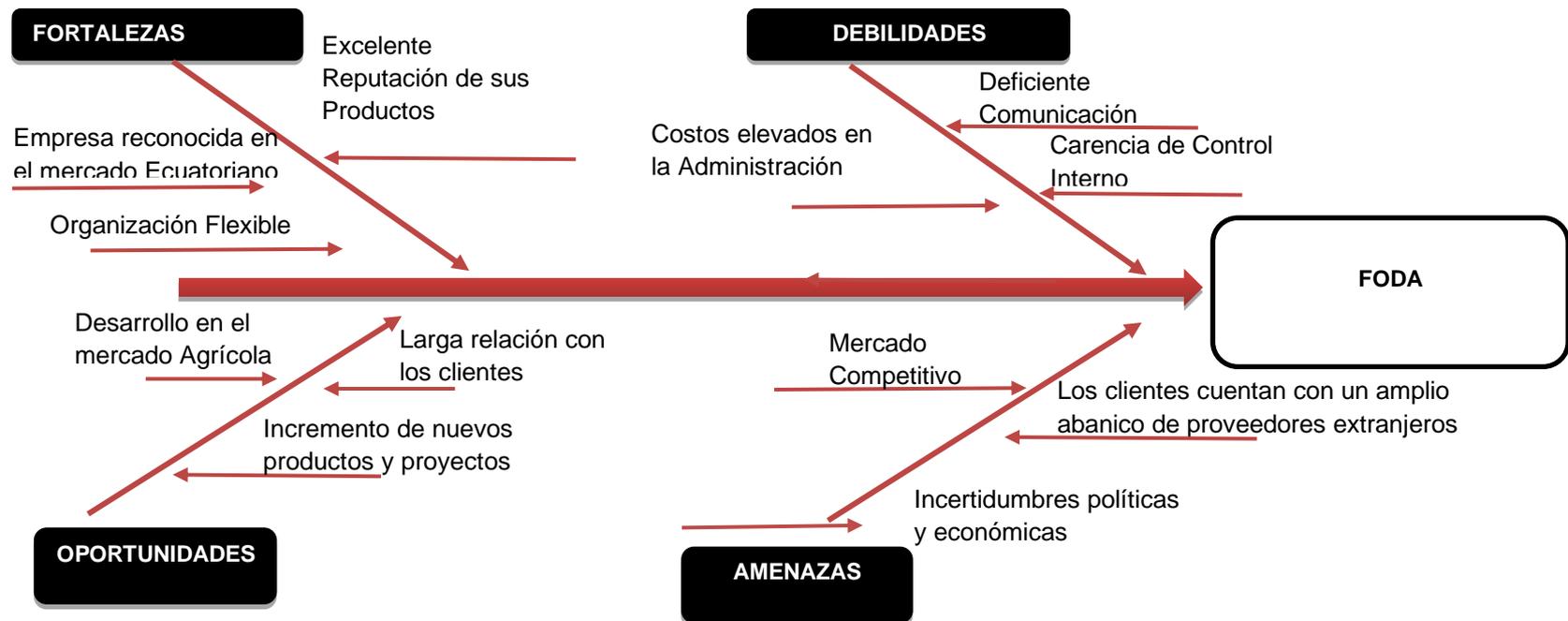


“JA” AUDITORES & CONSULTORES
AUDITORÍA CUMPLIMIENTO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

REF.
A.F.
1/1

ANALISIS FODA

FODA



Elaborado por: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado

Fecha:02/06/2015

4.7. Ejecución de Auditoría

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. M.A 1/1																						
MARCAS DE AUDITORÍA																								
<p>Para la realización de la Auditoría necesite del uso de marcas de Auditoría de Cumplimiento tributario para poder facilitar la interpretación de los datos al supervisor, las cuales detallo a continuación en el cuadro de Cédulas de Marcas:</p> <p style="text-align: center;">Cédulas de Marcas</p> <table border="1" data-bbox="284 826 1329 1507"> <thead> <tr> <th data-bbox="284 826 486 871">MARCAS</th> <th data-bbox="486 826 1329 871">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="284 871 486 931" style="text-align: center;">√</td> <td data-bbox="486 871 1329 931">Verificado</td> </tr> <tr> <td data-bbox="284 931 486 1003" style="text-align: center;">√√</td> <td data-bbox="486 931 1329 1003">Revisado</td> </tr> <tr> <td data-bbox="284 1003 486 1066" style="text-align: center;">Z</td> <td data-bbox="486 1003 1329 1066">Recorrido de las instalaciones</td> </tr> <tr> <td data-bbox="284 1066 486 1128" style="text-align: center;">Ω</td> <td data-bbox="486 1066 1329 1128">Antecedentes de la empresa</td> </tr> <tr> <td data-bbox="284 1128 486 1191" style="text-align: center;">Ψ</td> <td data-bbox="486 1128 1329 1191">Redacción de la estructura organizacional</td> </tr> <tr> <td data-bbox="284 1191 486 1254" style="text-align: center;">©</td> <td data-bbox="486 1191 1329 1254">Comprobación de cumplimiento de las disposiciones</td> </tr> <tr> <td data-bbox="284 1254 486 1317" style="text-align: center;">Ω</td> <td data-bbox="486 1254 1329 1317">Comprobación de eficiencia en el cumplimiento</td> </tr> <tr> <td data-bbox="284 1317 486 1379" style="text-align: center;">J</td> <td data-bbox="486 1317 1329 1379">Hallazgo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="284 1379 486 1442" style="text-align: center;">Σ</td> <td data-bbox="486 1379 1329 1442">Sumatoria</td> </tr> <tr> <td data-bbox="284 1442 486 1507" style="text-align: center;">C</td> <td data-bbox="486 1442 1329 1507">Comparación de presentación de obligaciones</td> </tr> </tbody> </table>			MARCAS	DESCRIPCIÓN	√	Verificado	√√	Revisado	Z	Recorrido de las instalaciones	Ω	Antecedentes de la empresa	Ψ	Redacción de la estructura organizacional	©	Comprobación de cumplimiento de las disposiciones	Ω	Comprobación de eficiencia en el cumplimiento	J	Hallazgo	Σ	Sumatoria	C	Comparación de presentación de obligaciones
MARCAS	DESCRIPCIÓN																							
√	Verificado																							
√√	Revisado																							
Z	Recorrido de las instalaciones																							
Ω	Antecedentes de la empresa																							
Ψ	Redacción de la estructura organizacional																							
©	Comprobación de cumplimiento de las disposiciones																							
Ω	Comprobación de eficiencia en el cumplimiento																							
J	Hallazgo																							
Σ	Sumatoria																							
C	Comparación de presentación de obligaciones																							
Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado																								



“JA” AUDITORES & CONSULTORES
AUDITORÍA CUMPLIMIENTO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

REF.
M.R
1/2

MEDICION DE RIESGOS

Riesgo Inherente: Para cumplir con la auditoria de cumplimiento es necesario evaluar el Riesgo Inherente de BELITEX S.A., este riesgo se compone de errores materiales antes de examinar el control interno de la empresa, Para aquello se ha considerado de la siguiente manera:

Nº	Factores de Riesgo	Puntaje Óptimo	Puntaje Obtenido
1	Alza de Costos a los productos.	20	16
2	Competencia en el mercado	20	15
3	Desconocimientos de proveedores en tributación.	20	18
4	Constantes reformas tributarias	20	15
5	Baja de precio a la palma	20	16
	Total	100%	80%

Σ Sumatoria

Calculo: Riesgo Inherente = Puntaje Optimo-Puntaje Obtenido

Riesgo Inherente = 100-80

Riesgo Inherente = 20%

Ω Comprobación de eficiencia en el cumplimiento

Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado



“JA” AUDITORES & CONSULTORES
AUDITORÍA CUMPLIMIENTO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

REF.
M.R
2/2

MEDICION DE RIESGOS

Parámetros para medir el riesgo inherente.

RIESGO	MINIMO	MAXIMO
BAJO		
BAJO	0.01%	11.11%
MEDIO	11.12%	22.22%
ALTO	22.23%	33.33%
MEDIO		
BAJO	33.34%	44.44%
MEDIO	44.45%	55.55%
ALTO	55.56%	66.66%
ALTO		
BAJO	66.67%	77.77%
MEDIO	77.78%	88.88%
ALTO	88.89%	99.99%

NOTA:De acuerdo a los diferentes factores de riesgo de que encuentra expuesta la empresa Belitex, encontramos un nivel de Riesgo de un 20%, podemos darnos cuenta según la tabla de valoración estamos en un nivel bajo-medio.

Ω Comprobación de eficiencia en el cumplimiento

Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado

		“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014					REF. C.C.I 1/7
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO							
Al Departamento Contable							
N	PREGUNTAS	SI	NO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OPTIMO	OBSERV.	MARCA AUDITORIA
Ambiente de control							
1	¿Conoce el auxiliar contable las obligaciones tributarias de la empresa?	S		5	5	Si tiene conocimiento aunque no se la capacite constantemente.	✓ Verificado
2	¿Existe un plan de cuentas adecuado con las respectivas cuentas de impuestos?	S		5	5	Se revisó el plan de cuentas y se constató su existencia.	✓ Verificado
3	¿Se revisan periódicamente los asientos contables del IVA?		N	0	5	Efectivamente no se revisa periódicamente.	✗ Hallazgo
4	¿La empresa ha sido sujeta a algún tipo de revisión externa a en las declaraciones de IVA, impuesto a la renta?		N	0	5	La empresa no consta con presupuesto para pagar un tipo de auditoría externa.	✗ Hallazgo
5	¿Se realiza una revisión de las declaraciones mensuales del IVA y Retenciones versus los anexos presentados?		N	0	5	La deficiente coordinación hace que no exista esta revisión.	✗ Hallazgo
	Σ Sumatoria			10	25		

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. E.R. 1/1
EVALUACIÓN DE RIESGO		
<u>NIVEL DE RIESGO Y NIVEL DE CONFIANZA DEL AMBIENTE DE CONTROL</u>		
$\text{Nivel de confianza} = \frac{\text{Calificación Obtenida}}{\text{Puntaje Óptimo}}$		
$\text{Nivel de confianza} = \frac{10}{25}$		
<p>Nivel de confianza = 0.40</p>		
<p>Nivel de confianza = 40%</p>		
<p>Nivel de riesgo = 100% - Nivel de confianza</p>		
<p>Nivel de riesgo = 100% - 40%</p>		
<p>Nivel de riesgo = 60%</p>		
<p>NC: 40%</p>		
<p>NR: 60%</p>		
<p>Análisis: El nivel de confianza presentado en el componente ambiente de control fue de un 40%, lo cual representa que el nivel de riesgo es Mayor con un porcentaje de 60%, un poco preocupante porque no se está cumpliendo con los controles debidos en el departamento, es decir lo primordial es la revisión de cuentas que afectan directamente a la tributación.</p>		
<p>Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado</p>		

		“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014					REF. C.C.I 2/7	
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO								
Al Departamento Contable								
N	PREGUNTAS	SI	NO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OPTIMO	OBSERV.	MARCA AUDITORIA	
Evaluación de Riesgos								
1	¿El personal que labora en el área contable está debidamente capacitado en el ámbito tributario?	S		3	5	Si tienen conocimiento pero no de la manera correcta.	∫ Hallazgo	
2	¿Se capacita al personal periódicamente en el ámbito tributario?		N	0	5	Cabe recalcar que toda empresa debe de capacitar a su personal, pero ellos no lo hacen.	∫ Hallazgo	
3	¿Se identifica las operaciones por las cuales se efectúa retenciones?	S		5	5	Tienen claro cuando hay que retener y si es por bien o servicio.	√ Verificado	
4	¿Se analiza a través de la documentación, registros y observación directa, la actividad a fin de determinar las fuentes generadoras de sus ingresos y su congruencia con lo registrado y lo declarado?	S		3	5	No todos los meses se realizan la revisión, pues existen variaciones en lo declarado con los anexos	∫ Hallazgo	
	Σ Sumatoria			11	20			



“JA” AUDITORES & CONSULTORES
AUDITORÍA CUMPLIMIENTO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

REF.
E.R
1/1

EVALUACIÓN DE RIESGO

NIVEL DE RIESGO Y NIVEL DE CONFIANZA DE EVALUACION DE RIESGO

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{\text{Calificación Obtenida}}{\text{Puntaje Optimo}}$$

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{11}{20}$$

$$\text{Nivel de confianza} = 0.55$$

$$\text{Nivel de confianza} = 55\%$$

$$\text{Nivel de riesgo} = 100\% - \text{Nivel de confianza}$$

$$\text{Nivel de riesgo} = 100\% - 55\%$$

$$\text{Nivel de riesgo} = 45\%$$

NC: 55%

NR: 45%

Análisis: El nivel de confianza presentado en el componente Evaluación de Riesgo es de un 55%, lo cual representa que el nivel de riesgo menor con un porcentaje de 45%, a pesar de que la confianza es mayor el nivel de riesgo va de la mano debido a que la empresa no está capacitando a su personal como se debe y no se están tomando medidas de revisión de la información presentada.

Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado



“JA” AUDITORES & CONSULTORES
AUDITORÍA CUMPLIMIENTO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

REF.
C.C.I
3/7

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

Al Departamento Contable

N	PREGUNTAS	SI	NO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OPTIMO	OBSERV	MARCA AUDITORIA
Actividades de Control							
1	¿Se realizan puntualmente las declaraciones de IVA y se paga el impuesto de manera puntual?		N	2	5	Se cumple con la declaración pero por cuestiones financieras no cumplen con el pago.] Hallazgo
2	¿Conciliaciones entre mayores, auxiliares y anexos de IVA?		N	0	5	En su mayoría existen diferencias.] Hallazgo
3	¿Los documentos que sustentan las compras realizadas son a nombre de la Empresa?	S		5	5	Todos están a nombre de la misma.	√ Verificado
4	¿Los documentos que sustentan las compras realizadas cumplen con los requisitos de ley?	S		5	5	Si están debidamente llenados con RUC, dirección, nombres etc.	√ Verificado

		<p align="center">“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014</p>					<p>REF. C.C.I 4/7</p>
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO							
Al Departamento Contable							
N	PREGUNTAS	SI	NO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OPTIMO	OBSERV	MARCA AUDITO RIA
5	¿La Empresa emite los comprobantes de retención en la fuente del IR y del IVA dentro del período que exige la ley?	S		4	5	En ocasiones no se emite el comprobante de retención en los 5 días siguientes.	Hallazgo
	Σ Sumatoria			16	25		

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. E.R 1/1
EVALUACIÓN DE RIESGO		
<u>NIVEL DE RIESGO Y NIVEL DE CONFIANZA DE ACTIVIDADES DE CONTROL</u>		
Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado		

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{\text{Calificacion Obtenida}}{\text{Puntaje Optimo}}$$

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{16}{25}$$

$$\text{Nivel de confianza} = 0.64$$

$$\text{Nivel de confianza} = 64\%$$

$$\text{Nivel de riesgo} = 100\% - \text{Nivel de confianza}$$

$$\text{Nivel de riesgo} = 100\% - 64\%$$

$$\text{Nivel de riesgo} = 36\%$$

NC: 64%

NR: 36%

Análisis: El nivel de confianza presentado en el componente Actividades de Control es de un 64%, lo cual representa que el nivel de riesgo menor con un porcentaje de 36%, Esto se debe a que se están cumpliendo con las obligaciones pero no constantemente es decir a medias, en las declaraciones las están declarando a tiempo pero no se cumple con el pago, lo cual genera el formulario 106 y se cancela con multas e intereses, además de no controlan la revisión continua de los mayores y se cumple de manera irregular al efectuar las retenciones.

		<p align="center">“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014</p>					<p>REF. C.C.I 5/7</p>	
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO								
Al Departamento Contable								
N	PREGUNTAS	SI	NO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OPTIMO	OBSERV	MARCA AUDITORIA	
Sistema de Información y Comunicación								
1	¿Se informa a sus superiores cuando no se cancelan los impuestos en el mes?	S		5	5	Si tiene comunicación y el Gerente tiene conocimiento	✓ Verificado	
2	¿Existe un control sobre la secuencia en la numeración de las facturas de ventas emitidas así como de los comprobantes de retención?	S		5	5	Si comunican ese tipo de decisiones ya que hay que autorizar el pago.	✓ Verificado	
3	¿Se informan de cambios realizan, tanto en declaraciones mensuales de IVA y Renta.	S		3	5	No siempre existe una buena comunicación entre los que están inmersos en el asunto de declaraciones	✗ Hallazgo	

		<p align="center">“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014</p>					<p>REF. C.C.I 6/7</p>
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO							
Al Departamento Contable							
N	PREGUNTAS	SI	NO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OPTIMO	OBSERV	MARCA AUDITORIA
4	¿Si se incumplen con las declaraciones, se toman las medidas correctivas y se paga intereses y multas?	S		5	5	Por lo general sino pagan a tiempo pagan los intereses generados	✓ Verificado
5	¿Si se cumplió con el Impuesto a la Renta anual se pagó en el tiempo establecido?		N	0	5	Se declaró a tiempo pero no se canceló y se generó formulario 106	⌋ Hallazgo
	Σ Sumatoria			18	25		

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. E.R 1/1
EVALUACIÓN DE RIESGO		
<p style="text-align: center;"><u>NIVEL DE RIESGO Y NIVEL DE CONFIANZA DEL SISTEMA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN.</u></p> <p>Nivel de confianza = $\frac{\text{Calificacion Obtenida}}{\text{Puntaje Optimo}}$</p> <p>Nivel de confianza = $\frac{18}{25}$</p> <p>Nivel de confianza = 0.72</p> <p>Nivel de confianza = 72%</p> <p>Nivel de riesgo = 100% - Nivel de confianza</p> <p>Nivel de riesgo = 100% - 72%</p> <p>Nivel de riesgo = 28%</p> <p>NC: 72%</p> <p>NR: 28%</p> <p>Análisis: El nivel de confianza del sistema de información y comunicación es alto con un porcentaje del 72%, lo cual representa un riesgo bajo del 28%, este riesgo se genera ya que si existe una comunicación pero no se lleva a cabo en todos los aspectos tributarios.</p>		
Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado		

		<p align="center">“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014</p>					<p align="center">REF. C.C.I 7/7</p>	
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO								
Al departamento Contable								
N	PREGUNTAS	SI	NO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OPTIMO	OBSERV	MARCA AUDITO RIA	
Supervisión								
1	¿Evalúa periódicamente al personal del área contable?	S		2	5	Se puedo apreciar que si existente evaluaciones pero no son muy constantes	f Hallazgo	
2	¿Realiza cambios en los manuales tributarios de acuerdo a lo establecido con el ente regulador?	S		3	5	Si se acojan a los cambios, pero aún existen variaciones por las fechas de pagos en las declaraciones	f Hallazgo	
	Σ Sumatoria			5	10			

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. E.R 1/1
EVALUACIÓN DE RIESGO		
<p style="text-align: center;"><u>NIVEL DE RIESGO Y NIVEL DE CONFIANZA DE SUPERVISION.</u></p> <p>Nivel de confianza = $\frac{\text{Calificacion Obtenida}}{\text{Puntaje Optimo}}$</p> <p>Nivel de confianza = $\frac{5}{10}$</p> <p>Nivel de confianza = 0.50</p> <p>Nivel de confianza = 50%</p> <p>Nivel de riesgo = 100% - Nivel de confianza</p> <p>Nivel de riesgo = 100% - 50%</p> <p>Nivel de riesgo = 50%</p> <p>NC: 50%</p> <p>NR: 50%</p> <p>Análisis: El nivel de confianza y Riego es de 50% Cada una ya que en este caso se está cumpliendo con la supervisión pero a medias, noto que podría ser por no contar con el tiempo requerido y organización.</p>		
Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado		



**“JA” AUDITORES & CONSULTORES
AUDITORÍA CUMPLIMIENTO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

**REF.
E.R
1/2**

EVALUACIÓN DE RIESGO

**PARAMETROS PARA MEDIR EL RIESGO DE CONTROL Y NIVELES DE
CONFIANZA**

	CONFIANZA	RIESGO
15% - 50%	BAJA	ALTO
51% - 59%	MODERADA BAJA	MODERADO ALTO
60% - 66%	MODERADA	MODERADO
67% - 75%	MODERADA ALTA	MODERADO BAJO
76% - 95%	ALTA	BAJO

MEDICION DE RIESGO Y NIVEL DE CONFIANZA

COMPONENTES	PUNTAJE OBTENID O	PUNTAJE OPTIMO	NIVEL CONFIANZA	NIVEL DE RIESGO
Ambiente de Control	10	25	40%	60%
Evaluación de Riesgos	11	20	55%	45%
Actividades de Control	16	25	64%	36%
Sistema de Información y Comunicación	18	25	72%	28%
Supervisión	5	10	50%	50%
Σ Promedio	12,00	21	56,20%	43,80%

Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. E.R 2/2
EVALUACIÓN DE RIESGOS		
<p>Análisis: En el control Interno notamos que los niveles de confianza están en 56,20% moderada baja según el promedio general de acuerdo a la matriz elaborada por cada subcomponente del control interno, presentando de la misma manera un nivel de riesgo del 43,80% el cual está dentro de un nivel de riesgo moderado alto, lo cual muestra que la empresa obtiene un nivel bajo de controles en sus operaciones tributarias, que podrían estar repercutiendo en la eficiencia y eficacia de los procesos tributarios de gran forma.</p> <p>Riesgo de Detección: Conforme a los riesgos antes determinados se puede afirmar que el riesgo de detección corresponde a este trabajo de un 10% en virtud, de la experiencia y profesionalismo del auditor, en este campo, lo que permite diseñar procedimientos y aplicar técnicas para la obtención de información de calidad.</p> <p>Riesgo de Auditoría: Según los porcentajes determinados tras el análisis a la información brindada por la empresa, y al departamento, el riesgo de auditoría se compone de:</p> $RA = RI * RC * RD$ $RA = 0.20 * 0.438 * 0.10$ $RA = 0.00876 * 100$ $RA = 0.876 \%$ <p>Según el valor obtenido, el riesgo de auditoría, se puede deducir que el auditor se enfrenta a un riesgo de 0.88%, de que los errores materiales hayan ocurrido evadiendo los controles del contribuyente y los mismos podrían no ser detectados por los procedimientos aplicados por el auditor.</p>		
Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado		

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. H.A 1/9
HALLAZGOS DE AUDITORIA		
<u>HALLAZGO N° 1</u>		
<u>DEFICIENTE CONCILIACION EN ASIENTOS CONTABLES DE IMPUESTOS.</u>		
<p><u>CONDICIONES</u> El departamento contable no está evaluando los asientos contables debidamente.</p>		
<p><u>CRITERIO</u> En el RLORTI en el art. 46 Para establecer la base imponible sobre la que se aplicara la tarifa del impuesto a la renta las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes.</p>		
<p><u>ANALISIS</u> No están revisando los asientos contables de los impuestos, porque existe una falta de planificación, esto afecta de gran manera a los estados financieros y a la declaración presentada al fisco, como sabemos la información deben coincidir tanto en lo declarado como lo que está en los mayores contables.</p>		
<p><u>CAUSAS</u> Por la poca planificación de la administración de la empresa hace que no se revise de manera correcta los archivos contables de las cuentas de impuestos.</p>		
<p><u>EFECTO</u> Existencias de variaciones en valores declarados con los valores existentes en el sistema contable.</p>		
<p><u>CONCLUSIONES</u> La no revisión de los libros contables en cuanto a las cuentas de IVA hace que existan variaciones en los valores para la conciliación.</p>		
<p><u>RECOMENDACIÓN</u> Revisar de manera continua los asientos contables junto con las declaraciones para así tener un mejor control.</p>		
<p>Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado</p>		

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. I.H 1/9
INDICADOR DE HALLAZGO		
<p><u>INDICADOR N° 1</u></p> <p><u>DEFICIENTE CONCILIACIÓN EN ASIENTOS CONTABLES DE IMPUESTOS.</u></p> <p><u>Procedimiento:</u> Aplicar controles que ayuden a mejorar la revisión en los asientos contables.</p> <p><u>Aplicación:</u> Se realizó una entrevista a la contadora de la empresa se constató que es deficiente la revisión en los asientos contables.</p> <p><u>Cálculo del indicador</u></p> $\text{Indicador de cumplimiento} = \frac{\text{Asientos contable revisados}}{\text{Total Asientos contables}} * 100$ $\text{Indicador de cumplimiento} = \frac{0}{5} * 100$ $\text{Indicador de cumplimiento} = 0$ <p><u>Análisis</u></p> <p>Según los analizado podemos darnos cuenta que la empresa tiene un nivel de incumplimiento total, en cuanto se refiere a la revisión de asientos contables, porque que no existe una persona que este dedicada a este proceso de revisión.</p>		
Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado		

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. H.A 2/9
HALLAZGOS DE AUDITORIA		
<u>HALLAZGO N°2</u> <u>ESCASA REVISION EXTERNA EN LA DECLARACION DE IMPUESTOS.</u>		
Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado		

CONDICIONES Existe muy poca evaluación externa de lo declarado tanto del IVA como de la Renta.

CRITERIO Art. 272 RLORTI- Inconsistencias en declaraciones y anexos de información
El Servicio de Rentas Internas notificará al sujeto pasivo, las contingencias que haya detectado en sus declaraciones y/o anexos de información, las que impliquen errores aritméticos o errores de registro, como las encontradas al comparar las declaraciones y anexos del propio contribuyente.

ANALISIS La empresa no se ha sometido a una revisión externa de las declaraciones por falta de presupuesto esto genera una probabilidad de que la información presentada no este Corroborada por una opinión externa, parcial y se encuentren diferencias en las cuentas.

CAUSAS El escaso presupuesto ocasiona que la empresa no haya sido visitada por un auditor externo que les dé su opinión sobre las declaraciones realizadas del IVA como de la Renta.

EFECTO Probabilidades de que no se estén declarando correctamente los valores mensuales tanto del IVA como de la Renta.

CONCLUSIONES La no revisión de un auditor externo para comparar o dar veracidad de la información presentada, hace que no exista la confiabilidad necesaria en las declaraciones.

RECOMENDACIÓN Solicitar un auditor externo para darle confiabilidad a la información presentada.

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. I.H 2/9
INDICADOR DE HALLAZGO		
<p><u>INDICADOR N° 2</u></p> <p><u>ESCASA REVISION EXTERNA EN LA DECLARACION DE IMPUESTOS.</u></p> <p><u>Procedimiento:</u> Mejorar el proceso contable midiendo el incumplimiento en la revisión externa de las declaraciones de impuestos.</p> <p><u>Aplicación:</u> Se aplicó la entrevista a la contadora de la empresa, para comprobar si la empresa de ha sometido a revisión externa en las declaración de impuestos.</p> <p><u>Cálculo del indicador</u></p> $\text{Indicador de cumplimiento} = \frac{\text{Impuestos Declarados Revisados}}{\text{Total Impuestos declarados}} * 100$ $\text{Indicador de cumplimiento} = \frac{0}{5} * 100$ $\text{Indicador de cumplimiento} = 0$ <p><u>Análisis</u></p> <p>Según los analizado podemos darnos cuenta que la empresa tiene un nivel de incumplimiento total, en cuanto se refiere a la revisión externa en la declaración de impuestos, por falta de presupuesto.</p>		
Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado		

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. H.A 3/9
HALLAZGOS DE AUDITORIA		
<u>HALLAZGO N° 3</u> <u>INSUFICIENTE REVISIÓN EN LOS ATS Y DECLARACIONES.</u>		
Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado		

CONDICIONES Deficiente Revisión y control en ATS & declaraciones mensuales.

CRITERIO Art. 272 RLORTI- Inconsistencias en declaraciones y anexos de información
El Servicio de Rentas Internas notificará al sujeto pasivo, las contingencias que haya detectado en sus declaraciones y/o anexos de información, las que impliquen errores aritméticos o errores de registro, como las encontradas al comparar las declaraciones y anexos del propio contribuyente.

ANALISIS No se está revisando las declaraciones versus los ATS, es decir no hay un control que lo que se está declarando este igual que las declaraciones, este error puede causar sanciones serias por parte del ente regulador.

CAUSAS La escases de tiempo del personal hace que no se esté cumpliendo con la revisión de los ATS versus los valores declarados.

EFECTO Correcciones de declaraciones o ATS que generan una pérdida tanto de tiempo como de dinero.

CONCLUSIONES No se está cumpliendo con la revisión de los ATS versus los valores declarados, lo cual genera una pérdida de tiempo y dinero a futuro ya que si no coinciden tendríamos que corregir y posiblemente podríamos pagar multas.

RECOMENDACIÓN Revisar los ATS y los valores declarados para no tener posibles contingentes en un futuro.

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. I.H 3/9
INDICADOR DE HALLAZGO		
<p><u>INDICADOR N° 3</u></p> <p><u>INSUFICIENTE REVISIÓN EN LOS ATS Y DECLARACIONES.</u></p> <p><u>Procedimiento:</u> Mejorar el proceso de revisión de los anexos versus la información presentada.</p> <p><u>Aplicación:</u> Se aplicó la entrevista a la contadora de la empresa, para comprobar si el personal está cumpliendo con esta revisión.</p> <p><u>Cálculo del indicador</u></p> $\text{Indicador de cumplimiento} = \frac{\text{ATS Y DECLARACIONES REVISADAS}}{\text{ATS Y DECLARACIONES REALIZADAS}} * 100$ $\text{Indicador de cumplimiento} = \frac{0}{5} * 100$ $\text{Indicador de cumplimiento} = 0$ <p><u>Análisis</u></p> <p>Según los analizado podemos darnos cuenta que la empresa tiene un nivel de incumplimiento total, en cuanto se refiere a la revisión de anexos versus declaraciones, por deficiente coordinación.</p>		
Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado		

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. H.A 4/9
HALLAZGOS DE AUDITORIA		
<u>HALLAZGO N° 4</u>		
<u>AUSENCIA DE CAPACITACION Y EVALUACION AL PERSONAL.</u>		
<p><u>CONDICIONES</u> La empresa no evalúa al personal del área contable y tributaria (conocimientos técnicos y teóricos de la Ley).</p>		
<p><u>CRITERIO</u> De acuerdo al Reglamento Interno art 54. De Obligaciones y Derechos del trabajador, la empresa no se está cumpliendo con las evaluaciones periódicas al Personal.</p>		
<p><u>ANALISIS</u> De acuerdo con el cumplimiento del reglamento Interno de la empresa, no se está evaluando al personal es decir ellos tienen un vacío en el área tributaria y no se están tomando los correctivos necesarios, cuando de comete un error involuntario en el área tributaria.</p>		
<p><u>CAUSAS</u> Por la poca planificación de los directivos de la empresa no se evalúa al personal del área de contabilidad.</p>		
<p><u>EFECTO</u> El personal del área de contabilidad no se lo capacita constantemente y no es evaluado lo que ocasiona que las declaraciones efectuadas no se encuentren realizadas en el tiempo máximo según lo establecido por el ente regulador.</p>		
<p><u>CONCLUSIONES</u> La empresa no está cumpliendo evaluando al personal esto conlleva a que existan un sinnúmeros de variaciones y contingentes en el ámbito tributario</p>		
<p><u>RECOMENDACIÓN</u> Capacitar a su personal de manera constante para que pueda manejar de mejor manera las declaraciones.</p>		
<p>Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado</p>		

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. I.H 4/9
INDICADOR DE HALLAZGO		
<p><u>INDICADOR N° 4</u></p> <p><u>AUSENCIA DE CAPACITACION Y EVALUACION AL PERSONAL</u></p> <p><u>Procedimiento:</u> Cumplir con el proceso de evaluar al personal.</p> <p><u>Aplicación:</u> Se aplicó la entrevista a la contadora de la empresa, para comprobar si el personal está siendo evaluado constantemente.</p> <p><u>Cálculo del indicador</u></p> $\text{Indicador de cumplimiento} = \frac{\text{Capacitación al personal realizadas}}{\text{Total Capacitación al personal planificadas}} * 100$ $\text{Indicador de cumplimiento} = \frac{3}{5} * 100$ $\text{Indicador de cumplimiento} = 60\%$ <p><u>Análisis</u></p> <p>Según los analizado podemos darnos cuenta que la empresa tiene un nivel de cumplimiento de un 60%, en las capacitaciones realizadas al personal, porque están existiendo inconsistencias en la información presentada.</p>		
Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado		

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. H.A 5/9
HALLAZGOS DE AUDITORIA		
<u>HALLAZGO N° 5</u>		
<u>INSUFICIENTE REVISION DE DOCUMENTOS PARA LAS DECLARACIONES</u>		
<p><u>CONDICIONES</u> La empresa no se está rigiendo a la revisión de los soportes para la declaración del impuesto.</p>		
<p><u>CRITERIO</u> Art. 158 RLORTI Los sujetos pasivos del impuesto al valor que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12% del impuesto al valor agregado y aquello que realicen compras que efectúen la retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado, en la forma y dentro de los plazos que establece el presente reglamento.</p>		
<p><u>ANALISIS</u> En la empresa existe un problema de organización de tiempo ya que esto genera que no estén revisando la documentación no en todos los meses, pero de algún modo esos meses no revisados afectan a nuestras declaraciones, cabe recordar que la empresa está obligada a declarar una información real y confiable.</p>		
<p><u>CAUSAS</u> Existe poco de conocimiento tributario.</p>		
<p><u>EFECTO</u> Pago de multas e intereses por presentación de información no confiable para la declaración.</p>		
<p><u>CONCLUSIONES</u> No se está revisándola documentación física con las declaraciones Presentadas en algunos meses.</p>		
<p><u>RECOMENDACIÓN</u> Revisión de manera constante de todos los documentos pertinentes.</p>		
<p>E Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado</p>		

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. I.H 5/9
INDICADOR DE HALLAZGO		
<p><u>INDICADOR N° 5</u></p> <p><u>INSUFICIENTE REVISION DE DOCUMENTOS PARA LAS DECLARACIONES</u></p> <p><u>Procedimiento:</u> Cumplir con el proceso de observación directa para comprobar la veracidad de información presentada.</p> <p><u>Aplicación:</u> Mediante el proceso de observación directa verificamos que no todos los documentos tienen su respaldo.</p> <p><u>Cálculo del indicador</u></p> $\text{Indicador de cumplimiento} = \frac{\text{Documentacion revisada}}{\text{Revision en documentos que debe existir}} * 100$ $\text{Indicador de cumplimiento} = \frac{3}{5} * 100$ $\text{Indicador de cumplimiento} = 60\%$ <p><u>Análisis</u></p> <p>Según los analizado podemos darnos cuenta que la empresa tiene un nivel de cumplimiento de un 60%, en cuanto al proceso de revisión de documentos encontré que no todos los documentos tenían su soporte es una minoría de un 40% en el proceso, pero afecta a la eficiencia de la empresa.</p>		
Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado		

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. H.A 6/9
HALLAZGOS DE AUDITORIA		
<u>HALLAZGO N° 6</u> <u>DECLARACIONES CANCELADAS DE FORMA ATRASADAS.</u> <u>CONDICIONES</u> La empresa no se está rigiendo en el pago de las fechas de declaraciones establecidas para los contribuyentes. <u>CRITERIO</u> Art. 158 RLORTI Los sujetos pasivos del impuesto al valor que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12% del IVA y aquello que realicen compras que efectúen la retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado, en la forma y dentro de los plazos que establece el presente reglamento. <u>ANALISIS</u> Se cumple con las declaraciones pero por el presupuesto bajo muchas veces no se han cancelado en el periodo establecido, y se han tenido que cancelar por medio del formulario múltiple de pago 106 que se han paga con intereses por atrasos. <u>CAUSAS</u> Poco de conocimiento tributario. <u>EFECTO</u> Pago de multas e intereses por el atraso en la presentación de declaraciones mensuales tanto del IVA como de la Renta. <u>CONCLUSIONES</u> La empresa no está cumpliendo con el pago de las declaraciones en la fecha estipulada por la ley esto ocasiona que estemos sometidos a pagar multas e interés por cada declaración no presentada a tiempo lo cual afecta directamente a la cuenta de gastos de la empresa. <u>RECOMENDACIÓN</u> Capacitar a su asistente para que pueda manejar de mejor manera las declaraciones, controlar de manera más minuciosa el tiempo en el cual se deben cumplir con las obligaciones tributarias.		
Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado		

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. I.H 6/9
INDICADOR DE HALLAZGO		
<p style="text-align: center;"><u>INDICADOR N° 6</u></p> <p><u>DECLARACIONES CANCELADAS DE FORMA ATRASADAS</u></p> <p><u>Procedimiento:</u> Revisión de las declaraciones</p> <p><u>Aplicación:</u> Mediante el proceso de observación directa verificamos en qué fecha fueron realizadas las declaraciones y la fecha de cancelación para verificar el cumplimiento tributario.</p> <p><u>Cálculo del indicador</u></p> $\text{Indicador de cumplimiento} = \frac{\text{Pagos realizados a tiempo}}{\text{Total de pago}} * 100$ $\text{Indicador de cumplimiento} = \frac{6}{12} * 100$ $\text{Indicador de cumplimiento} = 50\%$ <p><u>Análisis</u></p> <p>No se está cumpliendo con las fechas de pago de los impuestos, uno de los motivos es porque el dinero no está disponible para la fecha que se requiere el pago</p>		
Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado		

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. H.A 7/9
HALLAZGOS DE AUDITORIA		
<p style="text-align: center;"><u>HALLAZGO N° 7</u></p> <p><u>DEFICIENTE REVISION EN LOS MAYORES AUXILIARES DE IMPUESTOS Y ANEXOS.</u></p> <p><u>CONDICIONES</u> El Dpto. Contable no está evaluando los mayores auxiliares de impuestos y anexos.</p> <p><u>CRITERIO</u> Art. 46 RLORTI Conciliación tributaria Para establecer la base imponible sobre la que se aplicara la tarifa del impuesto a la renta las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes.</p> <p><u>ANALISIS</u> La poca organización de las personas que laboran en el dpto. Hacen que no cumplan con la revisión de los impuestos para poder constatar q la información reflejada en el sistema contable es igual que la presentada a ente regulador.</p> <p><u>CAUSAS</u> Por la poca planificación del Jefe del Dpto. Contable de la empresa hace que no se revisen los mayores auxiliares de impuestos y anexos.</p> <p><u>EFECTO</u> Poca confiabilidad en estados financieros.</p> <p><u>CONCLUSIONES</u> La no revisión de los libros contables en los mayores auxiliares de impuestos y anexos afecta de tal manera que existan variaciones en los valores para la conciliación.</p> <p><u>RECOMENDACIÓN</u> Revisar de manera continua mayores auxiliares y anexos.</p>		
Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado		

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. I.H 7/9
INDICADOR DE HALLAZGO		
<p style="text-align: center;"><u>INDICADOR N° 7</u></p> <p><u>DEFICIENTE REVISION EN LOS MAYORES AUXILIARES DE IMPUESTOS Y ANEXOS.</u></p> <p><u>Procedimiento:</u> Revisión de anexos y mayores contables</p> <p><u>Aplicación:</u> Mediante el proceso de observación directa revise cada una de las cuentas en el sistema y verifique el grado de cumplimiento que existe.</p> <p><u>Cálculo del indicador</u></p> $\text{Indicador de cumplimiento} = \frac{\text{Anexos y mayores contables revisados}}{\text{Total de anexos y mayores contable}} * 100$ $\text{Indicador de cumplimiento} = \frac{0}{12} * 100$ $\text{Indicador de cumplimiento} = 0\%$ <p><u>Análisis</u></p> <p>Existe una escasa revisión en los mayores contables, no se está cumpliendo con los procesos de revisión para que todo este igual.</p>		
Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado		

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. H.A 8/9
HALLAZGOS DE AUDITORIA		
<p style="text-align: center;"><u>HALLAZGO N° 8</u></p> <p><u>INCUMPLIMIENTO EN LA EMISION DE RETENCIONES.</u></p> <p><u>CONDICIONES</u> Existe en algunos casos que las retenciones no las realizan en el tiempo permitido es decir pasan de los 5 días hábiles establecidos por la Administración tributaria.</p> <p><u>CRITERIO</u> Art. 95 RLORTI Instante de la retención La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Se entenderá que la retención ha sido efectuada dentro del plazo de cinco días de que se ha presentado el correspondiente comprobante de venta.</p> <p><u>ANALISIS</u> El no controlar las fechas estipuladas por los entes reguladores genera un gasto no deducible a la empresa, ya que estamos asumiendo el gasto de la retención si la elaboramos en más de los 5 días hábiles que están permitidos.</p> <p><u>CAUSAS</u> Descuido del personal a cargo de efectuar las retenciones.</p> <p><u>EFECTO</u> Asumir el gasto como no deducible en Retenciones asumidas.</p> <p><u>CONCLUSIONES</u> Cada vez que no realicemos una retención en el tiempo establecido, la empresa genera un gasto no deducible.</p> <p><u>RECOMENDACIÓN</u> Controlar de mejor manera este proceso para que no genere gasto.</p>		
Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado		

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. I.H 8/9
INDICADOR DE HALLAZGO		
<p><u>INDICADOR N° 8</u></p> <p><u>INCUMPLIMIENTO EN LA EMISION DE RETENCIONES.</u></p> <p><u>Procedimiento:</u> Revisión de facturas y retenciones.</p> <p><u>Aplicación:</u> Mediante el proceso de observación directa revise cada una de las facturas y verifique si se cumple con la fecha de emisión de acuerdo con lo establecido en la ley.</p> <p><u>Cálculo del indicador</u></p> $\text{Indicador de cumplimiento} = \frac{\# \text{Retenciones revisadas y comprobadas}}{\text{Total \# de retenciones realizadas}} * 100$ $\text{Indicador de cumplimiento} = \frac{4}{5} * 100$ $\text{Indicador de cumplimiento} = 80\%$ <p><u>Análisis</u></p> <p>El cumplimiento de la emisión de las retenciones, es satisfactorio puesto que se cumple en un 80% según la emisión de facturas.</p>		
Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado		

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. H.A 9/9
HALLAZGOS DE AUDITORIA		
<p style="text-align: center;"><u>HALLAZGO N° 9</u></p> <p><u>INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA.</u></p> <p><u>CONDICIONES</u> Existe en algunos casos que las retenciones no las realizan en el tiempo permitido es decir pasan de los 5 días hábiles establecidos por la Administración tributaria.</p> <p><u>CRITERIO</u> Art. 72 RLORTI Plazos para declarar y pagar.- La declaración anual del impuesto a la renta se presentará y se pagará el valor correspondiente según lo elija el ente Regulador.</p> <p><u>ANALISIS</u> Realizar la declaración del impuesto a la renta y no pagarla hace que se genere intereses y un gasto para la empresa.</p> <p><u>CAUSAS</u> Escases del presupuesto para pago.</p> <p><u>EFECTO</u> Pago de multas e interés por atrasos.</p> <p><u>CONCLUSIONES</u> Se está pagando mucho dinero en pago de multas por no cumplir con el pago de las declaraciones del impuesto a la renta y de IVA.</p> <p><u>RECOMENDACIÓN</u> Controlar de mejor manera este proceso para que no genere gasto.</p>		
Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado		

	“JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. I.H 9/9
INDICADOR DE HALLAZGO		
<p style="text-align: center;"><u>INDICADOR N° 9</u></p> <p><u>INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA.</u></p> <p><u>Procedimiento:</u> Revisión de las declaraciones</p> <p><u>Aplicación:</u> Mediante el proceso de observación directa verificamos en qué fecha fueron realizadas las declaraciones y la fecha de cancelación para verificar el cumplimiento tributario.</p> <p><u>Cálculo del indicador</u></p> $\text{Indicador de cumplimiento} = \frac{\text{Fecha de pago Realizado}}{\text{Total Pago IR}} * 100$ $\text{Indicador de cumplimiento} = \frac{0}{1} * 100$ $\text{Indicador de cumplimiento} = 0\%$ <p><u>Análisis</u></p> <p>No se está cumpliendo con las fechas de pago de los impuestos, uno de los motivos es porque el dinero no está disponible para la fecha que se requiere el pago.</p>		
Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado		

	JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. I.C.I 1/11
INFORME DE CONTROL INTERNO		
<p style="text-align: right;">Quevedo, 10 de Junio del 2015</p> <p>Ing. Sixto Manobanda Álvarez Gerente General Belitex S.A</p> <p>Hemos auditado el área contable y tributaria de la empresa Belitex S.A., por el periodo comprendido de enero a diciembre del 2014, siguiendo las normas de auditoría que exigen que el auditor obtenga un conocimiento global y detallado de los procesos que se auditen.</p> <p>El objetivo del control interno es proporcionar a la administración de la empresa una garantía de que se están cumpliendo con todos los procesos contables y tributarios de manera adecuada, ayudándole a la empresa a su crecimiento.</p> <p>Debido a las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, pueden ocurrir errores e irregularidades y no ser detectadas, esto es lo que se considera como una debilidad material que es una deficiencia importante o una combinación de deficiencias que se originan, con una probabilidad más que remota que un evento indeseado no sea prevenido o detectado oportunamente por los empleados del área.</p> <p>Para el planeamiento y la ejecución de la auditoría de cumplimiento a las obligaciones tributaria, ha considerado su sistema de control interno para determinar los procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre el área examinada, más no para proporcionar una seguridad del funcionamiento del control interno. Sin embargo, se han notado asuntos relacionados con el funcionamiento de dicho sistemas, que por su importancia deben ser incluidos en este informe.</p>		

	JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. I.C.I 2/11
INFORME DE CONTROL INTERNO		
<p>Los asuntos que citan la atención están relacionados con insuficiencias importantes en el diseño y operación del control interno que podrían afectar de una manera negativa al desempeño del departamento y que se describen a continuación:</p> <p><u>HALLAZGO 1. DEFICIENTE CONCILIACION EN ASIENTOS CONTABLES DE IMPUESTOS.</u></p> <p>El departamento contable no está evaluando los asientos contables debidamente.</p> <p>En el RLORTI en el art. 46 Para establecer la base imponible sobre la que se aplicara la tarifa del impuesto a la renta las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes.</p> <p>No están revisando los asientos contables de los impuestos, porque existe una falta de planificación, esto afecta de gran manera a los estados financieros y a la declaración presentada al fisco, como sabemos la información deben coincidir tanto en lo declarado como lo que está en los mayores contables.</p> <p>Por la poca planificación de la administración de la empresa hace que no se revise de manera correcta los archivos contables de las cuentas de impuestos.</p> <p>Existencias de variaciones en valores declarados con los valores existentes en el sistema contable.</p> <p><u>CONCLUSIONES</u> La no revisión de los libros contables en cuanto a las cuentas de IVA hace que existan variaciones en los valores para la conciliación.</p>		

	JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. I.C.I 3/11
INFORME DE CONTROL INTERNO		
<p><u>RECOMENDACIÓN</u> Revisar de manera continua los asientos contables junto con las declaraciones.</p> <p><u>HALLAZGO N°2 ESCASA REVISION EXTERNA EN LA DECLARACION DE IMPUESTOS.</u></p> <p>El Dpto. Contable no ha tenido una evaluación externa de lo declarado tanto del IVA como de la Renta.</p> <p>Art. 272 RLORTI- Inconsistencias en declaraciones y anexos de información El Servicio de Rentas Internas notificará al sujeto pasivo, las inconsistencias que haya detectado en sus declaraciones y/o anexos de información, tanto las que impliquen errores aritméticos o errores de registro, como las encontradas al comparar las declaraciones y anexos del propio contribuyente.</p> <p>La empresa no se ha sometido a una revisión externa de las declaraciones por falta de presupuesto esto genera una probabilidad de que la información presentada no este Corroborada por una opinión externa, parcial y se encuentren diferencias en las cuentas.</p> <p>La escases de presupuesto ocasiona que la empresa no haya sido visitada por un auditor externo que les dé su opinión sobre las declaraciones realizadas del IVA como de la Renta, Probabilidades de que no se estén declarando correctamente los valores mensuales tanto del IVA como de la Renta.</p>		

	JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. I.C.I 4/11
INFORME DE CONTROL INTERNO		
<p><u>CONCLUSIONES</u> La no revisión de un auditor externo para comparar o dar veracidad de la información presentada, hace que no exista la confiabilidad necesaria en las declaraciones.</p> <p><u>RECOMENDACIÓN</u> Solicitar un auditor externo para darle confiabilidad a la información presentada. Se realizan las declaraciones mensuales pero no se compara los valores declarados versus los ATS. pérdida de tiempo y dinero a futuro ya que si no coinciden tendríamos que corregir y posiblemente podríamos pagar multas.</p> <p><u>HALLAZGO N° 3 INSUFICIENTE REVISION EN LOS ATS Y DECLARACIONES.</u></p> <p>Insuficiente Revisión y control en ATS & declaraciones mensuales.</p> <p>Art. 272 RLORTI- Inconsistencias en declaraciones y anexos de información El Servicio de Rentas Internas notificará al sujeto pasivo, las inconsistencias que haya detectado en sus declaraciones y/o anexos de información, tanto las que impliquen errores aritméticos o errores de registro, como las encontradas al comparar las declaraciones y anexos del propio contribuyente.</p> <p>La poca planificación de tiempo del personal hace que no se esté cumpliendo con la revisión de los ATS versus los valores declarados. Correcciones de declaraciones o ATS que generan una pérdida tanto de tiempo como de dinero.</p> <p>No se está revisando las declaraciones versus los ATS, es decir no hay un control que lo que se está declarando este igual que las declaraciones, este error puede causar sanciones serias por parte del ente regulador.</p>		

	JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. I.C.I 5/11
INFORME DE CONTROL INTERNO		
<p><u>CONCLUSIONES</u> El dpto. No está cumpliendo con la revisión de los ATS versus los valores declarados, lo cual genera una pérdida de tiempo y dinero a futuro ya que si no coinciden tendríamos que corregir y posiblemente podríamos pagar multas.</p> <p><u>RECOMENDACIÓN</u> Revisar los ATS y los valores declarados para no tener posibles contingentes en un futuro.</p> <p><u>HALLAZGO N° 4 AUSENCIA DE CAPACITACION Y EVALUACION AL PERSONAL.</u></p> <p>La empresa no evalúa al personal del área contable y tributaria (conocimientos técnicos y teóricos de la Ley).</p> <p>De acuerdo al Reglamento Interno art 54. De Obligaciones y Derechos del trabajador, la empresa no se está cumpliendo con las evaluaciones periódicas al Personal.</p> <p>Por la poca planificación de los directivos de la empresa no se evalúa al personal del área de contabilidad.</p> <p>De acuerdo con el cumplimiento del reglamento Interno de la empresa, no se está evaluando al personal es decir ellos tienen un vacío en el área tributaria y no se están tomando los correctivos necesarios, cuando comete un error involuntario en el área tributaria.</p> <p>El personal del área de contabilidad no se lo capacita constantemente y no es evaluado lo que ocasiona que las declaraciones efectuadas no se encuentren realizadas en el tiempo máximo según lo establecido por el ente regulador.</p>		

	JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. I.C.I 6/11
INFORME DE CONTROL INTERNO		
<p><u>CONCLUSIONES</u> La empresa no está cumpliendo evaluando al personal esto conlleva a que existan un sinnúmeros de variaciones y contingentes en el ámbito tributario</p> <p><u>RECOMENDACIÓN</u> Capacitar a su asistente para que pueda manejar de mejor manera las declaraciones variaciones en los valores para la conciliación.</p> <p><u>HALLAZGO N° 5 INSUFICIENTE REVISION DE DOCUMENTOS PARA LAS DECLARACIONES</u></p> <p>La empresa no se está rigiendo a la revisión de los soportes para la declaración del impuesto.</p> <p>Art. 158 RLORTI Los sujetos pasivos del impuesto al valor que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12% del impuesto al valor agregado y aquello que realicen compras por las que deban efectuar la retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado, en la forma y dentro de los plazos que establece el presente reglamento.</p> <p>En la empresa existe un problema de organización de tiempo ya que esto genera que no estén revisando la documentación no en todos los meses, pero de algún modo esos meses no revisados afectan a nuestras declaraciones, cabe recordar que la empresa está obligada a declarar una información real y confiable.</p> <p>El poco conocimiento tributario, pago de multas e intereses por presentación de información no confiable para la declaración.</p>		

	JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. I.C.I 7/11
INFORME DE CONTROL INTERNO		
<p><u>CONCLUSIONES</u> No se está revisándola documentación física con las declaraciones Presentadas en algunos meses.</p> <p><u>RECOMENDACIÓN</u> A la jefa de Dpto. Contable de Belitex S.A., pronta revisión de la documentación pertinente.</p> <p><u>HALLAZGO N° 6 DECLARACIONES CANCELADAS DE FORMA ATRASADAS.</u></p> <p>La empresa no se está rigiendo en el pago de las fechas de declaraciones establecidas para los contribuyentes.</p> <p>Art. 158 RLORTI Los sujetos pasivos del impuesto al valor que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12% del impuesto al valor agregado y aquello que realicen compras por las que deban efectuar la retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado, en la forma y dentro de los plazos que establece el presente reglamento.</p> <p>En la empresa se cumple con las declaraciones pero por falta de dinero muchas veces no se han cancelado en el periodo establecido, y se han tenido que cancelar por medio del formulario múltiple de pago 106 que se han paga con intereses por atrasos.</p> <p>El poco conocimiento tributario. Pago de multas e intereses por el atraso en la presentación de declaraciones mensuales tanto del IVA como de la Renta.</p>		

	JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. I.C.I 8/11
INFORME DE CONTROL INTERNO		
<p><u>CONCLUSIONES</u> No se está revisándola documentación física con las declaraciones Presentadas en algunos meses.</p> <p><u>RECOMENDACIÓN</u> Revisión de manera constante de todos los documentos pertinentes.</p> <p><u>HALLAZGO N° 7 DEFICIENTE REVISION EN LOS MAYORES AUXILIARES DE IMPUESTOS Y ANEXOS.</u></p> <p>El Dpto. Contable no está evaluando los mayores auxiliares de impuestos y anexos. Art. 46 RLORTI Para establecer la base imponible sobre la que se aplicara la tarifa del impuesto a la renta las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes</p> <p>La poca organización de las personas que laboran en el dpto. Hacen que no cumplan con la revisión de los impuestos para poder constatar q la información reflejada en el sistema contable es igual que la presentada a ente regulador.</p> <p>Por la poca planificación del Jefe del Dpto. Contable de la empresa hace que no se revisen los mayores auxiliares de impuestos y anexos.</p> <p>Poca confiabilidad en estados financieros.</p> <p><u>CONCLUSIONES</u> La no revisión de los libros contables en los mayores auxiliares de Impuestos y anexos afecta de tal manera que existan variaciones en los valores para la conciliación.</p>		

	JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. I.C.I 9/11
INFORME DE CONTROL INTERNO		
<p><u>RECOMENDACIÓN</u> Revisar de manera continua mayores auxiliares y anexos. No se está revisándola documentación física con las declaraciones Presentadas en algunos meses.</p> <p><u>HALLAZGO N° 8 INCUMPLIMIENTO EN LA EMSION DE RETENCIONES.</u></p> <p>Existe en algunos casos que las retenciones no las realizan en el tiempo permitido es decir pasan de los 5 días hábiles establecidos por la Administración tributaria.</p> <p>Art. 95 RLORTI Instante de la retención La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Se entenderá que la retención ha sido efectuada dentro del plazo de cinco días de que se ha presentado el correspondiente comprobante de venta.</p> <p>El no controlar las fechas estipuladas por los entes reguladores genera un gasto no deducible a la empresa, ya que estamos asumiendo el gasto de la retención si la elaboramos en más de los 5 días hábiles que están permitidos.</p> <p>Descuido del personal a cargo de efectuar las retenciones. Asumir el gasto como no deducible en Retenciones asumidas.</p> <p><u>CONCLUSIONES</u> Cada vez que no realicemos una retención en el tiempo establecido, la empresa genera un gasto no deducible.</p> <p><u>RECOMENDACIÓN</u> Controlar de mejor manera este proceso para que no genere gasto.</p>		

	JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. I.C.I 10/11
INFORME DE CONTROL INTERNO		
<p><u>HALLAZGO N° 9 INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA.</u></p> <p>No se cumplió con el pago puntual de las declaraciones del impuesto a la Renta</p> <p>Art. 72 RLORTI Plazos para declarar y pagar.- La declaración anual del impuesto a la renta se presentará y se pagará el valor correspondiente según lo elija el ente Regulador</p> <p>Realizar la declaración del impuesto a la renta y no pagarla hace que se genere intereses y un gasto para la empresa.</p> <p>El escaso presupuesto para pago, pago de multas e interés por atrasos.</p> <p><u>CONCLUSIONES</u> Se está pagando mucho dinero en pago de multas por no cumplir con el pago de las declaraciones del impuesto a la renta y de IVA.</p> <p><u>RECOMENDACIÓN</u> Controlar de mejor manera este proceso para que no genere gasto. Esta consideración sobre el control interno ha sido elaborado únicamente como reporte informativo para la utilización del sistema de la empresa.</p> <p>Consecuentemente, no revelara todos los hallazgos de auditoría que sean considerados como debilidades materiales tal como se definió antes.</p> <p>Sin embargo se considera que los hallazgos de auditoría descritos en este informe constituyen debilidades que perjudican a la empresa en el ámbito Financiero.</p> <p>Atte:</p> <p>CPA. Jeniffer Araujo Maldonado.</p>		



JA” AUDITORES & CONSULTORES
AUDITORÍA CUMPLIMIENTO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

REF.
P.E.1
1/9

PRUEBAS DE AUDITORIA TRIBUTARIA

Actividad 1: Evaluación de cumplimiento de Leyes, Reglamentos y Normas

Procedimiento: Verificar si las declaraciones fueron efectuadas en las fechas establecidas por la Ley según el noveno dígito del RUC.

Aplicaciones:

Se revisó las fechas de las declaraciones y se realizó un cuadro comparativo de las fechas declaradas tanto del IVA Formulario 104, Retenciones Formulario 103 y el formulario 101 Impuesto a la Renta.

HALLAZGO
H.H
P.E.1

BELITEX S.A.
RUC: 0992375248001
FORMULARIO 104

N° SERIE	MESES	FECHA. DECLARACIÓN	FECHA. VENCIMIENTO	FECHA DE PAGO	OBSERVACIÓN
870766200651	Enero	14-feb-14	17-feb-14	26-feb-2014	Se declaró a tiempo pero no se pagó la fecha estipulada y se volvió a generar con intereses en formulario 106
870766200896	Febrero	13-mar-14	17-mar-14		
870766197687	Marzo	08-abr-14	16-abr-14	16-may-2014	Se declaró a tiempo pero no se pagó la fecha estipulada y se volvió a generar con intereses en formulario 106
870766201404	Abril	15-may-14	16-may-14	05-jun-2014	Se declaró a tiempo pero no se pagó la fecha estipulada y se volvió a generar con intereses en formulario 106
870776520865	Mayo	15-jun-14	16-jun-14		
870814522187	Junio	16-jul-14	16-jul-14	21-jul-2014	Se declaró a tiempo pero no se pagó la fecha estipulada y se volvió a generar con intereses en formulario 106
870814522607	Julio	13-ago-14	16-ago-14		
870844938182	Agosto	15-sep-14	16-sep-14		
870837431486	Septiembre	16-oct-14	16-oct-14	21-oct-2014	Se declaró a tiempo pero no se pagó la fecha estipulada y se volvió a generar con intereses en formulario 106
870837432975	Octubre	16-nov-14	17-nov-14	15-dic-2014	Se declaró a tiempo pero no se pagó la fecha estipulada y se volvió a generar con intereses en formulario 106
870845034399	Noviembre	16-dic-14	16-dic-14		
870857959831	Diciembre	14-ene-15	16-ene-15		

Ver Anexo 2

	JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. P.E.1 2/9
PRUEBAS DE AUDITORIA TRIBUTARIA		
<p data-bbox="225 421 1334 456"><u>INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO MENSUAL DEL IVA FORMULARIO 104</u></p> <p data-bbox="225 490 368 521">Condición</p> <p data-bbox="225 562 1410 651">Las declaraciones están declaradas en la fecha estipulada, pero existe una falta de pago en la mayoría de meses.</p> <p data-bbox="225 712 363 745">Análisis.</p> <p data-bbox="225 786 1410 1099">Se revisó una a una las declaración para verificar si se ha cumplido con las fechas a declarar del Impuesto al Valor Agregado y nos encontramos que las declaraciones efectivamente son realizadas a tiempo en su mayoría, pero con la salvedad de que no están canceladas en el tiempo establecido, lo cual conlleva a que la empresa este cancelando multas e intereses por el no pago de formulario 104, este genera a su vez el formulario 106 de múltiples pagos.</p> <p data-bbox="225 1149 312 1180">Causa</p> <p data-bbox="225 1220 1410 1310">El dinero que está destinado para el pago del impuesto, no está disponible en el momento estipulado el pago.</p> <p data-bbox="225 1359 316 1391">Efecto</p> <p data-bbox="225 1431 991 1462">Pago de multas e intereses por el no cumplimiento de pago.</p> <p data-bbox="225 1518 363 1552">Criterio.</p> <p data-bbox="225 1581 1410 1883">El Art. 158 del Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, menciona que, “Si el sujeto pasivo presentare su declaración luego de haber vencido el plazo mencionado anteriormente, a más del impuesto respectivo, deberá pagar los correspondientes intereses y multas que serán liquidados en la misma declaración, de conformidad con lo que disponen el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno”.</p>		

	JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. P.E.1 3/9
PRUEBAS DE AUDITORIA TRIBUTARIA		
<p>Norma de Auditoría</p> <p>NAGAS 8. Evidencia suficiente y competente</p> <p>Se acumulará la evidencia que sea necesaria y adecuada, mediante la aplicación de técnicas de auditoría suficiente a la que se halle directamente vinculada con los aspectos examinados.</p>		
<p>Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado</p>		



JA" AUDITORES & CONSULTORES
AUDITORÍA CUMPLIMIENTO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

REF.
P.E.1
4/9

PRUEBAS DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

ANALISIS DE DECLARACIONES RETENCIONES EN LA FUENTE DE RENTA
FORMULARIO 103

BELITEX S.A.
RUC: 0992375248001
FORMULARIO 103

N° SERIE	MESES	FECHA. DECLARACIÓN	FECHA. VENCIMIENTO	FECHA DE PAGO	OBSERVACIÓN
870766194786	Enero	14-feb-14	17-feb-14	26-feb-2014	Se declaró a tiempo pero no se pagó la fecha estipulada y se volvió a generar con intereses en formulario 106
870766195634	Febrero	13-mar-14	17-mar-14		
870766196206	Marzo	08-abr-14	16-abr-14	16-may-2014	Se declaró a tiempo pero no se pagó la fecha estipulada y se volvió a generar con intereses en formulario 106
870766200065	Abril	15-may-14	16-may-14	05-jun-2014	Se declaró a tiempo pero no se pagó la fecha estipulada y se volvió a generar con intereses en formulario 106
870776522854	Mayo	15-jun-14	16-jun-14		
870814521164	Junio	16-jul-14	16-jul-14	21-jul-2014	Se declaró a tiempo pero no se pagó la fecha estipulada y se volvió a generar con intereses en formulario 106
870814521648	Julio	13-ago-14	16-ago-14		
870844937310	Agosto	15-sep-14	16-sep-14		
870837428360	Septiembre	16-oct-14	16-oct-14	21-oct-2014	Se declaró a tiempo pero no se pagó la fecha estipulada y se volvió a generar con intereses en formulario 106
870837430298	Octubre	16-nov-14	17-nov-14	15-dic-2014	Se declaró a tiempo pero no se pagó la fecha estipulada y se volvió a generar con intereses en formulario 106
870845032772	Noviembre	16-dic-14	16-dic-14		
870857958634	Diciembre	14-ene-15	16-ene-15		

Ver anexo 3

	JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. P.E.1 5/9
PRUEBAS DE AUDITORÍA TRIBUTARIA		
<p>INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE RETENCION FUENTE RENTA</p> <p>Condición</p> <p>Las declaraciones están declaradas en la fecha estipulada, pero existe una falta de pago en la mayoría de meses.</p> <p>Análisis.</p> <p>Se revisó una a una las declaración para verificar si se ha cumplido con las fechas a declarar de las Retenciones en la Fuente de Renta, las declaraciones son realizadas a tiempo en su mayoría, pero no están canceladas en el tiempo establecido, lo cual conlleva a que la empresa este cancelando multas e intereses por el no pago de formulario 103, este genera a su vez el formulario 106 de múltiples pagos.</p> <p>Causa</p> <p>El dinero que está destinado para el pago del impuesto, no está disponible en el momento estipulado el pago.</p> <p>Efecto</p> <p>Pago de multas e intereses por el no cumplimiento de pago.</p> <p>Criterio.</p> <p>El Art. 100 del Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, indica que, “Las declaraciones mensuales de retenciones en la fuente se efectuarán en los formularios u otros medios, en la forma y condiciones que, mediante Resolución defina el Director General del Servicio de Rentas Internas” .Art. 102.- Plazos para declarar y pagar.- “Los agentes de retención del Impuesto a la Renta, presentarán la declaración de los valores retenidos y los pagarán en el siguiente mes, hasta las fechas que se indican a continuación, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes – RUC”</p>		

 <p>"JA" AUDITORES y CONSULTORES Calidad Profesional</p>	<p>JA" AUDITORES & CONSULTORES</p> <p>AUDITORÍA CUMPLIMIENTO</p> <p>AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014</p>	<p>REF.</p> <p>P.E.1</p> <p>6/9</p>
<p>Norma de Auditoría</p> <p>NAGAS 8. Evidencia suficiente y competente</p> <p>Se acumulará la evidencia que sea necesaria y adecuada, mediante la aplicación de técnicas de auditoría suficiente a la que se halle directamente vinculada con los aspectos examinados.</p>		
<p>Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado</p>		



JA" AUDITORES & CONSULTORES
AUDITORÍA CUMPLIMIENTO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

REF.
P.E.1
7 / 9

PRUEBAS DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

ANALISIS DE DECLARACIONES IMPUESTO A LA RENTA FORMULARIO 101

BELITEX S.A.
RUC: 0992375248001
FORMULARIO 101

N° SERIE	PERÍODO	FECHA. DECLARACIÓN	FECHA. VENCIMIENTO	FECHA DE PAGO	OBSERVACIÓN
870903454077	2014	14-abr-15	16-abr-15	12-oct-2015	Si se cumpliendo con la declaración en el tiempo establecido, pero no cumplieron con la cancelación y por lo tanto hubo que pagar interés en el formulario 106.

Ver anexo 4

Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado

	JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. P.E.1 8/9
PRUEBAS DE AUDITORÍA TRIBUTARIA		
<p>INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA</p> <p>Condición</p> <p>Las declaraciones están declaradas en la fecha estipulada, pero existe retraso en la mayoría de meses.</p> <p>Análisis.</p> <p>Se revisó la declaración para verificar si se ha cumplido con la fecha a declarar del Impuesto a Renta, las declaraciones son realizadas a tiempo en su mayoría, pero no están canceladas en el tiempo establecido, lo cual conlleva a que la empresa este cancelando multas e intereses por el no pago de formulario 101, este genera a su vez el formulario 106 de múltiples pagos.</p> <p>Causa</p> <p>El dinero que está destinado para el pago del impuesto, no está disponible en el momento estipulado el pago.</p> <p>Efecto</p> <p>Pago de multas e intereses por el no cumplimiento de pago.</p> <p>Criterio.</p> <p>Art. 70“La declaración del Impuesto a la Renta deberá efectuarse en la forma y contenido que, mediante resolución de carácter general, defina el Director General del Servicio de Rentas Internas. Art. 72.- Plazos para declarar y pagar.- La declaración anual del impuesto a la renta se presentará y se pagará el valor correspondiente en los siguientes plazos: 1. Para las sociedades, el plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la sociedad. Si el noveno dígito es Fecha de vencimiento.</p>		

 <p>"JA" AUDITORES y CONSULTORES Calidad Profesional</p>	<p>JA" AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014</p>	<p>REF. P.E.1 9/9</p>
<p>PRUEBAS DE AUDITORÍA TRIBUTARIA</p>		
<p>Norma de Auditoría</p> <p>NAGAS 8. Evidencia suficiente y competente</p> <p>Se acumulará la evidencia que sea necesaria y adecuada, mediante la aplicación de técnicas de auditoría suficiente a la que se halle directamente vinculada con los aspectos examinados.</p>		
<p>Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado</p>		



JA” AUDITORES & CONSULTORES
AUDITORÍA CUMPLIMIENTO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

REF.
P.E.2
1 / 2

PRUEBAS DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

Actividad 2: Evaluación del nivel de confianza que presenta la información Contable y Tributaria

Procedimiento: Evaluar la veracidad de la información presentada en las declaraciones

Aplicaciones: Se revisaron los ATS de la información declarada.

HALLAZGO
H.H.
P.E.2

BELITEX S.A.
RUC: 0992375248001
ANEXOS TRANSACCIONALES ATS

Nº SERIE	MESES	ESTADO	FECHA. DECLARACIÓN	FECHA. VENCIMIENTO	OBSERVACIÓN
992375248001	Enero	Carga Definitiva	18-feb-14	17-mar-14	✓
992375248001	Febrero	Carga Definitiva	12-abr-14	16-abr-14	✓
992375248001	Marzo	Carga Definitiva	11-abr-14	16-may-14	✓
992375248001	Abril	Carga Definitiva	02-jun-14	16-jun-14	✓
992375248001	Mayo	Carga Definitiva	25-jun-14	16-jul-14	✓
992375248001	Junio	Carga Definitiva	16-jul-14	16-ago-14	✓
992375248001	Julio	Carga Definitiva	28-ago-14	16-sep-14	✓
992375248001	Agosto	Carga Definitiva	15-sep-14	16-oct-14	✓
992375248001	Septiembre	Carga Definitiva	14-oct-14	17-nov-14	✓
992375248001	Octubre	Carga Definitiva	02-dic-14	16-dic-14	✓
992375248001	Noviembre	Carga Definitiva	30-dic-14	16-ene-15	✓
992375248001	Diciembre	Carga Definitiva	16-ene-15	16-feb-15	✓

BELITEX S.A.
RUC: 0992375248001
ANEXOS RELACIÓN DE DEPENDENCIA (RDP)

SECUENCIAL	PERÍODO	ESTADO	FECHA. DE CARGA	FECHA. VENCIMIENTO	OBSERVACIÓN
992375248001	2014	Original	12-feb-15	17-feb-15	Cumplida

✓ Se puede observar que los anexos si están subidos es la fecha establecida, pese a eso Podemos decir que han cumplido pero en las declaraciones existen muchas variaciones lo cual genera un poco de desconfianza en la información presentada.

	JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. P.E.3 1/8
PRUEBAS DE AUDITORÍA TRIBUTARIA		
Actividad 3: Evidenciar el cumplimiento de las Normas		
Procedimiento: Realizar Conciliación Tributaria de las diferentes cuentas que intervienen		
<p>Aplicaciones:</p> <p>Se realizó conciliación Tributaria entres libros y Declaraciones, para que los valores que estaban declarados estaban correctos, tanto en IVA, Retenciones de IVA, Retenciones en la Fuente de IVA, Retenciones en la Fuente de Renta.</p> <p>La conciliación tributaria tiene el propósito de que no tengamos diferencias en la información presentada al SRI, con la información que encontramos en libros, pese a esta encontramos con una diferencia alta pero, es por la insuficiente revisión en mayores contables, el mal cruce de cuentas. Por tal motivo fue necesaria la conciliación tributaria y la plasmamos en los siguientes cuadros explicativos.</p> <p>✓✓ Revisado</p>		
Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado		



JA” AUDITORES & CONSULTORES
AUDITORÍA CUMPLIMIENTO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

REF.
P.E.3
2/8

PRUEBAS DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

COMPAÑÍA BELITEX S.A.
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA
Año fiscal 2014
(En US Dólares)

Cálculo de valores declarados en IVA

Mes	Valores tomados de los libros contables del contribuyente											Impuesto a Pagar										{22}	{23}
	Impuesto en Ventas según Libros						Liquidación del Impuesto en Ventas Según Libros					Impuesto en Compras según Libros				Liquidación del Impuesto Según Libros							
	{1}	{2}	{3}	{4}	{5}	{6}	{7}	{7.1}	{7.2}	{7.3}	{7.4}	{8}	{9}	{10}	{11}	{12}	{13}	{14}	{15}	{16}	{17}		
Ventas Netas Gravadas con tarifa diferente de 0%(a)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario (p)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (sin derecho a Crédito Tributario) (p)	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios	Tarifa de Impuesto Vigente (h)	Impuesto causado en ventas {1} * {6}	Impuesto a liquidar del mes anterior (s)	Impuesto a liquidar en este Mes (v)	Impuesto a liquidar próximos mes (t) y (u)	Total impuesto a liquidar en este mes {7.1} + {7.2}	Compras netas gravadas con tarifa diferente de 0% (Con derecho a Crédito Tributario)	Impuesto causado en compras (Con derecho Tributario) {6} * {8}	Factor de Proporcionalidad (b) ((1)+(2)+(4)+(5)) / ((1)+(2)+(3)+(4)+(5))	Crédito Tributario en Compras {9} * {10}	Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (g)	Crédito Tributario por Retenciones IVA devuelto en el mes	Devoluciones Rechazadas Imputables al Crédito Tributario	Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (c) & (g)	Total Impuesto a Pagar (d)	Diferencia Crédito Tributario {21} - {16} (i)	Diferencia Impuesto {17} - {20} (i)		
Enero	-	-	5.100,00	-	-	12,00%	-	-	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Febrero	-	-	4.250,72	-	-	12,00%	-	-	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Marzo	-	-	3.396,84	-	-	12,00%	-	-	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abril	-	-	3.269,23	-	-	12,00%	-	-	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mayo	-	-	4.896,85	-	-	12,00%	-	-	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junio	-	-	4.603,17	-	-	12,00%	-	-	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Julio	-	-	3.219,19	-	-	12,00%	-	-	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Agosto	-	-	7.240,00	-	-	12,00%	-	-	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Septiembre	-	-	5.275,02	-	-	12,00%	-	-	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Octubre	-	-	4.000,00	-	-	12,00%	-	-	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Noviembre	-	-	5.056,00	-	-	12,00%	-	-	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	3.543,78	-	-	12,00%	-	-	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	0,00	0,00	53.850,80	0,00	0,00		-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Cuadro 2.

Conclusión: Este cuadro están registrado los valores de las declaraciones que se encuentran en los libros contable, no existe diferencias porque es un cuadro informativo y solo declaran en IVA 0%.



JA” AUDITORES & CONSULTORES
AUDITORÍA CUMPLIMIENTO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

REF.
P.E.3
3/8

PRUEBAS DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

Diferencias de Ventas: Libros vs Declaraciones

Mes	Ventas según Libros							Ventas Según Declaraciones (f)									Diferencia {1}-{2} (i)
	Ventas Netas Gravadas con tarifa 12% (excluye activos fijos)	Ventas Netas de Activos Fijos gravadas con tarifa 12%	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (excluye activos fijos)	Ventas Netas de Activos Fijos gravadas con tarifa 0%	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios	Total Ventas y Exportaciones {1}	Ventas Netas Gravadas con tarifa 12% (excluye activos fijos) (casillero 412)	Ventas Netas de Activos Fijos gravadas con tarifa 12% (casillero 412)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (que no dan derecho a crédito tributario)	Ventas Netas de Activos Fijos gravadas con tarifa 0% (que no dan derecho a crédito tributario)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (que dan derecho a crédito tributario)	Ventas Netas de Activos Fijos gravadas con tarifa 0% (que dan derecho a crédito tributario)	Exportaciones de Bienes (casillero 417)	Exportaciones de Servicios (casillero 418)	Total Ventas y Exportaciones {2}	
Ventas Contables																	
Enero	-	-	5.100,00	-	-	-	5.100,00	0,00		5.118,35						5.118,35	-18,35
Febrero	-	-	4.250,72	-	-	-	4.250,72	0,00		4.372,34						4.372,34	-121,62
Marzo	-	-	3.396,84	-	-	-	3.396,84	0,00		3.396,84						3.396,84	0,00
Abril	-	-	3.269,23	-	-	-	3.269,23	0,00		3.263,46						3.263,46	5,77
Mayo	-	-	4.896,85	-	-	-	4.896,85	0,00		4.967,34						4.967,34	-70,49
Junio	-	-	4.603,17	-	-	-	4.603,17	0,00		4.605,68						4.605,68	-2,51
Julio	-	-	3.219,19	-	-	-	3.219,19	0,00		3.219,19						3.219,19	0,00
Agosto	-	-	7.240,00	-	-	-	7.240,00	0,00		7.242,12						7.242,12	-2,12
Septiembre	-	-	5.275,02	-	-	-	5.275,02	0,00		5.275,05						5.275,05	-0,03
Octubre	-	-	4.000,00	-	-	-	4.000,00	0,00		4.148,80						4.148,80	-148,80
Noviembre	-	-	5.056,00	-	-	-	5.056,00	0,00		5.056,00						5.056,00	0,00
Diciembre	-	-	3.543,78	-	-	-	3.543,78	0,00		3.543,78						3.543,78	0,00
TOTAL	0,00	0,00	53.850,80	0,00	0,00	0,00	53.850,80	0,00	0,00	54.208,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.208,95	-358,15

Cuadro 3.

Conclusión: De acuerdo con las declaraciones efectuadas en el formulario 104 y los revisados en los mayores contables del IVA, existe una diferencia anual de \$358,15 dólares, los cuales deben ser ajustados.



JA” AUDITORES & CONSULTORES
AUDITORÍA CUMPLIMIENTO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

REF.
P.E.3
4/8

PRUEBAS DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

Cruce Ventas declaradas en IVA vs Ventas declaradas en Renta							
Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 12%				Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 0% y Exportaciones Anuales			
Según Declaraciones IVA (casillero: 411 + 412) (l) & (f)	Según Declaración de Impuesto a la Renta (casillero 6011) (n)	Diferencias (i)	Explicación Diferencia (o)	Según Declaraciones IVA (casilleros: 413+414 +415+416+417+418)	Según Declaración de Impuesto a la Renta (casillero 6021+6031)	Diferencias (i)	Explicación Diferencia (o)
{1}	{2}	{1} - {2}		{3}	{4}	{3} - {4}	
0,00	0,00	0,00		54.208,95	64.544,91	-10.335,96	
0,00	0,00	0,00		54.208,95	64.544,91	-10.335,96	

Cuadro 4.

Conclusión: En la revisión de las declaraciones de IVA registrados en el año según el formulario 104 y la declaración del Impuesto a la Renta formulario 101 se encontró una diferencia de \$10.335,96 dólares.



JA” AUDITORES & CONSULTORES
AUDITORÍA CUMPLIMIENTO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

REF.
P.E.3
5/8

PRUEBAS DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

COMPAÑÍA BELITEX S.A.
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS
Año fiscal 2014
(En US Dólares)

Conciliación de Retenciones de IVA vs libros
Valores según libros (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2131160	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
2131161	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
2131162	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	-	-	-	-	-	36,00	-	24,00	-	-	-	-	60,00
2131163	Otros (Detallar)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
Total de retenciones según libros		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,00	0,00	24,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,00

Conciliación Declaraciones vs. Libros

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero 799) (a)	8,62	6,42	1,24	119,57	16,80	96,95	3,71	25,10	54,07	26,73	14,81	-	374,02
Diferencia (Ver Nota General)	-8,62	-6,42	-1,24	-119,57	-16,80	-60,95	-3,71	-1,10	-54,07	-26,73	-14,81	-	-314,02
Total de retenciones según libros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,00	0,00	24,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,00

Cuadro 5.

Conclusión: Según lo conciliado en las declaraciones de Retenciones de IVA, existe una diferencias de \$60.00 dólares, por en las declaraciones existen declaraciones de todo el año y en los formularios se registran todos los meses.



JA” AUDITORES & CONSULTORES
AUDITORÍA CUMPLIMIENTO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

REF.
P.E.3
6/8

PRUEBAS DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

COMPAÑÍA BELITEX S.A.
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS (a)
Año fiscal 2014
(En US Dólares)

Conciliación de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta - Valores según libros
Valores según libros (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2131121	Retenciones en la fuente relación de dependencia (por pagar SRI)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2131158	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	16,66	21,31	12,24	100,70	8,41	34,53	13,28	19,92	26,17	25,66	17,29	11,15	307,32
2131159	Retenciones en la fuente 2% (por pagar SRI)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21311560	Retenciones en la fuente 8% (por pagar SRI)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Retenciones en la fuente 2% Rendimientos Financieros (por pagar SRI)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Retenciones en la fuente 2% por Emisoras de Tarjeta de Crédito (por pagar SRI)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2131155	Retenciones en la fuente 2% a través de liquidaciones de compra (Nivel Cultural o Rusticidad)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Retenciones en la fuente por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2131157	Retenciones en la fuente 10% por honorarios profesionales	-	-	-	20,00	-	30,00	-	20,00	-	-	-	-	70,00
	Retenciones en la fuente 10% por utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total según libros	16,66	21,31	12,24	120,70	8,41	64,53	13,28	39,92	26,17	25,66	17,29	11,15	377,32

Conciliación Retenciones en la fuente declaradas vs Libros

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración) (c)	18,55	22,17	140,95	155,47	15,29	77,62	47,58	39,90	33,55	32,64	20,29	11,15	615,16
Diferencia (Ver Nota General)	-1,89	-0,86	-128,71	-34,77	-6,88	-13,09	-34,30	0,02	-7,38	-6,98	-3,00	-	-237,84
Total de retenciones según libros	16,66	21,31	12,24	120,70	8,41	64,53	13,28	39,92	26,17	25,66	17,29	11,15	377,32

Cuadro 6.

Conclusión: En la conciliación de las declaraciones del Impuesto a la Renta según lo que hay en libros y los valores declarados en el año, existe una diferencia de \$237,84 dólares, quedando expuestos a pagar multas.

	JA” AUDITORES & CONSULTORES AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	REF. P.E.3 7/8
PRUEBAS DE AUDITORÍA TRIBUTARIA		
<p>INCONSISTENCIAS EN INFORMACIÓN DECLARADA VERSUS LIBROS</p> <p>Condición</p> <p>Existencias de diferencias entre las información declarada.</p> <p>Análisis.</p> <p>Se realizó la conciliación Tributaria, comparando valores de libros contables encontramos inconsistencias en lo declarado versus los valores encontrados en libros contables, es decir la empresa tiene una confiabilidad baja en las declaración y no está cumpliendo con los reglamentos y normas de los entes reguladores.</p> <p>Causa</p> <p>El poco interés que existe en la revisión de la información que existe en libros y la información presentada.</p> <p>Efecto</p> <p>Auditoría por el ente regulador, y pago de multas por no tener la información conciliada en todos los aspectos tanto en lo contable como lo tributario.</p> <p>Criterio.</p> <p>Art. 272. El Servicio de Rentas Internas notificará al sujeto pasivo, las inconsistencias que haya detectado en sus declaraciones y/o anexos de información, tanto las que impliquen errores aritméticos o errores de registro, como las encontradas al comparar las declaraciones y anexos del propio contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, o en su caso, justifique las inconsistencias detectadas, en un plazo no mayor a 10 días desde el día siguiente a la notificación.</p>		

 <p>"JA" AUDITORES y CONSULTORES Calidad Profesional</p>	<p>JA" AUDITORES & CONSULTORES</p> <p>AUDITORÍA CUMPLIMIENTO</p> <p>AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014</p> <p>AREA TRIBUTARIA</p>	<p>REF.</p> <p>P.E.3</p> <p>8/8</p>
<p>PRUEBAS DE AUDITORÍA TRIBUTARIA</p>		
<p>Norma de Auditoría</p> <p>NAGAS 8. Evidencia suficiente y competente</p> <p>Se almacenará la evidencia que sea necesaria y adecuada, mediante la aplicación de técnicas de auditoría suficiente a la que se halle directamente vinculada con los aspectos examinados.</p>		
<p>Elaborado: Jeniffer Lisbeth Araujo Maldonado</p>		

4.8. Informe de los Auditores independientes sobre cumplimiento de obligaciones tributarias.



A los señores Accionistas de:

BELITEX S.A.

Quevedo, 30 de Agosto del 2015.

El propósito de nuestra auditoría fue el permitirnos expresar una opinión sobre el cumplimiento tributario de BELITEX S.A., por el período 2014. Como parte de nuestra auditoría hicimos una evaluación de la estructura organizacional de la empresa dentro del área contable, dentro del alcance que se consideró necesario para evaluar dicha estructura de control interno contable, tal como es requerido por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Bajo tales normas, el propósito de este estudio y evaluación es establecer una base confiable que sirva para determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos de auditoría que son necesarios para expresar una opinión sobre el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la empresa.

Nuestros estudios y evaluación fueron más limitados de lo que sería necesario para expresar una opinión sobre la estructura de control interno contable y tributaria tomada como un todo.

La administración de BELITEX S.A., es la única responsable de establecer y mantener una estructura de control interno de contabilidad. Para cumplir con esta responsabilidad se requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y juicios para evaluar los beneficios anticipados y costos relacionados con los procedimientos de control. Los objetivos de una estructura de control interno conllevan que la Administración obtenga una

seguridad razonable, pero no absoluta, respecto a la salvaguardia de los activos contra pérdidas resultantes de uso o disposición no autorizada, que las transacciones se efectúen de acuerdo con la autorización de la Administración y que éstas se registren correctamente.

Hay limitaciones inherentes que se deben reconocer cuando se considera la efectividad potencial de cualquier estructura de control interno. En la realización de los procedimientos de control pueden resultar errores por malentendidos de las instrucciones, errores de apreciación, falta del debido cuidado y otros factores personales. Aquellos procedimientos de control cuya efectividad depende de la segregación de funciones pueden ser inoperantes debido a complicidad. Igualmente, los procedimientos de control pueden ser intencionalmente ignorados, bien con respecto a los criterios y estimaciones que se requieren en la preparación de los estados financieros, o en la ejecución y registro de las transacciones. Además, la proyección de cualquier evaluación de la estructura de control interno contable a períodos subsiguientes está sujeta al riesgo de que los procedimientos puedan resultar inadecuados debido a cambios en las condiciones y de que el grado de cumplimiento de los procedimientos se pueda deteriorar.

Una debilidad sustancial de control interno es aquella en que el diseño o ejecución de uno o más elementos de la estructura de control interno contable no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores o irregularidades en cantidades que podrían ser materiales en relación a los estados financieros, puedan ocurrir y no ser detectados dentro de un lapso oportuno por los empleados en el curso normal de la ejecución de las funciones a ellos asignadas.

Nuestro estudio y evaluación al cumplimiento de las leyes, normas y obligaciones tributarias y contable, el cual fue hecho con el propósito limitado establecido en el primer párrafo de este informe, no necesariamente revelaría todas las condiciones que se consideran como debilidades sustanciales de control interno; consecuentemente no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de BELITEX S.A., tomado como un todo. Sin embargo, nuestro estudio y evaluación mostró ciertas condiciones que aunque no se consideran debilidades sustanciales de control interno, llevamos a su conocimiento para que la acción correctiva sea tomada en las circunstancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 1071 del 26 de diciembre del 2002 y de la Circular No 9170104DGEC-001 del 21 de enero del 2004 del Servicio De Rentas Internas, en el anexo de esta carta incluimos aquellas recomendaciones relacionadas con aspectos tributarios que llegaron a nuestra atención durante la ejecución de nuestra auditoría.

Dichas recomendaciones no incluyen todas las posibles mejoras que un estudiado y evaluación pormenorizada podrían haber revelado.

Nuestras recomendaciones para esta Auditoria serán estipuladas al pie del Capítulo V, Se entiende que este informe es únicamente para uso e información del servicio de Rentas Internas y de la Administración de BELITEX S.A., y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Las recomendaciones incluidas en el presente informe fueron analizadas con el Sr. Manobanda Álvarez Sixto Valeriano, Representante Legal de la Compañía y Sra. García Jalón Blanca Elisa Contadora, cuyos comentarios se resumen al final de cada recomendación.

Muy atentamente

Jeniffer Araujo Maldonado

AUDITOR DE “JA” AUDITORES Y CONSULTORES

4.9. Discusión

La discusión de la investigación se realizó en función del criterio que establece el autor: Bravo Zambrano Alfredo Alejandro, quien en su trabajo investigativo titulado: “AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA SIXMAGRICOLA S.A, CANTÓN QUEVEDO, AÑO 2012.”, de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo; expone lo siguiente referente al proceso de cumplimiento Tributario:

La Auditoría de Cumplimiento Tributario es la comprobación o examen de las operaciones para determinar si se aplican correctamente los procedimientos, reglas o reglamentos establecidos por la autoridad superior. Esta auditoría se practica mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones de la entidad.

Las constantes reformas legales y la carga tributaria a las que están sometidos los contribuyentes, conllevan frecuentemente a incurrir en errores u omisiones por desconocimiento o intencionados, los cuales, se derivan en contingencias tributarias o pagos excesivos de impuestos.

Por otro lado tenemos el trabajo de: Guerrero Zambrano Marcelo, con su trabajo titulado “AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN LA UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR AMÉRICA, CANTÓN QUEVEDO, AÑO 2013, de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, dice lo siguiente:

La auditoría tributaria es el proceso ordenado de evaluar las transacciones y acontecimientos económicos que tienen relación directa con los tributos generados por un ente económicamente activo dentro de un período económico y comunicar el resultado a las partes relacionadas. Es decir, que dentro de este proceso se debe demostrar el cumplimiento de las normas legales vigentes en materia tributaria y de los principios contables de general aceptación.

En mi trabajo de investigación cuyo tema es “AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU RELACION CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA BELITEX S.A., CANTÓN QUEVEDO, AÑO 2014”, puedo decir lo siguiente:

La tributación constantemente sufre cambios, debido a esto es que las empresas deben buscar la manera de cumplir lo establecido por las leyes, normas y reglamentos para evitar que la Administración Tributaria encuentre posibles contingencias.

La Auditoría de Cumplimiento a las obligaciones tributarias es un examen a los procedimientos realizados en una entidad, integra actividades de cumplimiento de normas, leyes y reglamentos establecidos por el ente regulador, diseñando los lineamientos para establecer un programa de auditoría para proporcionar una seguridad razonable de que la entidad cumple con las leyes, regulaciones y otros requerimientos importantes para el logro de los objetivos de la empresa, para poder tener certeza de que los impuestos están debidamente presentados y regularizados con la información que se contiene en el sistema contable de BELITEX S.A., mostrando igualdad y razonabilidad en los registros.

Por todo lo mencionado en mi criterio he emitido mis conclusiones y recomendaciones que los detallo en el capítulo V.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Una vez terminado el proceso de Auditoria en la empresa BELITEX S.A., se concluye lo siguiente:

- Como resultado de la evaluación del Control Interno mediante COSO I, comprobamos que la empresa posee un nivel de confianza de 56,20% considerándose moderada baja, y un nivel de riesgos en todos los procesos contables y tributarios del 43,80% considerándose moderado alto.
- El grado de Cumplimiento de las leyes, normas y obligaciones tributarias es medio y fue de insatisfacción para la Auditoria, pues se encontró que la empresa en su mayoría no cumple con lo establecido por los entes fiscales, llegando a un punto que se está generando gastos por intereses y multas por el no pago a tiempo de sus declaraciones como del formulario 104 IVA mensual, 103 Retenciones en la fuente de Renta y 101 Impuesto a la Renta de Sociedades.
- El grado de confianza que presenta la información Contable versus la Información Tributaria es bajo según lo examinado mediante la conciliación, de tal manera que se encontró inconsistencias en los valores declarados mensualmente en el Formulario 104 de IVA mensual y 101 el Impuesto Renta de Sociedades por un valor de \$10335,96 la empresa está expuesta a una sanción por parte de SRI.

5.2. Recomendaciones

Con base en las conclusiones de sugiere a la empresa BELITEX S.A., lo siguiente:

- Mejorar el manejo del control interno, si bien no se encuentran en un nivel de confianza bajo existe un riesgo que hay que tratar de que no incremente, mediante un buen control y seguimiento a las áreas vulnerables.
- Establecer procedimientos de control que permitan identificar el cumplimiento de las leyes, normas y obligaciones, previo a la preparación de la conciliación tributaria, con el propósito de evitar observaciones de parte de la entidad de control.
- Realizar de manera mensual la debida revisión de los asientos contables y de la información tributaria que esta presentada al ente regulador, es decir confirmar que los saldos de todas las cuentas cuadren y no tener posibles contingentes en un futuro, así mismo recomendando presentar la sustitutiva del formulario 101 Impuesto a la Renta de Sociedades para corregir diferencias encontradas mediante conciliación y que no se exponga a multas.

CAPITULO VI
BIBLIOGRAFÍA

YANEL BLANCO, Luna. 2012 “Auditoría integral normas y procedimientos. Segunda edición. Bogotá - Colombia. Pág. 362 – 391.

CAJAMARCA ORTIZ, M. (2010). Análisis del Cumplimiento Tributario de una Empresa de Servicio de Transporte Marítimo Internacional "Naviera S.A" Ubicado en la Ciudad de Guayaquil Durante el Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año 2008. Guayaquil: Escuela Superior Politécnica del Litoral.

Pedro Zapata Sánchez, Contabilidad general, Bogotá: McGraw-Hill Interamericana (2011)

Pedro Zapata Sánchez, Contabilidad de costos, Mc Graw-Hill (2007)

CASTRO MOREIRA, W. E. (2014). Auditoría Financiera y su Relación con la Rentabilidad de la Empresa Bazar Normita, Cantón Quevedo, Año 2012. Quevedo: Universidad Técnica Estatal de Quevedo.

PALLEROLA COMAMALA, J. (2013). Auditoría Enfoque Práctico - Teórico. Starbook.

LASSO MARMOLEJO, G. (2012). Contabilidad Siglo xxi. Ecoe Ediciones.

Committee on Information Systems: Report. 1972. The Accounting Review (Supplement): 187, 189-213. (JSTOR link). Committee members are listed in the Front matter. (JSTOR link).

Arenas del Buey Torres, P., 2006. Auditoría fiscal. Concepto y metodología Colección Investigaciones

HANSEN-HOLM, M. HANSEN-HOLM, J. ROMERO, F., “Manual de Obligaciones Tributarias Cierre Fiscal 2013”, sexta Edición 2013, Editorial: Distribuidora de Textos del Pacífico S.A.

LUZURIAGA JORGE. 2011. Manual de investigación Guía para la elaboración de tesis y trabajos de graduación en Universidades. Quito. Primera edición. Pág. 9 -269.

BENAVIDEZ, I. (2014). Examen Especial de Auditoría Financiera y de Control Interno al Proceso de Ventas en la Distribuidora DISMAC, en la Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi Durante el Periodo 2012.

Latacunga: Escuela Politecnica del Ejercito.

WHITTINGTON, P. (2009). Principios de Auditoría. Mcgrawhill.

“Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno”

Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas (NAGAs)

<https://es.wikipedia.org/wiki/Auditor%C3%ADa>

www.monografias.com

www.gerencie.com

CAPITULO VII

ANEXOS

7.1.1. Anexo 1

RUC de la empresa

		REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES		 <i>...le hace bien al país!</i>	
NÚMERO RUC:	0992375248001	RAZÓN SOCIAL:	BELITEX S.A.		
NOMBRE COMERCIAL:		REPRESENTANTE LEGAL:	MANOBANDA ALVAREZ SIXTO VALERIANO		
CONTADOR:			GARCIA JALON BLANCA ELISA		
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS	OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI		
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N	NÚMERO:	S/N		
FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	15/10/2004		
FEC. INSCRIPCIÓN:	12/11/2004	FEC. ACTUALIZACIÓN:	26/06/2014		
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:			
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL					
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS					
DOMICILIO TRIBUTARIO					
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Numero: VILLA 14 Manzana: 705 Referencia ubicación: FRENTE AL BANCO DE MACHALA Telefono Trabajo: 042652699 Celular: 0969711951 Email: bgarcia@grupomanobanda.com					
DOMICILIO ESPECIAL					
SN					
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS					
* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES * ANEXO RELACION DEPENDENCIA * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA					
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS					
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	3	ABIERTOS	2		
JURISDICCIÓN	1 ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	1		

7.1.2. Anexo 2

Formulario 106 IVA mensual de enero/2014

 FORMULARIO 106 RESOLUCIÓN No. 2005 - 0637		FORMULARIO MULTIPLE DE PAGOS						No. 78983291					
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN													
101	MES	1	102	AÑO	2014								
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (CONTRIBUYENTE)													
201	RUC 0992375248001			202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS BELITEX S.A.								
203	CIUDAD			204	CALLE PRINCIPAL		205	NÚMERO					
300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA													
301	CÓDIGO IMPUESTO 2011			302	DESCRIPCIÓN IVA MENSUAL								
303	CÓDIGO DOCUMENTO 3		304	No. DE DOCUMENTO 5980697		305	CUOTA NÚMERO 0						
						306	No. FORMULARIO DECLARACIÓN 0						
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDADES LEGALES QUE DE ELAS SE DERIVEN (Art. 101 de la Codificación 2004-026 de la L.R.T.L.)						900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO							
						902	IMPUESTO						
							8.62						
						903	INTERÉS POR MORA						
							0.09						
						904	MULTAS + RECARGOS						
							0.00						
198	C.I. O PASAPORTE No.	1202992838	199	RUC No.	0909418295001	TOTAL PAGADO		902 + 903 + 904					
						999	8.71						
MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO U OTRAS FORMAS DE PAGO						905	8.71						
MEDIANTE COMPENSACIONES						906	0.00						
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO TOTAL						907	0.00						
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO					DETALLE DE COMPESACIONES								
908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.	914	N/C No.	916	RESOL. No.	918	RESOL. No.		
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00		
								917	N/C No.	0.00	919	N/C No.	0.00

Formulario 106 IVA mensual de marzo/2014

 <p>SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS</p>		<p>FORMULARIO MULTIPLE DE PAGOS</p>						<p>No. 82971942</p>			
<p>FORMULARIO 106 RESOLUCIÓN No. 2005 - 0637</p>											
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN											
101	MES	3	102	AÑO	2014						
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (CONTRIBUYENTE)											
201	RUC 0992375248001			202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS BELITEX S.A.						
203	CIUDAD			204	CALLE PRINCIPAL			205	NÚMERO		
300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA											
301	CÓDIGO IMPUESTO 2011			302	DESCRIPCIÓN IVA MENSUAL						
303	CÓDIGO DOCUMENTO 3		304	No. DE DOCUMENTO 6844121		305	CUOTA NÚMERO 0		306	No. FORMULARIO DECLARACIÓN 0	
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDADES LEGALES QUE DE ELAS SE DERIVEN (Art. 101 de la Codificación 2004-026 de la L.R.T.I.)					900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO						
					IMPUESTO		902	11.52			
					INTERÉS POR MORA		903	0.12			
					MULTAS + RECARGOS		904	0.00			
198	C.I. O PASAPORTE No.	1202992838	199	RUC No.	0909418295001	TOTAL PAGADO		902 + 903 + 904	999	11.64	
MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO U OTRAS FORMAS DE PAGO							905	11.64			
MEDIANTE COMPENSACIONES							906	0.00			
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO TOTAL							907	0.00			
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO					DETALLE DE COMPENSACIONES						
908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.	914	N/C No.	916	RESOL. No.	918	RESOL. No.
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00
									917	N/C No.	0.00
									919	N/C No.	0.00

Formulario 106 IVA mensual de Abril/2014

 <p>FORMULARIO 106 RESOLUCIÓN No. 2005 - 0637</p>		FORMULARIO MULTIPLE DE PAGOS						No. 83785806									
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN																	
101	MES	4	102	AÑO	2014												
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (CONTRIBUYENTE)																	
201	RUC 0992375248001				202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS BELITEX S.A.											
203	CIUDAD			204	CALLE PRINCIPAL			205	NÚMERO								
300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA																	
301	CÓDIGO IMPUESTO 2011			302	DESCRIPCIÓN IVA MENSUAL												
303	CÓDIGO DOCUMENTO 3		304	No. DE DOCUMENTO 7093707		305	CUOTA NÚMERO 0		306	No. FORMULARIO DECLARACIÓN 0							
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDADES LEGALES QUE DE ELLAS SE DERIVEN (Art. 101 de la Codificación 2004-026 de la L.R.T.I.)						900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO											
						IMPUESTO		902	119.57								
						INTERÉS POR MORA		903	1.22								
						MULTAS + RECARGOS		904	0.00								
198	C.I. O PASAPORTE No.		1202992838	199	RUC No.		0909418295001	TOTAL PAGADO		902 + 903 + 904	999	120.79					
MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO U OTRAS FORMAS DE PAGO								905			120.79						
MEDIANTE COMPENSACIONES								906			0.00						
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO TOTAL								907			0.00						
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO						DETALLE DE COMPESACIONES											
908	N/C No.		910	N/C No.		912	N/C No.		914	N/C No.		916	RESOL. No.		918	RESOL. No.	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	917	N/C No.	0.00	919	N/C No.	0.00

Formulario 106 IVA mensual de junio/2014

		FORMULARIO MULTIPLE DE PAGOS						No. 86038828						
FORMULARIO 106 RESOLUCIÓN No. 2005 - 0637														
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN														
101	MES	6	102	AÑO	2014									
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (CONTRIBUYENTE)														
201	RUC 0992375248001			202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS BELITEX S.A.									
203	CIUDAD			204	CALLE PRINCIPAL			205	NÚMERO					
300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA														
301	CÓDIGO IMPUESTO 2011			302	DESCRIPCIÓN IVA MENSUAL									
303	CÓDIGO DOCUMENTO 3		304	No. DE DOCUMENTO 7674181		305	CUOTA NÚMERO 0		306	No. FORMULARIO DECLARACIÓN 0				
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDADES LEGALES QUE DE ELAS SE DERIVEN (Art. 101 de la Codificación 2004-026 de la L.R.T.I.)						900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO								
						IMPUESTO						902	96.95	
						INTERÉS POR MORA						903	0.99	
						MULTAS + RECARGOS						904	0.00	
						198	C.I. O PASAPORTE No.	1202992838	199	RUC No.	0909418295001	TOTAL PAGADO		902 + 903 + 904
MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO U OTRAS FORMAS DE PAGO						905	97.94							
MEDIANTE COMPENSACIONES						906	0.00							
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO TOTAL						907	0.00							
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO						DETALLE DE COMPENSACIONES								
908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.	914	N/C No.	916	RESOL. No.	918	RESOL. No.			
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00			
						917	N/C No.	0.00	919	N/C No.	0.00			

Formulario 106 IVA mensual septiembre/2014

 SRI <small>SERVICIO DE RENTAS INTERNAS</small>		FORMULARIO MULTIPLE DE PAGOS						No. 90091524				
FORMULARIO 106 RESOLUCIÓN No. 2005 - 0637												
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN												
101	MES	9	102	AÑO	2014							
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (CONTRIBUYENTE)												
201	RUC 0992375248001			202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS BELITEX S.A.							
203	CIUDAD			204	CALLE PRINCIPAL			205	NÚMERO			
300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA												
301	CÓDIGO IMPUESTO 2011			302	DESCRIPCIÓN IVA MENSUAL							
303	CÓDIGO DOCUMENTO 3		304	No. DE DOCUMENTO 8557517		305	CUOTA NÚMERO 0		306	No. FORMULARIO DECLARACIÓN 0		
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDADES LEGALES QUE DE ELLAS SE DERIVEN (Art. 101 de la Codificación 2004-026 de la L.R.T.I.)					900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO							
					IMPUESTO		902	54.07				
					INTERÉS POR MORA		903	0.53				
					MULTAS + RECARGOS		904	0.00				
198	C.I. O PASAPORTE No.	1202992838	199	RUC No.	0909418295001	TOTAL PAGADO		902 + 903 + 904	999	54.60		
MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO U OTRAS FORMAS DE PAGO							905	54.60				
MEDIANTE COMPENSACIONES							906	0.00				
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO TOTAL							907	0.00				
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO					DETALLE DE COMPESACIONES							
908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.	914	N/C No.	916	RESOL. No.	918	RESOL. No.	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	
							917	N/C No.	0.00	919	N/C No.	0.00

Formulario 106 IVA mensual octubre/2014

 <p>SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS</p>		<p>FORMULARIO MULTIPLE DE PAGOS</p>						<p>No. 92247138</p>				
<p>FORMULARIO 106 RESOLUCIÓN No. 2005 - 0637</p>												
<p>100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN</p>												
101	MES	10	102	AÑO	2014							
<p>200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (CONTRIBUYENTE)</p>												
201	RUC 0992375248001			202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS BELITEX S.A.							
203	CIUDAD			204	CALLE PRINCIPAL			205	NÚMERO			
<p>300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA</p>												
301	CÓDIGO IMPUESTO 2011			302	DESCRIPCIÓN IVA MENSUAL							
303	CÓDIGO DOCUMENTO 3		304	No. DE DOCUMENTO 8802567		305	CUOTA NÚMERO 0		306	No. FORMULARIO DECLARACIÓN 0		
<p>DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDADES LEGALES QUE DE ELAS SE DERIVEN (Art. 101 de la Codificación 2004-026 de la L.R.T.I.)</p>						<p>900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO</p>						
						IMPUESTO	902	26.73				
						INTERÉS POR MORA	903	0.26				
						MULTAS + RECARGOS	904	0.00				
198	C.I. O PASAPORTE No.	1202992838	199	RUC No.	0909418295001		TOTAL PAGADO	902 + 903 + 904	999	26.99		
<p>MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO U OTRAS FORMAS DE PAGO</p>							905	26.99				
<p>MEDIANTE COMPENSACIONES</p>							906	0.00				
<p>MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO TOTAL</p>							907	0.00				
<p>DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO</p>						<p>DETALLE DE COMPESACIONES</p>						
908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.	914	N/C No.	916	RESOL. No.	918	RESOL. No.	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	
									917	N/C No.	0.00	
										919	N/C No.	0.00

7.1.3. Anexo 3

Formulario 106 retención de la fuente enero/2014

 FORMULARIO 106 RESOLUCIÓN No. 2005 - 0637		FORMULARIO MULTIPLE DE PAGOS						No. 78983345								
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN																
101	MES	1	102	AÑO	2014											
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (CONTRIBUYENTE)																
201	RUC 0992375248001			202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS BELITEX S.A.											
203	CIUDAD			204	CALLE PRINCIPAL			205	NÚMERO							
300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA																
301	CÓDIGO IMPUESTO 1031			302	DESCRIPCIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE											
303	CÓDIGO DOCUMENTO 3		304	No. DE DOCUMENTO 5980727		305	CUOTA NÚMERO 0		306	No. FORMULARIO DECLARACIÓN 0						
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDADES LEGALES QUE DE ELLAS SE DERIVEN (Art. 101 de la Codificación 2004-026 de la L.R.T.L.)						900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO										
						IMPUESTO						902	18.55			
						INTERÉS POR MORA						903	0.19			
						MULTAS + RECARGOS						904	0.00			
						198	C.I. O PASAPORTE No.	1202992838	199	RUC No.	0909418295001	TOTAL PAGADO		902 + 903 + 904	999	18.74
						MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO U OTRAS FORMAS DE PAGO						905	18.74			
						MEDIANTE COMPENSACIONES						906	0.00			
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO TOTAL						907	0.00									
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO						DETALLE DE COMPESACIONES										
908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.	914	N/C No.	916	RESOL. No.	918	RESOL. No.					
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00					
						917	N/C No.	0.00	919	N/C No.	0.00					

Formulario 106 retención de la fuente marzo/2014

 SRI <small>SERVICIO DE RENTAS INTERNAS</small>	<h2>FORMULARIO MULTIPLE DE PAGOS</h2>	No. 82973004
FORMULARIO 106 RESOLUCIÓN No. 2005 - 0637		

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	3	102	AÑO	2014	
-----	-----	---	-----	-----	------	--

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (CONTRIBUYENTE)

201	RUC 0992375248001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS BELITEX S.A.		
203	CIUDAD	204	CALLE PRINCIPAL	205	NÚMERO

300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

301	CÓDIGO IMPUESTO 1031	302	DESCRIPCIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE				
303	CÓDIGO DOCUMENTO 3	304	No. DE DOCUMENTO 6844114	305	CUOTA NÚMERO 0	306	No. FORMULARIO DECLARACIÓN 0

DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDADES LEGALES QUE DE ELLAS SE DERIVEN (Art. 101 de la Codificación 2004-026 de la L.R.T.I.)

900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO

	IMPUESTO	902	70.52	
	INTERÉS POR MORA	903	0.72	
	MULTAS + RECARGOS	904	2.12	
198	C.I. O PASAPORTE No. 1202992838	199	RUC No. 0909410295001	
	TOTAL PAGADO	902 + 903 + 904	999	73.36
	MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	73.36	
	MEDIANTE COMPENSACIONES	906	0.00	
	MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO TOTAL	907	0.00	

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

DETALLE DE COMPESACIONES

908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.	914	N/C No.	916	RESOL. No.	918	RESOL. No.
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD 0.00	917	N/C No. 0.00	919	N/C No. 0.00

Formulario 106 retención de la fuente abril/2014

 <p>SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS</p>		<p>FORMULARIO MULTIPLE DE PAGOS</p>						<p>No. 83785747</p>			
<p>FORMULARIO 106 RESOLUCIÓN No. 2005 - 0637</p>											
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN											
101	MES	4	102	AÑO	2014						
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (CONTRIBUYENTE)											
201	RUC 0992375248001			202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS BELITEX S.A.						
203	CIUDAD			204	CALLE PRINCIPAL			205	NÚMERO		
300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA											
301	CÓDIGO IMPUESTO 1031			302	DESCRIPCIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE						
303	CÓDIGO DOCUMENTO 3		304	No. DE DOCUMENTO 7093788		305	CUOTA NÚMERO 0		306	No. FORMULARIO DECLARACIÓN 0	
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDADES LEGALES QUE DE ELLAS SE DERIVEN (Art. 101 de la Codificación 2004-026 de la L.R.T.I.)					900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO						
					IMPUESTO	902	155.47				
					INTERÉS POR MORA	903	1.59				
					MULTAS + RECARGOS	904	0.00				
190	C.I. O PASAPORTE No.	1202992838	199	RUC No.	0909418295001	TOTAL PAGADO	902 + 903 + 904	999	157.06		
MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO U OTRAS FORMAS DE PAGO						905	157.06				
MEDIANTE COMPENSACIONES						906	0.00				
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO TOTAL						907	0.00				
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO					DETALLE DE COMPESACIONES						
908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.	914	N/C No.	916	RESOL. No.	918	RESOL. No.
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00
						917	N/C No.	0.00	919	N/C No.	0.00

Formulario 106 retención de la fuente junio/2014

 <p>SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS</p>		<h3>FORMULARIO MULTIPLE DE PAGOS</h3>						No. 86038822						
FORMULARIO 106 RESOLUCIÓN No. 2005 - 0637														
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN														
101	MES	6	102	AÑO	2014									
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (CONTRIBUYENTE)														
201	RUC 0992375248001			202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS BELITEX S.A.									
203	CIUDAD			204	CALLE PRINCIPAL			205	NÚMERO					
300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA														
301	CÓDIGO IMPUESTO 1031			302	DESCRIPCIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE									
303	CÓDIGO DOCUMENTO 3		304	No. DE DOCUMENTO 7674178		305	CUOTA NÚMERO 0		306	No. FORMULARIO DECLARACIÓN 0				
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDADES LEGALES QUE DE ELAS SE DERIVEN (Art. 101 de la Codificación 2004-026 de la L.R.T.I.)					900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO									
					IMPUESTO					902	77.62			
					INTERÉS POR MORA					903	0.79			
					MULTAS + RECARGOS					904	0.00			
					198	C.I. O PASAPORTE No.	1202992838	199	RUC No.	0909418295001	TOTAL PAGADO		902 + 903 + 904	999
MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO U OTRAS FORMAS DE PAGO					905	78.41								
MEDIANTE COMPENSACIONES					906	0.00								
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO TOTAL					907	0.00								
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO						DETALLE DE COMEPACIONES								
908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.	914	N/C No.	916	RESOL. No.	918	RESOL. No.			
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00			
									917	N/C No.	0.00			
										919	N/C No.	0.00		

Formulario 106 retención de la fuente septiembre/2014

 <p>SRI SERVICIO DE REVENIDOS INTERNOS</p>		FORMULARIO MULTIPLE DE PAGOS						No. 90091462						
FORMULARIO 106 RESOLUCIÓN No. 2005 - 0637														
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN														
101	MES	9	102	AÑO	2014									
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (CONTRIBUYENTE)														
201	RUC 0992375248001			202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS BELITEX S.A.									
203	CIUDAD			204	CALLE PRINCIPAL			205	NÚMERO					
300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA														
301	CÓDIGO IMPUESTO 1031			302	DESCRIPCIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE									
303	CÓDIGO DOCUMENTO 3		304	No. DE DOCUMENTO 8557513		305	CUOTA NÚMERO 0		306	No. FORMULARIO DECLARACIÓN 0				
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDADES LEGALES QUE DE ELLAS SE DERIVEN (Art. 101 de la Codificación 2004-026 de la L.R.T.I.)					900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO									
					IMPUESTO					902	33.55			
					INTERÉS POR MORA					903	0.33			
					MULTAS + RECARGOS					904	0.00			
					198	C.I. O PASAPORTE No.	1202992838	199	RUC No.	0909418295001	TOTAL PAGADO		902 + 903 + 904	999
MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO U OTRAS FORMAS DE PAGO					905	33.88								
MEDIANTE COMPENSACIONES					906	0.00								
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO TOTAL					907	0.00								
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO						DETALLE DE COMEPACIONES								
908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.	914	N/C No.	916	RESOL. No.	918	RESOL. No.			
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00			
						917	N/C No.	0.00	919	N/C No.	0.00			

Formulario 106 retención de la fuente octubre/2014

		FORMULARIO MULTIPLE DE PAGOS						No. 92247138									
FORMULARIO 106 RESOLUCIÓN No. 2005 - 0637																	
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN																	
101	MES	10	102	AÑO	2014												
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (CONTRIBUYENTE)																	
201	RUC 0992375248001			202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS BELITEX S.A.												
203	CIUDAD			204	CALLE PRINCIPAL			205	NÚMERO								
300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA																	
301	CÓDIGO IMPUESTO 2011			302	DESCRIPCIÓN IVA MENSUAL												
303	CÓDIGO DOCUMENTO 3		304	No. DE DOCUMENTO 8802567		305	CUOTA NÚMERO 0		306	No. FORMULARIO DECLARACIÓN 0							
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGALES QUE DE ELAS SE DERIVEN (Art. 101 de la Codificación 2004-026 de la L.R.T.I.)					900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO												
					IMPUESTO	902	26.73										
					INTERÉS POR MORA	903	0.26										
					MULTAS + RECARGOS	904	0.00										
190	C.I. O PASAPORTE No.	1202992838	199	RUC No.	0909418295001	TOTAL PAGADO	902 + 903 + 904	999	26.99								
MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO U OTRAS FORMAS DE PAGO						905	26.99										
MEDIANTE COMPENSACIONES						906	0.00										
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO TOTAL						907	0.00										
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO					DETALLE DE COMPESACIONES												
908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.	914	N/C No.	916	RESOL. No.	918	RESOL. No.						
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	917	N/C No.	0.00	919	N/C No.	0.00

7.1.4. Anexo 4

Formulario 101 impuesto a la renta/2014

 <p>SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS</p>		FORMULARIO MULTIPLE DE PAGOS						No. 106952100				
FORMULARIO 106 RESOLUCIÓN No. 2005 - 0637												
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN												
101	MES	0	102	AÑO	2014							
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (CONTRIBUYENTE)												
201	RUC 0992375248001			202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS BELITEX S.A.							
203	CIUDAD			204	CALLE PRINCIPAL			205	NÚMERO			
300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA												
301	CÓDIGO IMPUESTO 1021			302	DESCRIPCIÓN RENTA SOCIEDADES							
303	CÓDIGO DOCUMENTO 3		304	No. DE DOCUMENTO 11483295		305	CUOTA NÚMERO 0		306	No. FORMULARIO DECLARACIÓN 0		
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDADES LEGALES QUE DE ELLAS SE DERIVEN (Art. 101 de la Codificación 2004-026 de la L.R.T.I.)					900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO							
					IMPUESTO		902	193.48				
					INTERÉS POR MORA		903	11.62				
					MULTAS + RECARGOS		904	0.00				
198	C.I. O PASAPORTE No.	1202992838	199	RUC No.	0909418295001	TOTAL PAGADO		902 + 903 + 904	999	205.10		
MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO U OTRAS FORMAS DE PAGO									905	205.10		
MEDIANTE COMPENSACIONES									906	0.00		
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO TOTAL									907	0.00		
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO						DETALLE DE COMPESACIONES						
908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.	914	N/C No.	916	RESOL. No.	918	RESOL. No.	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	917	N/C No.	0.00	
						915	USD	0.00		919	N/C No.	0.00